PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0001_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0001_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384821

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

FOLIO 1

83-1

C-10

LIBRO DE ACTAS

DILIGENCIA DE APERTURA

Con esta fecha se inicia la transcripciòn de las Actas, de la Sesiones del AYUNTAMIENTO PLENO de la Corporaciòn, correspondientes al año 1998, a travès de medios mecànicos y mediante el sistema de hojas mòviles (autorizado en sesiòn Ordinaria del Pleno de la Corporaciòn el 27 de Julio de 1.990).

Consta, este tomo, de 188 folios ùtiles, en papel timbrado del Estado, numerados correlativamente a partir de 3384821 al 3384995 y del 3384742 al 3384757 , serie OD, clase 8ª ; todos ellos legalizados con la rùbrica del Sr. Presidente y el sello de la Corporaciòn.

En La Frontera, a 9 de Enero de 1998.

EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0002_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0002_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384822

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE ENERO DE 1.998

En el salòn de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30) del dia nueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho, se reunen los señores que a continuaciòn se expresan con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesiòn extraordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco J. Acosta Padròn.
CONCEJALES: Dña. Margarita Alvarez Diaz.
D. Jorge Benitez Mèndez
Dña. Mª Luisa Hernàndez Casañas.
Dña. Mirella Quintero Machìn.
D. Francisco Arteaga Padròn.
D. Manuel Morales Suarez.
D. Gilberto Quintero Padròn.
D. Jose Angel Padròn Padròn.
SECRETARIO ACCTAL: D. Tadeo Morales Cabrera.

NO ASISTEN:

CONCEJALES: D. Juan Miguel Padròn Brito.
D. Miguel Angel Casañas Padròn.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasan a tratar los siguiente puntos del Orden del Dia:

1).- ACTA ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde, pregunta a los Sres. Concejales si tienen que formular alguna observaciòn al acta del dia 23-12-97, no formulàndose ninguna observaciòn, por lo que es aprobada por unanimidad.

2).- PROPUESTA OBRAS A INCLUIR EN LOS PLANES INSULARES.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisiòn Informativa de obras Publicas, Urbanismo, Vivienda, y promociòn turìstica, del dia 9 de Enero de 1998, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de los proyectos de obras redactados por la Oficina Tècnica Municipal, con el fin de proceder a su aprobaciòn y remitirlos al Excmo. Cabildo Insular para que se tengan en cuenta al confeccionar los Planes Insulares de obras.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0003_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0003_v

EN EL SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA, siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30) del día nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, se reunen los señores que a continuación se expresan con el objeto de celebrar el pleno ayuntamiento PLENO, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco J. Acosta Pagtón.
CONCEJALES: Dña. Margarita Alvarez Díaz.
D. Jose Benitez Mendez
D. Gilberto Quintero Pagtón.
D. Manuel Morales Suarez.
D. Francisco Arteaga Pagtón.
Dña. Mirella Quintero Machín.
Dña. M. Luisa Hernández Casanas.
D. Jorge Benitez Mendez
CONCEJALES: D. Juan Miguel Pagtón Brito.
D. Miguel Angel Casanas Pagtón.

No asisten:

SECRETARIO ACCTAL: D. Tadeo Morales Capdera.

Apreciado el Acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasan a tratar los siguientes puntos del orden del Día:

I).- ACTA ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde, pregunta a los sres. Concejales si tienen que formular alguna observación al acta del día 15-12-97, no formulándose ninguna observación, por lo que es aprobada por unanimidad.

II).- PROPUESTA OBRAS A INCLUIR EN LOS PLANES INSULARES.-

Desde cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, Vivienda, y Promoción Cultural, del día 6 de Enero de 1998, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de los proyectos de obras redactados por la Oficina Técnica Municipal, con el fin de proceder a su aprobación y remitirlos al Excmo. Cabildo Insular para que se tengan en cuenta al confeccionar los planes insulares de obras.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 9 DE ENERO DE 1998

CLASE 8ª
0D3384855
PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384823

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

Los proyectos son los siguientes:

- URBANIZACION DE CALLE "AMAS DE CASA" EN BELGARA,
  Presupuesto de contrata ..... 2.389.591 ptas.
  Anexo de alumbrado pùblico..... 336.696 ptas.

- URBANIZACION DE CALLE EN BELGARA BAJA N° 3,
  Presupuesto de contrata .....2.575.395 ptas.
  Anexo Alumbrado Pùblico .....1.165.810 "

- URBANIZACION DE CALLE EN BELGARA BAJA N° 4,
  Presupuesto de contrata..... 5.289.934 Ptas
  Anexo Alumbrado Pùblico ..... 977.805 Ptas

- URBANIZACION DE CALLE EN BELGARA BAJA N° 5
  Presupuesto de contrata..... 8.925.140 Ptas
  Anexo Alumbrado Pùblico..... 897.477 Ptas.

- URBANIZACION DE CALLE EN BELGARA BAJA N° 6
  Presupuesto de contrata ..... 7.047.120 Ptas.
  Anexo Alumbrado Pùblico ..... 968.788 Ptas

- URBANIZACION DE CALLE EN BELGARA BAJA N° 7
  Presupuesto de contrata..... 8.463.156 Ptas
  Anexo Alumbrado Pùblico ..... 1.173.290 Ptas.
- URBANIZACION DE CALLE EN BELGARA BAJA N° 8
  Anexo Alumbrado Pùblico ..... 1.100.031 Ptas.

- URBANIZACION CALLE BELGARA BAJA N° 9
  Anexo Alumbrado Pùblico ..... 1.098.028 Ptas.

- URBANIZACION DE CALLE RAFAEL ZAMORA.
  Presupuesto de contrata ..... 9.367.283 Ptas.

- URBANIZACION CALLE LAS TOSCAS
  Presupuesto de contrata ..... 4.478.462 Ptas

- URBANIZACION CALLE LA LAGUNA
  Presupuesto de contrata ..... 2.114.221 Ptas.

- URBANIZACION CALLE I.S.M. (LA RESTINGA)
  Presupuesto de Contrata ..... 8.859.815 Ptas.

- REPAVIMENTACION DE DIVERSAS CALLES EN LA RESTINGA
  Presupuesto de contrata ..... 29.702.510 Ptas

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0004_r

los proyectos son los siguientes:

- URBANIZACION DE CALLE «AMAS DE CASA» EN BELGARA

Presupuesto de contrata	5.386.192 ptas.
Anexo almuerzado público	336.262 ptas.

- URBANIZACION CALLE I.S.M. (LA RESTINGA)

Presupuesto de contrata	5.572.396 ptas.
Anexo almuerzado público	1.162.810 "

- URBANIZACION DE CALLE EN BELGARA BAJA Nº. 4

Presupuesto de contrata	2.284.914 ptas.
Anexo almuerzado público	776.208 ptas.

- URBANIZACION DE CALLE EN BELGARA BAJA Nº. 5

Presupuesto de contrata	8.252.140 ptas.
Anexo almuerzado público	896.788 ptas.

- URBANIZACION DE CALLE EN BELGARA BAJA Nº. 6

Presupuesto de contrata	7.042.150 ptas.
Anexo almuerzado público	768.444 ptas.

- URBANIZACION DE CALLE EN BELGARA BAJA Nº. 7

Presupuesto de contrata	8.483.152 ptas.
Anexo almuerzado público	1.171.092 ptas.

- URBANIZACION DE CALLE EN BELGARA BAJA Nº. 8

Anexo almuerzado público	1.001.132 ptas.

- URBANIZACION CALLE BELGARA BAJA Nº. 9

Anexo almuerzado público	1.050.850 ptas.

- URBANIZACION DE CALLE RAFAEL RAMOS.

Presupuesto de contrata	9.365.582 ptas.

- URBANIZACION CALLE LAS TOSCAS

Presupuesto de contrata	4.478.543 ptas.

- URBANIZACION CALLE LA LAGUNA

Presupuesto de contrata	5.114.552 ptas.

- URBANIZACION CALLE I.S.M. (LA RESTINGA)

Presupuesto de contrata	8.258.812 ptas.

- REPAVIMENTACION DE DIVERSAS CALLES EN LA RESTINGA

Presupuesto de contrata	25.207.250 ptas.

CLASE 8ª
0D3384853

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0004_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384824

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA • EL HIERRO •

PROYECTO DE EDIFICACION

- CONSTRUCCION DE MERCADILLO MUNICIPAL EN FRONTERA
  Presupuesto de contrata ..... 55.883.428 Ptas.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno la adopciòn del siguiente acuerdo:

Aprobar los Proyectos de obras redactados por la Oficina Tècnica Municipal y remitirlos a la Excmo. Cabildo Insular para que sean incluidos en los Planes Insulares."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndola tal y como se propone.

3).- LIBERACION DEL 2° TENIENTE ALCALDE.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisiòn Especial de Cuentas y Hacienda, del dia 09-01-98, del siguiente tenor literal:

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta de la siguiente propuesta:

En uso de las facultades que me confiere el art. 13.4. del Reglamento de Organizaciòn, Funcionamiento y Règimen Jurìdico de las Entidades Locales y con base en lo preceptuado en el artìculo 75 de la LBRL, y estudiadas las caracterìsticas del Ayuntamiento en la referente a los servicios de Obras Municipales asi como a las Fiestas Patronales, que se hace necesario la dedicaciòn exclusiva de un miembro de la Corporaciòn, se formula la siguiente

PROPUESTA:

Primero.- Que la 2ªTte. de Alcalde doña MARGARITA ALVAREZ DIAZ, desempeñe su cargo con dedicaciòn exclusiva, y por tanto con derecho a retribuciòn.

Segundo.- Consignar en el Presupuesto de esta Corporaciòn en la partida correspondiente, un aumento para el pago de las retribuciones a la expresada 2ª Tte. de Alcalde, proponiendo la cuentìa que se fije en el referido documento.

Por mayoria, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

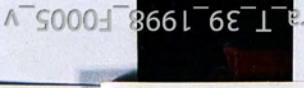
Aprobar la propuesta de la Alcaldia-Presidencia , tal y como se propone."

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0005_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera _T_39_1998_F0005_v



PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA PLVS VLTRA CINCO PESETAS F.N.M.T.

OD3384825

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

FOLIO 5

Por el Concejal D.Gilberto J. Quintero, se pregunta a la Alcaldia por la cuantia que va a cobrar la Tte. de Alcalde, contestàndole que se fijarà una vez que se redacte el Presupuesto de la Corporaciòn.

Se procede a la Votaciòn dando el siguiente resultado:

Los dos concejales del PSOE, votan No.

Los tres concejales del PP, votan Si.

Los tres concejales de AHI, votan Si.

Por mayoria, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

Y no habiendo màs asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesiòn, siendo las veintiuna horas (21:00) del dia de la fecha, de lo que yo, el Secretario acctal, doy fe.

EL ALCALDE, Francisco A.P.

FDO:FRANCISCO J. ACOSTA PADRON

EL SECRETARIO ACCTAL.,

FDO:TADEO MORALES CABRERA

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artìculo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesiòn extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el dia 9 de Enero de 1998, aprobada definitivamente en la sesiòn ordinaria del dia 31 de Enero de 1998, ha quedado transcrita en cuatro folios, clase 8ª, serie OD y con timbre estatal nùmeros 3384822, 3384823, 3384824 Y 3384825.

En La Frontera, a 31 de Enero de 1998.

EL SECRETARIO

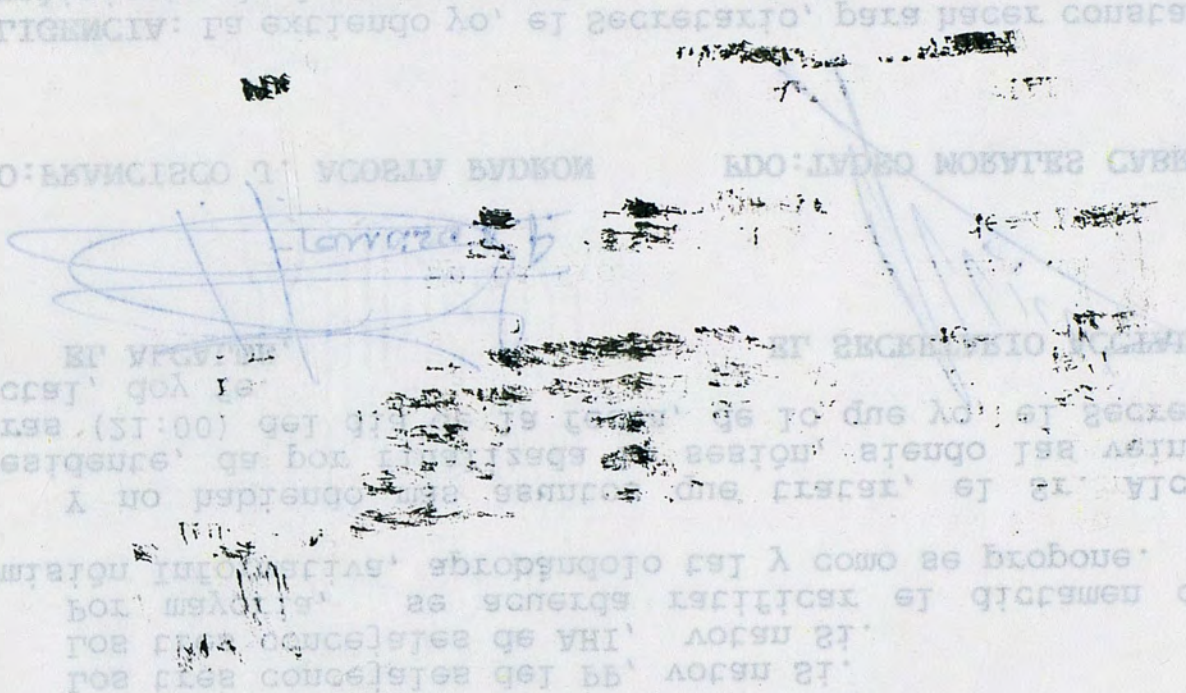
FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0006_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0006_v



PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS F.N.M.T.

OD3384826

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

FOLIO 6

DILIGENCIA: para hacer constar, que el Pleno ordinario, convocado en 1ª sesiòn para el dia 29-01-98, no se celebrò, suspendido por el Sr. Alcalde, por razones del accidente sufrido por un convecino.

En La Frontera a 31 de Enero de 1.998.

EL SECRETARIO,

FDO.:JOSE M. ALVAREZ SANTAEE

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0007_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384827

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

FOLIO 7

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 31 DE ENERO DE 1.998

En el salòn de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las dieciocho horas y treinta minutos (18:30) del dia treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y ocho, se reunen los señores que a continuaciòn se expresan, con el objeto de celebrar, el Ayuntamiento Pleno, en sesiòn Ordinaria, en segunda convocatoria.

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco J. Acosta padròn.
CONCEJALES: Dña. Margarita Alvarez Diaz.
Dña. Maria Luisa Hernàndez Casañas.
Dña. Mirella Quintero Machìn.
D. Juan Miguel Padròn Brito(se incorpora punto 6°)
D. Miguel Angel Casañas Padròn (se incorpora punto 6°)
D. Josè Angel Padròn Padròn (se incorpora punto 6°)
SECRETARIO: D. Jose Manuel Alvarez Santafè.

NO ASISTEN:

CONCEJALES: D. Jorge Benitez Mèndez.
D. Francisco Arteaga Padròn.
D. Manuel Morales Suarez.
D. Gilberto J. Quintero Padròn.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasan a tratar los siguientes puntos del Orden del Dia:

1).- **ACTA ANTERIOR.-**

Por el Sr. Alcalde, pregunta a los Sres. Concejales si tienen que formular alguna observaciòn al Acta del dia 09-01-98, por la Sta. Concejal Dña. Mª Luisa Hernàndez Casañas, se toma la palabra para decir, que en el Acta de dicha fecha figura como no asistente, por lo que existe un error, ya que asistiò al Pleno. Por el Sr. Alcalde se responde , que sè subsanarà el error, debiendo figurar como asistente al Pleno. Y no fomulàndose ninguna otra observaciòn, es aprobada por unanimidad.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0008_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0008_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384828

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA · EL HIERRO ·

2).- DAR CUENTA NOMBRAMIENTO 2° TTE. DE ALCALDE.-

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldia-Presidencia, de fecha 01-12-97, por el que se nombra a la Concejal Dña. Margarita Alvarez Diaz, 2° Tte. de Alcalde y miembro de la Comisiòn de Gobierno.

Dàrse por enterados.

3).- APROBACION DE LA REVISION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AL 01-01-98.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisiòn Informativa de Servicios Municipales, del dia 22-01-98, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta del escrito del Departamento de Estadìstica del Ayuntamiento, presentando la revisiòn del Padròn Municipal de Habitantes del Municipio de La Frontera a 01-01-98, siguiente:

Distrito 1. "El Golfo"

Secciòn 1:

Frontera (La)	1.203	habitantes
Puntas (Las)	197	"
Diseminado	293	"

Secciòn 2:

LLanillos (Los)	229	habitantes
Sabinosa	264	"
Tigaday	989	"
Diseminado	23	"

Distrito 2. "El Pinar"

Secciòn 1:

Casas (Las)	260	"
Restinga (La)	425	"
Taibique	797	"
Diseminado	20	"

RESUMEN

Distrito 1		
Secciòn 1	1.693	Habitantes
Secciòn 2	1.505	"
TOTAL.	3.198	

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0009_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

0D3384828

CLASE 8ª

FOLIO 8

2).- DAR CUENTA NOMBRAMIENTO 2° TTE. DE ALCALDE.-

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 01-12-97, por el que se nombra a la Concejal Dña. Margarita Alvarez Díaz, 2° Tte. de Alcalde y miembro de la Comisión de Gobierno.

Dáse por enterados.

3).- APROBACION DE LA REVISION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AL 01-01-98.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, del día 22-01-98, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta del escrito del Departamento de Estadística del Ayuntamiento, presentando la revisión del Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de La Frontera a 01-01-98, siguiente:

Sección 1ª:

Frontera (La)	1.203	habitantes
Puntas (Las)	197	"
Diseminado	293	"

Sección 2ª:

Llanillos (Los)	229	habitantes
Sabinosa	264	"
Tigaday	989	"
Diseminado	23	"

Distrito 2. "El Pinar"

Sección 1ª:

Casas (Las)	260	"
Restinga (La)	425	"
Tajinque	797	"
Diseminado	20	"

RESUMEN

Distrito 1

Sección 1ª 1.693 Habitantes
Sección 2ª 1.505 "

TOTAL: 3.198

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0009_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384829

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

Distrito 2:
Secciòn 1 1.502 "

TOTAL MUNICIPIO: 4.700 HABITANTES.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:
Aprobar la Revisiòn del Padròn de Habitantes del Municipio de La Frontera, al 01-01-98, tal y como se presenta, con un total de habitantes censados de 4.700."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

4).- BASES GENERALES PARA LA PROVISION DE CUATRO PLAZAS DE ADMINSTRATIVO POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, ACCESO POR PROMOCION INTERNA.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisiòn Informativa de Servicios Municipales, del dia 22-01-98, del siguiente tenor:
"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Director General de Administraciòn Territorial y Gobernaciòn ,reg. salida 27392 de 17 de Diciembre de 1997, dando traslado a la Resoluciòn de esa Direcciòn General, por lo que se requiere al Ayuntamiento de La Frontera para que se anule o rectifique el acuerdo adoptado en sesiòn ordinaria del Pleno celebrada el dia 27 de Noviembre de 1997, en el punto 6° del Orden del Dia, por el que fueron aprobadas la convocatoria y bases para la provisiòn en propiedad, de cuatro plazas de la Subescala Administrativa de Administraciòn General, mediante el sistema de Concurso-Oposiciòn y por promociòn interna, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Corporaciòn.
Por el Sr. Secretario, se da lectura a la Resoluciòn, en la que se formula propuesta de requerimiento motivada en:
1.- La entrevista personal, que establece la base novena,A) Fase de Oposiciòn, como tercer ejercicio.
2.- El anexo II, no comprende el nùmero mìnimo de temas, exigidos para el ingreso en la Subescala de Grupo C.

Tras deliberaciòn, y atendiendo al requerimiento de la Direcciòn General de Administraciòn Territorial y Gobernaciòn, por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0010_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0010_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0D3384830

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

FOLIO 10

1.- Suprimir la entrevista personal, que se establece la base novena, A) Fase de Oposiciòn como tercer ejercicio.

2.- Anular el anexo II que incorpora el programa a que han de ajustarse los ejercicios de la fase de oposiciòn, aprobado en sesiòn de 17-12-97.

3.- Aprobar el anexo II, de programa a que han de ajustarse los ejercicios de la fase de oposiciòn, de veinte temas, por tratarse de un procedimiento de selecciòn por promociòn interna, siguiente:

ANEXO II

TEMA 1.- El Régimen Local Especial de Canarias. La isla como entidad local. Las Provincias de Canarias. El Municipio.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- Organización territorial del Estado.

TEMA 4.- La función pública local: su organización.

TEMA 5.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 6.- Los bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público local.

TEMA 7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos del acto administrativo.

TEMA 8.- El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

TEMA 9.- Intervención administrativa en defensa del medio.

TEMA 10.- El règimen especial administrativo de Canarias: Caracterìsticas Generales singulariedades de la Administraciòn del Estado, Local y Autònomica en el Archipièlago Canario.

TEMA 11.- La Constituciòn Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. El modelo econòmico de la Constituciòn. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constituciòn.

TEMA 12.- La intervenciòn administrativa en la propiedad privada. La expropiaciòn forzosa.

TEMA 13.- El Règimen Local español: principios

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0011_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0011_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384831

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA · EL HIERRO ·

constitucionales y regulaciòn jurìdica.

TEMA 14.- Organizaciòn Municipal. Competencias.

TEMA 15.- Règimen general de las elecciones locales.

TEMA 16.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboraciòn y aprobaciòn. Infracciones.

TEMA 17.- Funcionamiento de los òrganos colegiados locales, Règimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporaciòn.

TEMA 18.- El Planeamiento Urbanìstico: significado y clases de Planes, Procedimiento de elaboraciòn y aprobaciòn. Ejecuciòn de los Planes. La clasificaciòn del suelo.

TEMA 19.- Las Haciendas Locales. Clasificaciòn de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

TEMA 20.- Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios pùblicos."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

5).- RECLAMACIONES A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO.-

Dada cuenta del Dictamen de la Comisiòn Especial de Cuentas y Hacienda, de 22-01-98, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta de que el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, ha procedido a la aprobaciòn provisional del Presupuesto General para 1998, observàndose que el calculo de la parte de los Recursos del R.E.F. que corresponden a los Ayuntamientos de la Isla, aparece con las siguientes dotaciones:

Ayuntamiento de Valverde.....223.213.061 ptas.
Ayuntamiento de La Frontera.....194.637.060 ptas.

Y que en dicho reparto se sigue el criterio poblacional del censo de 1981, no atendiendo por tanto el Excmo. Cabildo Insular al censo oficial de poblaciòn, y a los acuerdos plenarios por èl adoptados.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0012_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0012_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384832

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

Por lo que, de acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artìculos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capìtulo primero del tìtulo sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto, por unanimidad se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

1.- Presentar reclamaciòn al Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para 1998, por omitir el crèdito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles al Excmo. Cabildo Insular, en virtud de los acuerdos adoptados por el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro. Y en su consecuencia el reparto de los Recursos del R.E.F. de haga conforme al criterio poblacional del ùltimo censo oficial.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho sea posible, para que, dentro del plazo en el que el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular para 1998, este expuesto al pùblico, presente la reclamaciòn ante el Pleno del Cabildo."

Por el Sr. Alcalde, se dice que en la pròxima semana se va a convocar una reuniòn para aclarar el tema, y buscar soluciòn entre las tres Instituciones.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisiòn Especial de Cuentas y Hacienda, aprobàndolo tal y como se propone.

6).- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldia y Concejala Delagada, habidas desde la celebraciòn del ùltimo Pleno Ordinario, numeradas desde la 1 hasta la 68, de fecha 11-11-97 a 26-01-98.

Dàndose por enterados.

7).- MOCIONES.-

Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta del escrito presentado por la FECAM, referente a una mociòn de apoyuo a un Referendum libre y transparente en el Sahara Occidental, para someterla al Ayuntamiento Pleno para què si se considera de urgencia, se debata y adopte el acuerdo que corresponda.

Apreciada la urgencia por unanimidad, por el Sr. Secretario se da lectura al escrito:

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0013_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384833

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

FOLIO 13

MOCION DE APOYO A UN REFERENDUM LIBRE Y TRANSPARENTE EN EL SAHARA OCCIDENTAL

Conscientes de la necesidad urgente de resolver el problema del Sahara Occidental sobre la base del respeto al derecho del pueblo saharaui a su autodeterminaciòn y a la independencia.

Teniendo en cuenta que el problema del Sahara Occidental es un problema de descolonizaciòn, interrumpido por la ocupaciòn de parte de ese territorio por Marruecos en 1.975.

Teniendo en cuenta las mùltiples resoluciones de Naciones Unidas sobre el territorio del Sahara Occidental.

En base al Plan de Paz sobre el Sahara Occidental aprobado por la Resoluciòn 658 y 691 del consejo de seguridad sobre la creaciòn de la MINURSO y la organizaciòn de un referèndum libre, transparente y sin presiones administrativas ni militares.

Considerando los acuerdos alcanzados en las negociaciones directas ente Marruecos y el Frente Polisario, con la mediaciòn del Sr. James Baker exsecretario de Estado americano, en Londres; Lisboa y Houston, con la prsencia, como paises observadores de Argelia y Mauritania.

Considerando las conclusiones de la Conferencia Internacional de Apoyo al Plan de Paz celebrada del 24 al 28 de Septiembre de 1997 en Tinduf:

Acordamos:

1.- Felicitar al mediador James Baker por los resultados alcanzados asi como a Marruecos y al Frente Polisario por su cooperaciòn que ha permitido llegar a un compromiso sobre los puntos del Plan de Paz en que habia diferencias, permitiendo asi a las Naciones Unidas poder poner en aplicaciòn un referendum de autodeterminaciòn.

2.- Pedir a las dos partes en conflicto mantener el mismo espìritu de cooperaciòn en la fase de aplicaciòn.

3.- Demandar a las Naciones Unidas.

. Una administraciòn fuerte, dotadas de prerrogativas, con suficientes elementos humanos y materiales para cumplir cabalmente con su papel.

. Que facilite la presencia de observadores internacionales e independientes durante la etapa transitoria para velar por las garantias de limpieza y transparencia del referèndum.

4.- Pedir a los Gobiernos de la Uniòn Europea:

. Abstenerse de firmar acuerdos con Marruecos sobre las aguas y riquezas saharauis, durante la etapa de

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0014_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

FOLIO 13

MOCION DE APOYO A UN REFERENDUM LIBRE Y TRANSPARENTE EN EL SAHARA OCCIDENTAL

Conscientes de la necesidad urgente de resolver el problema del Sahara Occidental sobre la base del respeto al derecho del pueblo saharaui a su autodeterminación y a la independencia.

Teniendo en cuenta que el problema del Sahara Occidental es un problema de descolonización, interrumpido por la ocupación de parte de ese territorio por Marruecos en 1.975.

Teniendo en cuenta las múltiples resoluciones de Naciones Unidas sobre el territorio del Sahara Occidental.

En base al Plan de Paz sobre el Sahara Occidental aprobado por la Resolución 658 y 690 del consejo de seguridad sobre la creación de la MINURSO y la organización de un referéndum libre, transparente y sin presiones administrativas ni militares.

Considerando los acuerdos alcanzados en las negociaciones directas entre Marruecos y el Frente Polisario, con la mediación del Sr. James Baker exsecretario de Estado americano, en Londres; Lisboa y Houston, con la presencia, como países observadores de Argelia y Mauritania.

Considerando las conclusiones de la Conferencia Internacional de Apoyo al Plan de Paz celebrada del 24 al 28 de Septiembre de 1997 en Tindut:

Acordamos:

1.- Felicitar al mediador James Baker por los resultados alcanzados así como a Marruecos y al Frente Polisario por su cooperación que ha permitido llegar a un compromiso sobre los puntos del Plan de Paz en que había diferencias, permitiendo así a las Naciones Unidas poder poner en aplicación un referendum de autodeterminación.

2.- Pedir a las dos partes en conflicto mantener el mismo espíritu de cooperación en la fase de aplicación.

3.- Demandar a las Naciones Unidas.

Una administración fuerte, dotadas de prerrogativas, con suficientes elementos humanos y materiales para cumplir cabalmente con su papel.

Que facilite la presencia de observadores internacionales e independientes durante la etapa transitoria para velar por las garantías de limpieza y transparencia del referendum.

4.- Pedir a los Gobiernos de la Unión Europea:

Abstenerse de firmar acuerdos con Marruecos sobre las aguas y riquezas saharauis, durante la etapa de

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS F.N.M.T.

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

OD3384834

organizaciòn del referèndum.

. Evitar vender o ceder armas a Marruecos hasta conocerse los resultados del referèndum.

. Participar con observadores en todas las fases del proceso del referèndum.

. Otorgar una ayuda humanitaria especial destinada a ayudar a los saharauis a restablecerse en su pais y a participar dignamente en la campaña del referèndum.

5.- Pedir al Gobierno del Estado Español, pais con responsabilidades històricas, polìticas, èticas, morales y con lazos culturales con los saharauis, que juegue en papel màs activo en el logro de las garantias suficientes para que el Pueblo Saharaui pueda conseguir la autodeterminaciòn, mediante un referèndum libre y honesto. Y que mantenga, por lo tanto, un presencia activa, polìtica, econòmica y una participaciòn directa en todas las etapas de este proceso.

6.- Urgir a los Gobiernos Regionales, a los Parlamentos e Instituciones del Estado Español a que destinen ayudas especiales orientadas a reforzar la capacidad de los saharauis para participar en el referèndum y a que nombren delegaciones oficiales para participar en el mismo.

7.- Pedir a las ONGs una campaña especial destinada a ayudar en los transportes, comunicaciones, medios informàticos, vestimenta y alimentos.

8.- Y lanzar, finalmente, un llamamiento a la sociedad del conjunto del Estado en general a movilizarse a favor de un referèndum libre y transparentes."

Por unanimidad, se acuerda, aprobar la Mociòn de apoyo a un Referèndum libre y transparente en el Sahara Occidental, tal y como se presenta.

MOCION

Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta de los desperfectos en las instalaciones hidràulicas en el Barranco de La Vieja, por si se consideraba de urgencia, someterlo a debate y adopciòn del acuerdo que corresponda.

Apreciada la urgencia por unanimidad.

Se explica que se trae como Mociòn, como consecuencia de la observaciòn del Barranco La Vieja, iniciado por la Mociòn que en su dia presentò el Sr. Concejal D. Miguel Angel Casañas

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0015_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0015_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0D3384835

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

Padròn, y las observaciones de la Concejala Dña. Margarita Alvarez e informe de desperfectos elaborado por la Oficina Tècnica Municipal, sobre las instalaciones Hidràulicas en el Barranco de La Vieja, y que puesto que las competencias sobre el dominio pùblico hidraùlico, se habian traspasado al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

Se proponia al Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

Solicitar del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, lleve a cabo las obras y los trabajos que se describen en el informe tècnico, y que autorice al Ayuntamiento de La Frontera, para hacer algunas actuaciones urgentes.

Por unanimidad, se acuerda aprobar la propuesta, tal y como se propone.

MOCION

Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas Padròn, se somete al Pleno como Mociòn, la adquisiciòn de una casa en Taibique(que ya antes pidiò la compra para dedicarla a Tanatorio) que està frente a la iglesia, para dedicarla a Museo Local, por si se consideraba de urgencia, someterlo a debate y adopciòn del acuerdo que corresponda.

Apreciada la urgencia por unanimidad, por el Sr. Concejal, se explica que se trataba de adquirir la casa, que es antigua, para acondicionarla como casa cultural y museo, y recopilar en ella todas las antiguedades del pueblo.

Por el Sr. Alcalde, se pregunta si los dueños tienen interès en venderla.

Por el Sr. Concejal D. Miguel Angel Casañas, se responde, que sì quieren, pero que no sabe cuanto piden.

Por el Sr.Alcalde, se dice que se podia adoptar acuerdo y presentar la adquisiciòn al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, ya que tiene competencias en el tema de museos.

Por la Concejal Dña. Margarita Alvarez Diaz, se pregunta si la casa està en buen estado.

Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas, se responde, que està muy bien, y restaurada.

Por la Concejal Dña. Margarita Alvarez, se dice que, como museo requerirà un especial acondicionamiento.

Por la Concejal Dña. Mirella Quintero, se toma la palabra para decir, que hay mucha gente que tiene un museo particular, y que le parecia una buena idea.

Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas Padròn, se toma la palabra para decir, que con ello se recuperaba una construcciòn antigua y por tanto valiosa en sì misma.

Por el Sr. Alcalde, se propone el tratar de sacar el tema

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0016_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ad
y
Ge

de

al
hi
Ju
co
qu

se
Ba

in
ej

Co

Pl
po
a

se
te
en

Co

pr
ar
pr

la
in

si

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384836

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

adelante, analizando todas las posibilidades, subvenciones , etc. y hacer un buen proyecto con el fin de pedir a la Direcciòn General de Patrimonio Històrico.

Por unanimidad, se acuerda aprobar la Mociòn y propuesta del Sr. Alcalde tal y como se propone.

MOCION

Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas Padròn, se somete al Pleno como Mociòn, los desperfectos en las instalaciones hidràulicas en el Barranco de Las Casas, conocido por "Los Juaclos" y que pasa por el caso urbano de Las Casas, por si se consideraba de urgencia someterlo a debate y adopciòn del acuerdo que corresponda.

Apreciada la urgencia por unanimidad, por el Sr. Concejal se propone que se haga el mismo estudio, que se ha hecho para el Barranco La Vieja, por el Tècnico Municipal, en la zona donde invade el pueblo, y buscarle soluciòn, solicitando al Cabildo que ejecute las obras que sean pertinentes.

Por unanimidad, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Concejal D. Miguel Angel Casañas Padròn, tal y como se propone.

MOCION

Por el Concejal D. Josè Angel Padròn Padròn, se somete al Pleno como Mociòn, la entrada en servicio de la nueva red de agua potable de La Restinga, por si se considera de urgencia someterlo a debate y adopciòn del acuerdo que corresponda.

Apreciada la urgencia por unanimidad, por el Sr Concejal se dice que por la red vieja se escapa el agua, y que estando terminada la instalaciòn de la red nueva, proponia que se enganche ya la nueva red de agua potable de La Restinga.

Por unanimidad, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Concejal D. Josè Angel Padròn Padròn, tal y como se propone.

8).- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se formularon las siguientes:

- Por el concejal D. Juan Miguel Padròn Brito, se pregunta: En la Calle " El Almendro" hay un proyecto para el arreglo de la calle y construcciòn de aceras, està metido en el proyecto, lo del conflicto?

Por el Sr. Alcalde, se responde que, cree que no, laobta la hace el Cabildo y no le ven la soluciòn, cree que van a iniciar un expediente de expropiaciòn.

Por el Concejal D. Juan Miguel Padròn Brito, se pregunta si los terrenos del pajero, los diò la Sra.?

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0017_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_89_1998_F0017_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384837

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

Por el Sr. Alcalde se responde, que ya estaba arreglado por las dos partes, pero que llegò Manuel, el otro de los propietarios, y no se pudo empezar la obra, porque pretendia que se le pagasen los honorarios y los gastos que habia tenido para el juicio Contencioso-Administrativo, y que se cerrò en banda , y asi està, hasta que se resuelva el Contencioso.

Por los Concejales D. Juan Miguel Padròn Brito y D. Miguel Angel Casañas Padròn, se propone que, se hagan gestiones a fin de que el Cabildo ejecute la obra de la parte derecha de la calle, hasta abajo.

Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas Padròn, se pregunta si habia problema, en quitar el pajero.

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que ninguno.

Por el Concejal D. Juan Miguel Padròn Brito, se toma la palabra, en relaciòn con el trago tan amargo que tuvieron que pasar con el accidente en el que muriò un vecino y se incendiò el coche, y se viò desgraciadamente como se transportò el cadaver encima de un camiòn sin cubrir el cadaver y sin sacarlo del coche, no se pudo llevar en ataud? o de otra manera?, fuè desastrozo y por ello queria hacer el ruego de que se intentase que estas cosas se hiciesen de un modo màs respetuoso.

Por el Sr. Alcalde, se responde, que al tema le habia dado mil vueltas, que hizo crìticas por la emisora de la policia, crìticas sobre la falta de sensibilidad por parte de la autoridad judicial, pero que creia que no se podia hacer nada.

Por el Concejal D. Juan Miguel Padròn Brito, se pregunta si no se podia mandar una nota de queja?

Por el Sr. Alcalde, se responde que es triste, pero que còmo quejarse de la falta de sensibilidad?

por el Concejal D. Josè Angel Padròn Padròn, se pregunta por las Señales de La Restinga, porquè tantas y tan mal puestas?

Por el Sr. Alcalde, se responde que se pusieron asi, no por que lo dijo el Alcalde, sino por que los tècnicos asi lo decidieron, dado su mayor conocimiento, se pusieron las necesaria para mejor circular.

Por el Concejal D. Jose Angel Padròn Padròn, se dice, que molestan por que los coches chocan con ellas, y que hay sitios en los que hay señales de sobra y hay una que molesta mucho.

Por el Sr. Alcalde se responde, que se veria sobre el terreno, y si hay muchas se quitaràn.

Por el Concejal D. Jose Angel Padròn, se dice, que hay que ponerlas de otra forma.

Por el Concejal D. Jose Angel Padròn, se pregunta, por què esta pintada en rojo la baranda, a la entrada del pueblo?

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0018_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA



ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0018_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384838

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

y si el cabildo no lo pinta porquè no se pinta por el Ayuntamiento?

Por el Sr. Alcalde, se le presponde que asi se harà.

Por la Concejala Dña. Mirella Quintero, se toma la palabra, para pedir que conste en acta su disconformidad con todas las pintadas existentes y mejor estarìan sin pintar los muros.

Y no habiendo màs asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesiòn, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos (19:35) del dia de la fecha, de lo que yo, el Secretario,doy fè.

EL ALCALDE, **EL SECRETARIO,**

FDO:FRANCISCO J. ACOSTA PADRON **FDO:JOSE M.ALVAREZ SANTAFE**

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artìculo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesiòn ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el dia 31 de Enero de 1998, aprobada definitivamente en la sesiòn ordinaria del dia 26 de Marzo de 1998, ha quedado transcrita en doce folios, clase 8ª, serie OD y con timbre estatal nùmeros 3384827, 3384828, 3384829, 3384830, 3384831, 3384832, 3384833, 3384834, 3384835, 3384836, 3384837 Y 3384838.

En La Frontera, 27 de Marzo de 1998.

EL SECRETARIO

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

si
ve
re
de
pr

tr

Se

de
de
Pl

la

Fr

Co

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384839

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 1.998

En el salòn de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30), del dia veintiseis de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, se reunen los señores que a continuaciòn se expresan, con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesiòn Extraordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco J. Acosta Padròn.
CONCEJALES: D. Jorge Benitez Mèndez
Dña. Mª Luisa Hernàndez Casañas.
Dña. Margarita Alvarez Diaz.
Dña. Mirella Quintero Machìn
D. Francisco Arteaga Padròn.
D. Manuel Morales Suarez.
D. Gilberto J. Quintero Padròn.
D. Josè Angel Padròn Padròn.
SECRETARIO: D. Josè Manuel Alvarez Santafè.

NO ASISTEN:

CONCEJALES: D. Juan Miguel Padròn Brito.
D. Miguel Angel Casañas Padròn.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasan a tratar los siguientes puntos del Orden del Dia:

1).- NUEVO SALON DE SESIONES Y ACTOS.-

Dada cuenta del Dictamen de la Comisiòn Informativa de Servicios Municipales, del dia 11-02-98, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta de la finalizaciòn de los trabajos del nuevo Salòn de Sesiones de la Casa Consistorial, por lo que se proponia, que los pròximos Plenos que se celebren, se hagan en el nuevo Salòn.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

Que las sesiones del Pleno y actos del Ayuntamiento de La Frontera, se celebren en el Nuevo Salòn."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0020_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

qu
an
Pl

la

Se

Co

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384840

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

2).- ACTA ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta de que por error no se repartieron las copias del Acta de la sesiòn anterior, por lo que proponia que quedase sobre la mesa para el Pleno siguiente.

Por unanimidad, se acuerda dejar la aprobaciòn del acta de la sesiòn 31-01-98, para su aprobaciòn en el pròximo Pleno.

3).- ADJUDICACION CONCURSO CONCESION ADMINISTRATIVA RESTAURANTE Y BAR EN LA MACETA.-

Dada cuenta del Dictamen de la Comisiòn Informativa de Servicios Municipales, del dia 11-02-98, del siguiente tenor:

"Puesto de manifiesto el expediente del Concurso de Concesiòn Administrativa del Restaurante y Bar en La Maceta, atendiendo al Pliego de Condiciones Econòmico-Administrativo de dicho Concurso, a la vista de las plicas presentadas y sometido a deliberaciòn, por el Concejal D. Gilberto J. Quintero Padròn, se toma la palabra para decir que se abstendrìa, porque queria que se reflexionase sobre las deliberaciones de la entrevista celebrada con los participantes en el concurso el dia 26 de Enero.

Por el Concejal D. Jorge Benitez, se toma la palabra para decir, que se quedaba asombrado, pues en las reflexiones de valoraciòn que se hicieron tras la entrevista, era unànime la opiniòn de todos los concejales, del candidato màs idòneo para otorgarle la concesiòn.

La Concejala Dña. Mirella Quintero, toma la palabra para decir, que en efecto, coincide con el Concejal D. Jorge Benitez y que tras la entrevista y valoraciòn del Concurso, habia quedado claro y evidente, y la apreciaciòn fue unànime.

Es por lo que, por mayoria, con la abstenciòn del Concejal D. Gilberto J. Quintero, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

1.- Adjudicar el concurso de concesiòn administrativa del Restaurante y Bar en La Maceta a D. Ricardo Estevao Rodriguez de Sousa Ruel, en las condiciones del Pliego Econòmico-Administrativo aprobado por el Ayuntamiento, que servirà como base al contrato y segùn la oferta presentada.

2.- Suscribir el contrato de Concesiòn, autorizando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho sea posible para suscribir el contrato y para cuanto acto de tràmite sea necesario."

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0021_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

se
lo
de
el
se

Se

Co
at
a l

po
de
qu
co

la

ki
co
ap
y

Al
su
ne

Co

bu
di
98
un
R.
no
re

pa
y

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA PLVS VLTRA CINCO PESETAS F.N.M.T.

CLASE 8.ª

0D3384841

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

Sometido a debate, por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se expresa su misma postura de abstenciòn del Grupo del PSOE, por lo que por mayoria con siete votos Si, de los Grupos del P.P. y de AHI, y dos abstenciones del Grupo PSOE, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

4).- ADJUDICACION CONCURSO CONCESION ADMINISTRATIVA, KIOSCO DE TECORON.-

Dada cuenta del Dictamen de la Comisiòn Informativa de Servicios Municipales, del dia 11-02-98, del siguiente tenor:

"Puesto de manifiesto el expediente del Concurso de Concesiòn Administrativa del Kiosco en la zona de Tecoròn, atendiendo al Pliego de condiciones Econòmico-Administrativas, a la vista de las plicas presentadas, y sometido a deliberaciòn, por la Concejal Dña. Mirella Quintero, se toma la palabra para decir que, queria que quedase constancia de que en Tecoròn habia que acondicionar el kiosco y solucionar el tema del agua colocando una tuberia, y poner un motor para la electricidad.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

1.- Adjudicar el concurso de concesiòn administrativa del kiosco en la zona de Tecoròn a D. ANDREA FABBRI, en las condiciones del Pliego de Condiciones Econòmico Administrativo aprobado por el Ayuntamiento que servirà como base del Contrato, y segùn la oferta presentada.

2.- Suscribir el contrato de concesiòn, autorizando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho sea posible para suscribir el contrato y para cuanto acto de tràmite sea necesario."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

5).- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO REPARTO DEL R.E.F-

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de que, debido a que està buscando informaciòn e intentando un acuerdo, pedia que el dictamen de la Comisiòn Especial de Cuentas y Hacienda de 11-02-98, y la adopciòn de acuerdo, quedase sobre la mesa, pues tenia una reuniòn mañana para consenso y aclaraciòn del reparto del R.E.F. y que en su opiniòn podia haber cambios, y en caso de que no, se traerìa a Pleno el Dictamen, para adopciòn del acuerdo de recurrir al Contencioso-Administrativo.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para preguntar si no seria màs conveniente, adoptar el acuerdo, y luego retirar el Recurso, caso de que no prosperasen las

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0022_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

co

co
de

pa
el

Al

y

de

po
ar
Re
re
Pr

en

en
si

la

ta

y

el
19

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA PLVS VLTRA CINCO PESETAS F.N.M.T.

OD3384842

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

conversaciones?

Por el Sr. Alcalde, se responde, que si puede haber convergencia de opiniones y llegar a un acuerdo, es un paso delante que es preferible intentar.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra, para decir que estaràn expectantes, que pide que no se retrase el tema, pero que està de acuerdo.

Por unanimidad, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde y dejar el asunto sobre la mesa.

6).- LIQUIDACION PRESUPUESTO 97.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisiòn Especial de Cuentas y Hacienda, de fecha 23-02-98, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde y el equipo de Gobierno, se da cuenta de la liquidaciòn del Presupuesto del Ejercicio 1997, formulado por el Sr. Secretario-Interventor a tenor de lo dispuesto en el artìculo 451 del Texto Refundido de Règimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, y que contiene los resultados de gastos e ingresos que han de incorporarse al Presupuesto refundido.

Dada lectura de los documentos que la integran y encontràndole conforme, ruego en Decretar:

Aprobar la liquidaciòn del Presupuesto del ejercicio de 1997, en la forma qu ha sido redactada, la cual presenta el resumen siguiente:

Existencia en Caja en 31-12-97.....	16.123.814
Restos por cobrar en igual fecha	98.177.819
SUMA	114.301.633
Restos por pagar en igual fecha	64.949.556
SUPERAVIT	49.352.077

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

Darse por enterados y conformes."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen, aprobàndolo tal y como se propone.

7).- PRESUPUESTO GENERAL PARA 1.998.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisiòn Especial de Cuentas y Hacienda, de fecha 23-02-98, del siguiente tenor:

"Visto el Presupuesto General de esta Entidad, formado por el Sr. Presidente, para seguir durante el ejercicio econòmico de 1998, por mayoria, con la abstenciòn del Concejal D. Gilberto J.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0023_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Qu

Co
no
y
ej

co
39
ap

el

ge
In

pa
10

ad
ha

pa
ot
de
es
cu
ha
pr
se
In
se
Va
83
Pr
di
qu
qu

fi
po
im

su
ma

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384843

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

Quintero, procede emitir el siguiente dictamen:

El citado Presupuesto General contiene a juicio de esta Comisiòn los crèditos necesarios de gastos que permitiràn el normal funcionamiento de los servicios a cargo de la Corporaciòn y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejericio.

Considerando que el citado Presupuesto General ha sido confeccionado y contien la documentaciòn y los anexos que la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, exige, informamos favorable su aprobaciòn por el Pleno de esta Entidad.

No obstante, la Corporaciòn con su superior criterio adoptarà el acuerdo que estime màs procedente."

Sometido a debate, por el Sr. Alcalde, se da una explicaciòn general y dice que se ha incrementado, con el prèstamo para Inversiones en obras y proyectos.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para preguntar por la partida 313.622.01, que se consignan 10.000.000 ptas para Residencia de la 3ª Edad.

Por el Sr. Alcalde, se responde, que recoge el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en 1997, y como previsiòn para hacer la liquidaciòn de la obra.

Por el Concejal D.Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para decir que en el Presupuesto se han incrementado, entre otros, en sueldos del Equipo de Gobierno, por lo que se pagan màs de 11.700.000 millones màs la parte de la Seguridad Social, y eso es un coste muy elevado para un Ayuntamiento tan pequeño. En cuanto a las obras, el Presupuesto esta bien, pero se debiera haber hecho antes. En cuanto a los 153.000.000 de pesetas de prèstamo para obras de Inversiòn, le parece excesivo en el sentido de que, para esas obras debieran haber colaborado otras Instituciones, que no aportan tanto, y por ejemplo para el P.O.L. se invierten 11.600.000 ptas en La Frontera y 41.000.000 en Valverde; para el P.I.O.L. 14.000.000 para La Frontera y 83.500.000 para Valverde, estando muy desproporcionado, solo el Programa Regis, se encuentra mas equipado, por lo que existe una diferencia en favor de Valverde de màs de 70 millones, apinando que si hubiese estado màs repartido, el ayuntamiento no tendrìa que haber soportado un prèstamo tan grande.

Ha faltado poder de negociaciòn para conseguir una financiaciòn y no pedir un crètido tan grande, el Ayuntamiento podìa haberse ahorrado dinero si se hubiese conseguido la implicaciòn de otra Instituciones.

Por el Sr. Alcalde, se responde que, en relaciòn con los sueldos del Equipo de Gobierno, quiere responder, de la misma manera que respondiò para el Presupuesto de 97, en el sentido

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0024_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0024_v



PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384844

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

de que responde ante la opiniòn pùblica, y en todo caso que està fundamentado en beneficio de una mejor gestiòn del Ayuntamiento

En cuanto a la realizaciòn de las obras, y el buscar otras administraciones que se impliquen en la realizaciòn, decir que es la misma cantinela de siempre, de coger parte y no el total, y expresar que tambièn le guataria tener siempre lo màximo posible.

Lo del poder de negociaciòn, es una mera opiniòn, lo que si se puede constatar, es una poca iniciativa para pedir crèdito en otros años anteriores, para poder hacer obras, y esperar a que vengan otras administraciones a realizarlas.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para decir que queria hacer una puntualizaciòn, en cuanto que las retribuciones por "Altos Cargos", debiera ser por "Organos de Gobierno".

Y que le parece bien que se acometan obras con cargo a crèditos, pues es muy buena la situaciòn del mercado financiero, pero que en un Pleno Extraordinario anterior, se aprobaron una serie de obras para que se incluyesen en los Programas de Obras P.O.L, P.I.O.T. y Regis del Cabildo, y habia que haberse adelantado a los acontecimientos para que no hubiera una diferencia tan grande entre los Ayuntamientos de Valverde y La Frontera, a favor de Valverde de màs de 70 millones, y de ahì dice que es la poca capacidad de negociaciòn.

Por el Sr. Alcalde, se responde, que èl mismo se ha contestado, en el sentido de que la predisposiciòn, era facilitar la documentaciòn para que no existiese esa descompensaciòn, no se tuvo el conocimiento y el intento de adelanto fuè un poco tardìo y el Cabildo ya estaba por delante, no habìa conocimiento de la elaboraciòn de los Planes. Y en cuanto a lo de la denominaciòn de Altos Cargos u Organos de Gobierno, le parece anecdòtico, y se pondrà lo que sea.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra, para decir que, ha habido poco poder de negociaciòn y desconocimiento de cual debe ser su trabajo, por que esos programas vienen desde el M.A.P. y se tuvo tiempo suficiente.

Por el Sr. Alcalde, se responde, haciendo la matizaciòn, de que si se presentò en ese momento y se presentò todo el conjunto de obras, era porque se habian estado preparando los proyectos, con un equipo tècnico subvencionado, y las cosas no se hacen de un dia para otro y se han mandado cuanto se tuvieron, y si en otras ocasiones anteriores se hubiesen tenido proyectos a tiempo ahora no estariamos en estas condiciones, de las que se quejan.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0025_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

pa
vi
pa

pe
Co
pa
po

pa
su
en

pa
qu

cr

pa
de
de
Se

de

re
Co
di
en
di
no

pa

do
pr

pa
tr
ap
un

co
cr

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA PLVS VLTRA CINCO PESETAS F.N.M.T.

CLASE 8.ª

OD3384845

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

Por el Concejal D. Josè Angel Padròn, se pregunta por la partida 313.480.00 por un importe de 4.000.000 de ptas. que no viene explicada en el anexo que la desarrolle, sino solo con una partida de 800.000 ptas para la Cruz Roja.

Por el Sr. Alcalde, se responde, que es la partida que pertenece al Plan Concertado que corresponde a un 50% de la Consejeria, y un 50% del Ayuntamiento y que en èl se incluìa la partida de Cruz Roja, y si quiere una mayor aclaraciòn, se les podrà facilitar.

Por el Concejal D. Josè Angel Padròn, se toma la palabra para decir que en las subvenciones para Fomento del deporte, se subvenciona menos a un colectivo que a una persona, y eso no lo entiende.

Por el Concejal D.Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para decir que la postura de su Grupo, es contraria al reparto que se ha hecho, porque no es el màs adecuado.

Por el Sr. Alcalde, se responde que es una cuestiòn de criterios.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para decir que, el Presupuesto cuando se trae al Pleno, ademàs de los estados de Gastos e Ingresos, deben presentarse la Memoria de la Presidencia, el Informe Econòmico-financiero y el del Sr. Secretario-Interventor, y que la memoria es un apartado exigible.

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que no està en el Salòn de Plenos.

Con la venia del Sr. Alcalde, por el Sr. Secretario se responde que al Pleno, lo que se lleva, son los dictamenes de las Comisiones y no toda la documentaciòn, que debe estar a la disposiciòn de los Concejales en la Secretaria-Intervenciòn, y en todo caso, se habia traido lo que era costumbre traer a las discusiones del Presupuesto, en todo los años de los que se tiene noticias.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se tome la palabra para decir que, la documentaciòn debe estar en el Pleno.

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que es la misma documentaciòn de siempre, pero que no es òbice, pero que en pròximas ocasiones se traiga todo.

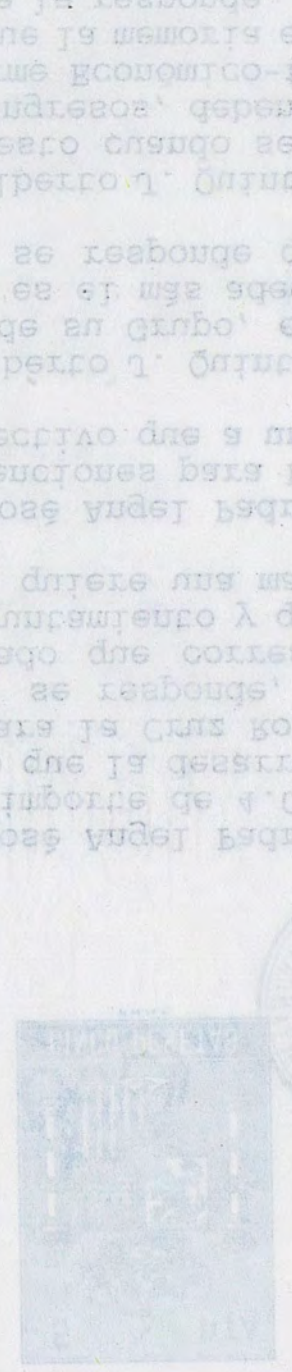
Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para decir, que cuando formaba parte del Equipo de Gobierno, se traìa la memoria y no cree que èsta es la forma adecuada de aprobar el Presupuesto, y que sea aprobado como se debe, y no de una forma tan poco digna.

Por el Sr. Alcalde, se le responde que se intentarà no cometer estos errores y se tomarà buena nota, y que actuen como crean oportuno, de acuerdo con la Ley.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0026_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0026_v



PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA PLVS VLTRA CINCO PESETAS F.N.M.T.

CLASE 8.ª

OD3384846

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

Por la Concejal Dña. Mirella Quintero, se toma la palabra para decir que, queria hacer una pequeña reflexiòn al Pleno y especial al Sr. Alcalde, ¿Dònde se ha visto que un Consejero del Cabildo controle a la trabajadores de este Ayuntamiento, mandando a nuestro personal a realizar trabajos de "compromisos adquiridos", por el propio Cabildo para cumplir promesas electorales?, le parece muy bien, pero que sea el propio Cabildo el que contrate su personal, lo pague, y de esta manera cumpla con sus compromisos. Pero resulta que dicho Consejero toma nuestro personal y lo paga el Ayuntamiento, se que son de la misma familia, pero el dicho dice "juntos pero no revueltos". En consecuencia pide respeto en las competencias que cada Grupo debe asumir.

Y que, los Presupuestos en general, y en lo que respecta a Inversiones en obras, piensa que no se ha dado el trato que se merecen, a los pueblos del Municipio, como son El Pinar , La Restinga y Sabinosa.

En cuanto a las dos plazas de la Policia Municipal, a crear en este Ayuntamiento, le gustaria que se tomara en cuenta la zona Sur de la isla que està completamente desprotegida.

Referente al supuesto Encargado General o de obras, como guste llamarlo, exige que se incorpore a su trabajo, y que no tiene razòn de ser, puesto que hay una concejal encargada de obras para asumir esa responsabilidad.

Sometido a votaciòn, arrojò el siguiente resultado: 2 votos No del Grupo del PSOE, 3 votos Si del Grupo del P.P. y 4 votos Si del Grupo de AHI, por lo que por SIETE votos a favor, que representa la mayoria, se encuentra conforme con las bases de ejecuciòn, las obligaciones y los recursos que se establecen y por lo tanto se acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1998, en cuyo resumen por capìtulos es el siguiente:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	45.306.000
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000.000
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	43.710.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	321.590.352
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.325.000

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0027_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

CA

en

pùl
ins
de

de
du
ej
en
de
39

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0027_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384847

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.971.395
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
9	PASIVOS	153.264.410

TOTAL INGRESOS : 587.167.157 PTAS

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
1	GASTOS DE PERSONAL	174.485.070
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	93.414.860
3	GASTOS FINANCIEROS	10.936.915
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.770.700

B) OPERACIONES DE CAPITAL

5	INVERSIONES REALES	273.147.032
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000
9	PASIVOS FANANCIEROS	4.412.580

TOTAL GASTOS: **587.167.157**

2.- Aprobar, en consecuencia, las Plantillas de Personal que en dicho presupuesto se contemplan.

3.- Aprobar las bases de ejecuciòn del Presupuesto General

4.- Que los Presupuestos asi aprobados se expongan al pùblico por plazo de 15 dìas hàbiles, previo anuncio que se insertarà en el B.O. de la Provincia, y en el tablòn de anuncios de la Corporaciòn, a efectos de reclamaciones.

5.- Este acuerdo aprobatorio, serà considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposiciòn pùblica, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artìculo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Règimen Local, y en el artìculo 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de la Hacienda Local.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0028_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Pre
hor
el

FDO

DIL
cur
R.D
cor
Ayu
Feb
del
fol
338
338

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384848

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

FOLIO 28

Y no habiendo màs asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesiòn, siendo las veintiuna horas y veinte minutos (21:20) del dia de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fè.

EL ALCALDE, **EL SECRETARIO,**

FDO:FRANCISCO J. ACOSTA PADRON **FDO:JOSE M.ALVAREZ SANTAFE**

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artìculo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesiòn extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el dia 26 de Febrero de 1998, aprobada definitivamente en la sesiòn ordinaria del dia 26 de Marzo de 1998, ha quedado transcrita en diez folios, clase 8ª, serie OD y con timbre estatal nùmeros 3384839, 3384840, 3384841, 3384842, 3384843, 3384844, 3384845, 3384846, 3384847 y 3384848.

En La Frontera, 27 de Marzo de 1998.

EL SECRETARIO

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0029_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

sie
ve
los
ce
co

tra

tie
01-
se
rec
par

una

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA PLVS VLTRA CINCO PESETAS F.N.M.T.

OD3384849

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE MARZO DE 1.998

En el salòn de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las veinte hora y treinta minutos (20:30), del dia veintiseis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, se reunen los señores que a continuaciòn se expresan, con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesiòn Ordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:
ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco J. Acosta Padròn.
CONCEJALES: D. Jorge Benitez Mèndez.
Dña. Mª Luisa Hernàndez Casañas.
Dña. Margarita Alvarez Diaz.
D. Francisco Arteaga Padròn.
D. Juan Miguel Padròn Brito.
D. Gilberto J. Quintero Padròn.
D. Josè Angel Padròn Padròn.
SECRETARIO: D. Josè Manuel Alvarez Santafè.

NO ASISTEN:
CONCEJALES: Dña. Mirella Quintero Machìn.
D. Manuel Morales Suarez.
D. Miguel Angel Casañas Padròn.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasan a tratar los siguientes puntos del Orden del Dia:

1).- **ACTA ANTERIOR.-**
Por el Sr.Alcalde, se pregunta a los Sres. Concejales si tienen que formular alguna observaciòn a las actas de los dia 31-01-98 y 26-02-98, por el Sr. Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para decir, que en el Acta de 26-02-98, no se recoge el asunto de que, la consignaciòn de 10.000.000 de ptas. para la Residencia de la 3ª Edad, està por duplicado.
Por el Sr. Alcalde, se dice que, asi serà recogido.
Y no formulàndose ninguna otra observaciòn, se aprueban por unanimidad.

2).- **DELEGACION COMPETENCIAS DEL CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA.-**
Dada cuenta del Dictamen de la Comisiòn Especial de

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0030_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

col
98,

esc
Tri
Res
Pro
en
Ter
acr
de
lo
Nov
que
Inm
exp

adc
en

Règ

la

Cat
pub
Mar

Ter

com
Pùb

Ser

exp
sus
Sup
lo
Jud
car
Pad
de

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384850

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

colaboraciòn con otras Administraciones Pùblicas, del dia 23-03-98, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta del escrito del Gerente del Centro de Gestiòn Catastral y Cooperaciòn Tributaria, comunicando que, la Gerencia Territorial, por Resoluciòn de 23-01-98, publicada en el Boletìn Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 28, de 6 de Marzo, delega en los Ayuntamiento existentes en el àmbito competencial Territorial de la Gerencia, la facultad de expedir certificados acreditativos de la referencia catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, con el fin de facilitar a los interesados lo previsto en el artìculo 50.3 de la Ley 13/1996, de 30 de Noviembre, de Medidas Fìscales, Administrativas y de Orden Social que establece que, la referencia Catastral de los Bienes Inmuebles, se harà constar en los instrumentos pùblicos y en los expedientes y resoluciones administrativas.

Dada que la aceptaciòn de la facultad delegada, requiere la adopciòn de un acuerdo expreso, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Règimen Local.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

1.- Aceptar la delegaciòn de la Gerencia Territorial del Catastro de Santa Cruz de Tenerife, por Resoluciòn de 23-01-98, publicada en el Boletìn Oficial de La Provincia, nº 28, de 6 de Marzo.

2.- Dar conocimiento de la aceptaciòn, a la Gerencia Territorial."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la comisiòn Especial de colaboracion con otras Administraciones Pùblicas, tal y como se propone.

3).- ELECCION DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-

Dada cuenta del Dictamen de la Comisiòn Informativa de Servicios Municipales, del dia 23-03-98, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta del expediente que se tramita para la elecciòn de Juez de Paz sustituto, segùn lo ordenado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, para que, de conformidad con lo prevenido en el art. 101.2 de la Ley Orgànica del Poder Judicial, y habièndose cumplido el periodo de mandato para el cargo de Juez de Paz Sustituto para el que fuè nombrado Don Ramòn Padròn Cejas, se remita a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, la correspondiente propuesta para la provisiòn del

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0031_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0031_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384851

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

mencionado cargo, en el plazo que establece el art. 101.4 de la mencionada Ley, debièndose adjuntar a la propuesta, certificaciòn de antecedentes penales de las personas elegidas por el Pleno del Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de que, con fecha de 03-02-98, se publicò Bando, abriendo un plazo de 15 dias hàbiles para que las personas interesadas, y que reunieran las condiciones legales, solicitasen el cargo de Juez de Paz Sustituto, no habièndose presentado, durante el plazo, ninguna solicitud.

Por unanimidad se acuerda, proponer al Ayuntamiento Pleno la adopciòn del siguiente acuerdo:

1.- Elegir a D. Ramòn Padròn Cejas, para la provisiòn del Cargo de Juez de Paz Sustituto del Municipio de La Frontera.

2.- Comunicar mediante certificaciòn, el acuerdo a la Sra. Juez de 1ª Instancia e Instrucciòn para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias."

Sometido a debate, por el Sr. Alcalde se dice que, si habia algun otro candidato que proponer, se podia analizar. Y no promovièndose debate, por unanimidad, se acuerda ratificar el Dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

4).- DETERMINACION FIESTAS LOCALES PARA 1.999.-

Dada cuenta del Dictamen de la Comisiòn Informativa de Educaciòn, Cultura, Deportes y fiestas, del dia 23-03-98, del siguiente tenor:

Por el Sr. Alcalde y el equipo de Gobierno, se da cuenta del escrito del Director General de Trabajo de la Consejeria de Empleo y Asuntos Sociales, comunicando que, pròximo a publicarse el Decreto Territorial que declara las fiestas propias de la Comunidad Autònoma de Canarias, asi como la Orden Departamental sobre fiestas locales, para que se acuerde por el Ayuntamiento Pleno, la designaciòn de las dos fiestas locales correspondiente al Municipio de La Frontera, para el año de 1999.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

Designar para el año 1999, las dos fiestas locales del Municipio de La Frontera, siguiente:

Dia 10 de Agosto, en honor de San Lorenzo.

Dia 24 de Septiembre, en honor de Ntra. Sra. de Los Reyes."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el Dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0032_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Del
num

Ple
acu

de
de
Ofi
pro
pri

se
con
pro
con
pri

exi

pla
se
y e

pal
ter

Rùs
cas
tod

par
Ple
su
Dic

es
ant
que
Com

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384852

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

5).- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldia y Concejala Delegada, habidas desde la celebraciòn del ùltimo Pleno Ordinario numeradas desde la 1 hasta la 31, de fecha 22-01-98 a 18-03-98.

Dàndose por enterados.

6).- MOCIONES.-

Por esta Alcaldia y por el Equipo de Gobierno se somete al Pleno, por si se considera de urgencia, se debate y adopte el acuerdo que sea pertinente la siguiente Mociòn:

Solicitar al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, la cesiòn de 30.000 m2 de la finca denominada "Los Palmeros", con el fin de destinar 15.000 m2 a la promociòn de Vivienda de Protecciòn Oficial de Promociòn Pùblica, y los otros 15.000 m2 a la promociòn de Viviendas de Protecciòn Ofical de iniciativa privada.

Por el Sr. Alcalde, se dice en explicaciòn de la Mociòn, que se pretendia que el Cabildo hiciese una cesiòn de 30 mil metros con el fin de que la Consejeria construyera viviendas de protecciòn oficial en la mitad y en la otra mitad, se construyesen viviendas de protecciòn oficial, de promociòn privada.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se pregunta sì existe algùn plazo para remitir la solicitud a la Consejeria?

Por el Sr. Alcalde, se responde que no era una cuestiòn de plazos, porque en la promociòn pùblica en el plan en vigor, solo se realizaràn viviendas sociales, en las capitales de las Islas, y en municipios mayores de 20.000 habitantes.

Por el Concejal D. Juan Miguel Padròn Brito, se toma la palabra para preguntar què calificaciòn urbanìstica tienen los terrenos que se solicitan?.

Por el Sr. Alcalde se responde, que estàn calificados como Rùsticos, pero que el cambio de calificaciòn urbanìstica para un caso de interès social, puede ser de dos o tres meses, para en todo caso no se trataba de plazos.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra, para decir que le parecia excesivo traerlo como Mociòn al Pleno,por la importancia del tema, y que le parecia màs adecuado su tratamiento por la Comisiòn Informativa para luego someter su Dictamen al Pleno.

Por el Sr. Alcalde, se responde, que si se ha hecho asi, es por circunstancias que han surgido en estos dos dias anteriores, y que se trataba de agilizar el tema, aunque reconoce que lo màs adecuado, en general, es que los asuntos pasen por las Comisiones Informativas.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0033_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

pal

com

par
de

sie
tra
con
urg

pas
tèc
NN.
Inf
ada
de

par

abs
CUM
se
tra

se
se
el

par
se
pre
el

cal
fav
que

par
R.E

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384853

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabara para preguntar cùales son las circunstancias?

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que ya se las comunicarà.

Por el Concejal D. Juan Miguel Padròn, se toma la palabra para preguntar què pasarìa, si la CUMAC, no aceptase el cambio de Rùstico a Urbano?

Por el Sr. Alcalde, se responde, que la CUMAC sì lo cambia, siempre que se ajuste a la realidad vigente del P.I.O.T. y tratàndose de viviendas sociales, no se rechaza para la construcciòn de vivienda de interès social, aunque sea por urgencia.

Y queria hacer un inciso, para comentar que, la semana pasada tuvo una reuniòn con el Equipo Redactor, en Costas, y con tècnicos de la CUMAC, para conseguir lo que se contravenia en las NN.SS., rechazadas para llevar el asunto a la Comisiòn Informativa y al Pleno, con el fin de sacar adelante las NNSS adaptadas y corregidas, pues hay que adaptarse a las indicaciones de la CUMAC, corrigiendo las Normas y sacarlas definitivamente.

Por el Concejal D. Juan Miguel Padròn, se toma la palabra, para preguntar, cuàndo?

Por el Sr. Alcalde, se contesta que, tienen prioridad absoluta para sacarlas oficialmente y que quiere que estèn en la CUMAC en Junio o Julio, y como mucho en Septiembre-Octubre. Y que se trata de corregirlas con las indicaciones de la CUMAC, tratando de limar las asperezas y las deficiencias.

Apreciada la urgencia por unanimidad, por el Sr. Alcalde se somete a debate, y no promovièndose discusiòn, por unanimidad, se acuerda aprobar la propuesta de la Mociòn del Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, tal como se propone.

7).- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se formularon las siguientes:

- Por el Concejal D. Juan Miguel Padròn, se toma la palabra para decir que, a una de las preguntas que tenia que hacer, ya se ha contestado, pues se referìa a las NNSS; y la otra era para preguntar por el Cartel que ha puesto el Cabildo (donde se hace el elipuerto), en èse terreno se puede hacer la obra?

Por el Sr. Alcalde, se contesta, que el terreno tiene la calificaciòn de Rùstico, que el Ayuntamiento ya emitiò su informe favorable para la ejecuciòn de la obra, y se mandò el expediente, que se le informarà por la O.T.M. de como està el Proyecto.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para preguntar, còmo se encuentra el reparto de los recursos del R.E.F.?

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0034_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

a
Ser
bus

Ayu
se
env
Vic
se
con

exp
pre
Ple

par
lo

tod

un
par
ens
el
edu

el
pun
El
en
Con

Pre
hor
el

FDO

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384854

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

Por el Sr. Alcalde, se responde, que han tenido reuniones a nivel de Tècnicos, y de corporativos, y con el Jefe del Servicio Jurìdico de la Comunidad Autònoma de Canarias, para buscar soluciones, y tambièn se ha tratado con el Cabildo.

Recientemente el Cabildo ha solicitado de los dos Ayuntamientos, que se les remita cuantos antecedentes e informes se crea conveniente aportar en defensa de los derechos, para ser enviados juntamente con la denominaciòn del Cabildo a la Viceconsejeria de Administraciòn Territorial, con el fin de que se emita un Dictamen en relaciòn con la problemàtica planteada con respecto al actual reparto del R.E.F.

Que acaba de firmar el oficio de remisiòn de dicho expediente con informe de la Alcaldia, con las alegaciones màs precisas. Y que sobre la mesa està el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, para el recurso contencioso-Administrativo, por si acaso.

- Por el Concejal D. Josè Angel Padròn, se toma la palabra para preguntar por el Cartel de bienvenida a La Restinga, que se lo llevò el viento?

Por el Sr. Alcalde, se responde que se repondrìa, aunque todo no se lo lleve el viento.

- Por el Concejal D. Juan Miguel Padròn, se queria hacer un ruego, en el sentido de que, habia que dirigirse al Cabildo, para que no se tome como referencia general su actuanciòn en el ensanche de la carretera de La Restinga, pues si un vecino no dà el terreno, se hace un jardin, y queda mal, y para que no se eduque asì a la gente.

Asimismo queria expresar, el que lamentaba la ausencia en el Pleno de la Sra. Concejala Dña. Mirella Quintero. Y puntualizar los comentarios apreciados en el periòdico, de que, El Pinar, se quedaba sin Concejales que lo representasen, cuando en realidad son la mayoria del Pleno, debia referirse a Concejales que cobraban.

Y no habiendo màs asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesiòn siendo las veintiuna horas y diez minutos (21:10) del dia de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fè.

EL ALCALDE,

FDO:FRANCISCO J. ACOSTA PADRON

EL SECRETARIO,

FDO:JOSE M. ALVAREZ SANTAFE

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0035_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

DIL
cump
R.D
cor
Ayu
Mar
extr
en s
3384

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384855

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

FOLIO 35

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artìculo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesiòn ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el dia 26 de Marzo de 1998, aprobada definitivamente en la sesiòn extraordinaria del dia 7 de Abril de 1998, ha quedado transcrita en siete folios, clase 8ª, serie OD y con timbre estatal nùmeros 3384849, 3384850, 3384851, 3384852, 3384853, 3384854 y 3384855.

En La Frontera, 7 de Abril de 1998.

EL SECRETARIO

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0036_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

sien
de A
que
Ayun
conv

a tr

Dña.
preg
form
form

el c
Info
R.O.

del

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0036_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384856

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

FOLIO 36

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE ABRIL DE 1.998

En el salòn de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30) del dia siete de Abril de mil novecientos noventa y ocho, se reunen los señores que a continuaciòn se expresan con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesiòn extraordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco J. Acosta Padròn.
CONCEJALES: D. Jorge Benitez Mèndez.
Dña. Mª Luisa Hernàndez Casañas.
Dña. Margarita Alvarez Diaz.
D. Francisco Arteaga Padròn.
D. Gilberto J. Quintero Padròn.
D. Miguel Angel Casañas Padròn.
SECRETARIO: D. Josè Manuel Alvarez Santafè.

NO ASISTEN:

CONCEJALES: Dña. Mirella Quintero Machìn.
D. Manuel Morales Suarez.
D. Juan Miguel Padròn Brito.
D. Josè Angel Padròn Padròn.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasan a tratar los siguientes puntos del Orden del Dia:

1).- ACTA ANTERIOR.-

Apreciado error, en los apellidos de la Sra. Concejal Dña. Margarita Alvarez Diaz, se procederà a su correcciòn, preguntando el Sr. Alcalde a los Sres. Concejales si tienen que formular alguna observaciòn al acta del dia 26-03-98, no formulàndose ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

2).- PROYECTO DE CONTRATO DE OPERACION DE CREDITO PARA INVERSIONES.-

Ratificada por unanimidad, la inclusiòn del asunto en el orden del dia, por no estar dictaminada por la Comisiòn Informativa, de acuerdo con lo previsto en el artìculo 82.3 del R.O.F.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, del expediente para contratar un prèstamo de 153.264.410 ptas.

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0037_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

para
de l
crèd
Enti
el r

+0,1

inte

firm

Tene

anti

se p

Crèd
cont

pago
y de
Coop

Pres

Mini

dere
docu

Sr.C

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

OD3384857

para financiar las obras de inversiòn del presupuesto de 1998, de la 692.07 a la 692.29, estando prevista dicha operaciòn de crèdito en el Presupuesto. Habièndose pedido ofertas a diversas Entidades de Crèdito, el contrato de prèstamo màs ventajoso, es el redactado por Caja Canarias, en las siguientes condiciones:

1.- importe del Prèstamo: 153.264.410 ptas.
2.- Tipo de interès nominal anual: mibor trimestral +0,10 puntos.
3.- Tipo de interes de demora +8 puntos al tipo de interes vigente en cada momento.
4.- Comisiòn de apertura: 0,00%
5.- Corretaje a cargo de Caja Canarias.
6.- Gastos de estudios y documentaciò: 0,00%
7.- Duraciòn: 10 años.
8.- Periodicidad de pago: Mensual.
9.- Carencia: dos años
10.- Fecha comienzo pago de los intereses:al mes de la firma del documento.
11.- Cuota constante:
12.- Destino del prèstamo: Financiaciòn de inversiones.
13.- Tasa anual equivalente: 4.985%
14.- Cuenta de adeudo: 06331114000021
16.- Sumisiòn a los Tribunales de: Santa Cruz de Tenerife.
17.- Primera amortizaciòn de capital: 1.596.530 ptas.
19.- Comisiòn por entrega a cuenta y cancelaciòn anticipada: 0,00%

Es por lo que por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno se proponia la aprobaciòn del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el contrato de prèstamo con la Entidad de Crèdito Caja Canarias, tal y como se presenta en el modelo de contrato presentado y cuya condiciòn particular se ha descrito.
2.- Ofrecer como garantia de dicho prèstamo, sujeto al pago tanto de capital debido como de los intereses, ordinarios y de demora, los ingresos percibidos del Fondo Nacional de Cooperaciòn.
3.- Aplicar el prèstamo a financiar las obras del Presupuesto del 98, de la 692.07 a la 692.29.
4.- Solicitar autorizaciòn a la Delegaciòn provincial del Ministerio de Economìa y Hacienda.
5.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea posible, para que suscriba el contrato y los documentos que se precisen para la efectividad de este acuerdo.

Sometido a deliberaciòn la proposiciòn, por el Sr.Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra, si hubo

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0038_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

màs
màs

ofer
info
para

por
sì
obte
no s
la L
la p

Orde
Info
R.O.

de
Cana
se p
pùbl
de 4
a la
los
soci
por

22,
apro
Ayun
en e
de L
una
Vivi
cons

vivi
del
ubic
patr
vivi

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384858

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

màs opciones, pues podìa haber Entidades de Crèdito con ofertas màs ventajosas.

Por el Sr. Alcalde, se responde que se pidieron otras ofertas a otras Entidades, y que por el Tècnico se habia informado, que el contrato que se proponia era el màs ventajoso para el Ayuntamiento.

Sometido a votaciòn, por el de ICAN, se vota abstenciòn, por el Concejal del Grupo del PSOE, se vota abstenciòn, se vota sì por el Concejal del P.P. y por los cuatro de la AHI; obtenièndose por tanto dos abstenciones y 5 votos Sì, por lo que no se obtiene la mayoria absoluta requerida en el art. 47 g) de la Ley 7/85, de Bases de Règimen Local, y por tanto no se aprueba la proposiciòn del Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno.

3).- CESION DE TERRENOS A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN BELGARA BAJA.-

Ratificada por unanimidad, la inclusiòn del asunto en el Orden del dia, por no estar dictaminada por la Comisiòn Informativa, de acuerdo con lo previsto en el art. 82.3 del R.O.F.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, de la posibilidad de que dentro del Plan de Viviendas de Canarias, por la Consejeria de obras Pùblicas, Vivienda y Aguas, se puedan construir viviendas de protecciòn Oficial de promociòn pùblica, y disponiendo el Ayuntamiento de solar en Belgara Baja, de 453 m2, inventariado como bien de propios, que puede cederse a la Consejeria para dicha finalidad, y estando demostrado que los bienes que se ceden van a ser destinados a usos de interès social, que redundan en beneficio manifiesto del Municipio, es por lo que proponian la adopciòn del siguiente acuerdo:

1.- Segregar de la parcela urbana catastrada al Poligono 22, parcela 129 ubicada en Belgara, de ochenta àreas aproximadamente e inscrita en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de La Frontera, como Bien Patrimonial, e inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 17 del Ayuntamiento de La Frontera, al folio 142, finca nùmero 3.066, inscripciòn 1ª, una parcela de 453 m2, para cederla a la Direcciòn General de Vivienda de la Consejeria de Obras Pùblicas, con destino a la construcciòn de viviendas sociales en Belgara Baja.

2.- Ceder gratuitamente a la Direcciòn General de vivienda, de la Consejeria de Obras Pùblicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias el terreno propiedad del Ayuntamiento ubicado en calle Belgara Baja de 453 m2, calificado como bien patrimonial, con destino al fin exclusivo de la construcciòn de viviendas de protecciòn oficial.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0039_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

por
Ayu
res
se

Adm

der
Ayu
cua
dia
Bas
Com
nor

Qui
ced
pùb

ade

D. C
y s
por
abs
apr
tal

Orde
infe
R.O

de
Cana
se p
Pùbl
La
cede
inve
Prop
los

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS F.N.M.T.

CLASE 8.ª

OD3384859

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

3.- El procedimiento se someterà a informaciòn pùblica por plazo de quince dias en el tablòn de anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.P., para oir reclamaciones que seràn resueltas por la Corporaciòn. De no producirse estas, el acuerdo se considerarà definitivo.

4.- Darse cuenta de la Cesiòn a la Viceconsejeria de Administraciòn territorial.

5.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea posible para que en nombre y representaciòn del Ayuntamiento, suscriba la escritura pùblica de cesiòn y para cuanto acto de tràmite sea necesario, transcurridos los quince dias hàbiles a que hace referencia el artìculo 65.2 de la Ley de Bases de Règimen Local, sin que el Organo competente de la Comunidad Autònoma haya requerido al Ayuntamiento, expresando la normativa que estime vulnerada.

Sometido a deliberaciòn, por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra, para decir que el solar que se cedia le parecia muy pròximo a las Casas construidas de promociòn pùblica, y por lo tanto, se producia mucha densidad de casas.

Por el Sr. Alcalde, se responde que el lugar era muy adecuado y que no habia muchas màs posibilidades.

Sometido a votaciòn por el Concejal del Grupo del PSOE, D. Gilberto J. Quintero, se vota la abstenciòn, por la situaciòn, y se vota Sì por el Concejal de ICAN, por el Concejal del PP y por los cuatro Concejales de la AHI, obtenièndose por tanto una abstenciòn, y 6 votos si, por lo que, por mayoria absoluta, se aprueba la proposiciòn del Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, tal y como se propone.

4).- CESION DE TERRENOS A LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LA RESTINGA.-

Ratificada por unanimidad la inclusiòn del asunto en el Orden del Dia, por no estar dictaminada por la Comisiòn informativa, de acuerdo con lo previsto en el artìculo 82.3 del R.O.F.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, de la posibilidad de que dentro del Plan de Viviendas de Canarias, por la Consejeria de Obras Pùblicas, Vivienda y Aguas, se pueda construir viviendas de Protecciòn Oficial de Promociòn Pùblica, en un solar de 1000 m2 que el Ayuntamiento adquiriò en La Restinga, los Herederos de D. Juan Gutierrez, y que puede cederse a la Consejeria para dicha finalidad, una vez que se inventaria y que, la escritura se inscriba en el Registro de la Propiedad, ya que su inscripciòn fuè suspendida por no aportarse los documentos que en ella se citan, y estando demostrado que los

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0040_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

bier
soci
por

de
adqu
en
Carr
Nort
Ferr
Ferr
la C
la P
prec

Vivi
del
ubic
como
vivi

por
Ayun
resu
se c

Admi

dere
Ayun
cuan
dias
Base
Comu
norm

Quin
perc
perc
de
afor

posi
Cons
cier
la c

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0D3384860

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

bienes que se ceden van a ser destinados a unos de interès social, que redundan en beneficio manifiesto del municipio, es por lo que proponia la adopciòn del siguiente acuerdo:

1.- Incluir en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de La Frontera, con caràcter de Bien Patrimonial, la parcela adquirida a los Herederos de Juan Gutierrez Monteverde, otorgada en escritura pùblica nº 139/95, ante la Notaria Dña. Mª del Carmen Garcia Ortiz, en la Restinga, de 1.000 m2 que linda al Norte con Carretera General a La Restinga, Sur, D. Gonzazlo Dorta Fernàndez, D. Domingo Ramòn Gutierrez y D. Josè Fernàndez Fernàndez; Este, calle Juan Gutierrez Monteverde; Oeste, Calle la Ola y resto finca matriz. Y su inscripciòn en el Registro de la Propiedad, salvando la suspensiòn con las actuaciones que se precisen.

2.- Ceder gratuitamente a la Direcciòn General de Vivienda, de la Consejeria de Obras Pùblicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, el terreno propiedad del Ayuntamiento, ubicado en La Restinga, de 1.000 m2 de superficie, calificado como bien patrimonial, con destino al fin exclusivo de construir viviendas de protecciòn oficial.

3.- El procedimiento se someterà a informaciòn pùblica por plazo de quince dias en el tablòn de anuncios del Ayuntamiento y en el B.O.P., para oir reclamaciones que seràn resueltas por la Corporaciòn. De no producirse estas, el acuerdo se considerarà definitivo.

4.- Darse cuenta de la Cesiòn a la Viceconsejeria de Administraciòn territorial.

5.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea posible para que en nombre y representaciòn del Ayuntamiento, suscriba la escritura pùblica de cesiòn y para cuanto acto de tràmite sea necesario, transcurridos los quince dias hàbiles a que hace referencia el artìculo 65.2 de la Ley de Bases de Règimen Local, sin que el Organo competente de la Comunidad Autònoma haya requerido al Ayuntamiento, expresando la normativa que estime vulnerada.

Sometido a deliberaciòn, por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra, para decir, que le parecia bien, pero que el 26-09-96, por unanimidad se acordò ceder terrenos , pero que se habia tardado muchìsimo tiempo en adoptar el acuerdo de ceder terrenos para la construcciòn de viviendas, aunque afortunadamente se adoptaba ahora.

Por el Sr. Alcalde, se aclara, que no existia la posibilidad hasta el año 1999, por que en los acuerdos de la Consejeria no podia entrar La Frontera, por ser menor de un cierto nùmero de habitantes, y en las Islas menores por no ser la capital Insular, es por eso que no se han ejecutado viviendas.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0041_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

palab
y eso

en el

palabr

obteni
de los
propos
se pre

Local,
Adminis
Alcaldi
lectura

como 1°
asi como

Padròn,
Tte. de

Francisc
Cultura
Populare

President
horas y q
el Secret

FDO: FR

DILIGE
en cumplir

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384861

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para decir que el acuerdo era solo para ceder terrenos, y eso se podia haber hecho antes.

Por el Sr. Alcalde, se responde que se toma el acuerdo en el año 98, y eso representa un año de antelaciòn.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para decir, que podìa considerarse, como dos de retraso.

Sometido a votaciòn, todos los Concejales votan Si, obtenièndose unanimidad, que representa la mayoria absoluta legal de los miembros de la Corporaciòn, por lo que se aprueba la proposiciòn del Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, tal y como se presenta.

5).- DACION DE CUENTAS EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS.-

De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/85 de Règimen Local, en el R.O.F., en la Ley 14/1990 de Règimen Jurìdico de las Administraciones Pùblicas de Canarias y en los Decretos de la Alcaldia de 30 de Marzo de 1998, se da cuenta al Pleno por su lectura ìntegra de las siguientes Resoluciones de la Alcaldia:

- Decreto, de cese de Dña. Mirella Quintero Machìn, como 1° Teniente de Alcalde y miembro de la comisiòn de Gobierno, asi como de Avocaciòn de todas las delegaciones.
- Decreto, de nombramiento de D.Francisco Arteaga Padròn, como 1° Teniente de Alcalde, y cese de su cargo de 3° Tte. de Alcalde.
- Decreto de Delegaciòn en el 1° Tte. de Alcalde, D. Francisco Arteaga Padròn, de las àreas y servicios: Educaciòn, Cultura y Deporte(Fiesta y Juventud) a excepciòn de las Fiests Populares, Servicios Municipales y Sanidad y Asuntos Sociales.

Dàndose por enterados.

Y no habiendo màs asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesiòn, siendo las veintiuna horas y quince minutos(21:15) del dia de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

FDO:FRANCISCO J. ACOSTA PADRON

EL SECRETARIO,

FDO:JOSE M. ALVAREZ SANTAFE

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar en cumplimiento de lo preceptuado en el artìculo 199, regla 3

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0042_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

R.D
cor
Ayu
Abi
ext
en s
cor

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0042_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS F.N.M.T.

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

OD3384862

R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesiòn Extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el dia 7 de Abil de 1998, aprobada definitivamente en la sesiòn extraordinaria del dia 21 de Abril de 1998, ha quedado transcrita en siete folios, clase 8ª, serie OD y con timbre estatal nùmeros correlativos del 3384856 al 3384862.

En La Frontera, 21 de Abril de 1998.

EL SECRETARIO

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0043_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0043_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

0D3384863

CLASE 8.ª

FOLIO 43

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 21 DE ABRIL DE 1.998

En el salòn de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30), del dia veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y siete, se reunen los señores que a continuaciòn se expresan con el objeto de celebrar, en sesiòn extraordinaria, el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria.

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco J. Acosta Padròn.
CONCEJALES: D. Jorge Benitez Mèndez.
Dña. Mª Luisa Hernàndez Casañas.
Dña. Margarita Alvarez Diaz.
D. Francisco Arteaga Padròn.
D. Gilberto J. Quintero Padròn.
D. Miguel Angel Casañas Padròn.
D. Manuel Morales Suarez.
SECRETARIO: D. Josè Manuel Alvarez Santafè.

NO ASISTEN:

CONCEJALES: Dña. Mirella Quintero Machìn.
D. Juan Miguel Padròn Brito.
D. Josè Angel Padròn Padròn.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasan a tratar los siguientes puntos del Orden del Dia:

1).- **ACTA ANTERIOR.-**

Por el Sr. Alcalde, pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que formular alguna observaciòn al acta del dia 07-03-98, no formulàndose ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

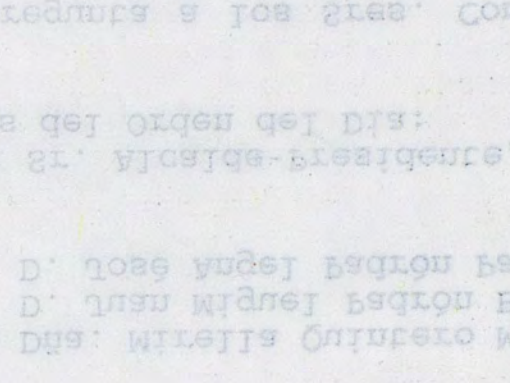
2).- **PROYECTO DE CONTRATO DE OPERACION DE CREDITO PARA INVERSIONES.-**

Ratificada por unanimidad, la inclusiòn del asunto en el orden del dia, por no estar dictaminada por la Comisiòn Informativa, de acuerdo con lo previsto en el artìculo 82.3 del R.O.F.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0044_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0044_v



PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384864

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

FOLIO 44

Dada cuenta por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, del expediente para contratar un prèstamo de 153.264.410 ptas. para financiar las obras de inversiòn del presupuesto de 1998, de la 692.07 a la 692.29, estando prevista dicha operaciòn de crèdito en el Presupuesto. Habièndose pedido ofertas a diversas Entidades de Crèdito, el contrato de prèstamo màs ventajoso, es el redactado por Caja Canarias, en las siguientes condiciones:

1.- importe del Prèstamo: 153.264.410 ptas.
2.- Tipo de interès nominal anual: mibor trimestral +0,10 puntos.
3.- Tipo de interes de demora +8 puntos al tipo de interes vigente en cada momento.
4.- Comisiòn de apertura: 0,00%
5.- Corretaje a cargo de Caja Canarias.
6.- Gastos de estudios y documentaciò: 0,00%
7.- Duraciòn: 10 años.
8.- Periodicidad de pago: Mensual.
9.- Carencia: dos años
10.- Fecha comienzo pago de los intereses:al mes de la firma del documento.
11.- Cuota constante:
12.- Destino del prèstamo: Financiaciòn de inversiones.
13.- Tasa anual equivalente: 4.985%
14.- Cuenta de adeudo: 06331114000021
16.- Sumisiòn a los Tribunales de: Santa Cruz de Tenerife.
17.- Primera amortizaciòn de capital: 1.596.530 ptas.
19.- Comisiòn por entrega a cuenta y cancelaciòn anticipada: 0,00%

Es por lo que por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno se proponia la aprobaciòn del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el contrato de prèstamo con la Entidad de Crèdito Caja Canarias, tal y como se presenta en el modelo de contrato presentado y cuya condiciòn particular se ha descrito.
2.- Ofrecer como garantia de dicho prèstamo, sujeto al pago tanto de capital debido como de los intereses, ordinarios y de demora, los ingresos percibidos del Fondo Nacional de Cooperaciòn.
3.- Aplicar el prèstamo a financiar las obras del Presupuesto del 98, de la 692.07 a la 692.29.
4.- Solicitar autorizaciòn a la Delegaciòn provincial del Ministerio de Economìa y Hacienda.
5.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea posible, para que suscriba el contrato y los documentos que se precisen para la efectividad de este acuerdo.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0045_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384865

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

FOLIO 45

Sometido a deliberaciòn, por el Sr.Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra, para que se le despejase la duda, de si era un prèstamo o un crèdito.

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que es un prèstamo.

Sometido a votaciòn, por el Concejal de ICAN, se vota Sì, por el Concejal del PSOE, se vota abstenciòn, por los dos Concejales del P.P., se vota Sì, y por los cuatro Concejales de AHI, se vota Si; obtenièndose 7 votos Si, y una abstenciòn, por lo que por mayoria de 7 votos Si, que representa la mayoria absoluta de los miembros de la Corporaciòn, requerida por el art. 47 g) de la Ley 7/85 de Bases de Règimen Local, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, tal y como se presenta.

Y no habiendo màs asunto que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesiòn, siendo las veinte horas y cuarenta minutos (20:40) del dia de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fè.

EL ALCALDE, **EL SECRETARIO,**

FDO:FRANCISCO J. ACOSTA PADRON **FDO:JOSE M. ALVAREZ SANTAFE**

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artìculo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesiòn Extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el dia 21 de Abil de 1998, aprobada definitivamente en la sesiòn extraordinaria del dia 12 de Mayo de 1998, ha quedado transcrita en tres folios, clase 8ª, serie OD y con timbre estatal nùmeros correlativos del 3384863 al 3384865 .

En La Frontera, 12 de Mayo de 1998.

EL SECRETARIO

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0046_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0046_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384866

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA · EL HIERRO ·

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 DE MAYO DE 1.998

En el salòn de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30) del dia doce de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, se reunen los señores que a continuaciòn se expresan con el objeto de celebrar, en sesiòn extraordinaria, el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria.

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco J. Acosta Padròn.
CONCEJALES: D. Jorge Benitez Mèndez.
D. Mª Luisa Hernàndez Casañas.
D. Margarita Alvarez Diaz.
D. Francisco Arteaga Padròn.
D. Gilberto Quintero Padròn.
SECRETARIO: D. Josè Manuel Alvarez Santafè.

NO ASISTEN:

CONCEJALES: Dña. Mirella Quintero Machìn.
D. Manuel Morales Suarez.
D. Juan Miguel Padròn Brito.
D. Josè Angel Padròn Padròn.
D. Miguel Angel Casañas Padròn.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasa a tratar los siguientes puntos del Orden del Dia:

1).- ACTA ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde, se pregunta a los Sres. Concejales, si tiene que formular alguna observaciòn al Acta del dia 21-04-98, no formulàndose ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

2).- CESION EN USO AL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO EDIFICIO 3ª EDAD.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisiòn Informativa de Servicios Municipales, del dia 29-04-98, del siguiente tenor:

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0047_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0047_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384867

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

FOLIO 47

"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se presenta como Mociòn, por si se considera de urgencia, emitir dictamen proponiendo la cesiòn de uso de la Residencia de la Tercera Edad de La Frontera, al Excmo. Cabildo Insular de el Hierro, para su puesta en funcionamiento y gestiòn.

Apreciada la urgencia por unanimidad, y atendido que el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, no tiene afàn de lucro, y la activiadad de gestiòn de la Residencia de la 3ª Edad, ha de redundar en beneficio de los intereses locales.

Atendido, que el bien para esta cesiòn de uso, ha de estar calificado como Bien Patrimonial y no precisar su uso inmediato por el Ayuntamiento, estando vacio y sin cumplir su funciòn socio-econòmica.

Atendido, que el procedimiento ha de estar expuesto a informaciòn pùblica durante quince dias, para que se pueda poner reclamaciones.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

1.- Incluir en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de La Frontera, como bien Patrimonial la Residencia de la Tercera Edad, construida por el Ayuntamiento en C/ Marcos Luis Barrera Garcia.

2.- Ceder gratuitamente el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, el uso de la Residencia de la 3ª Edad, para que se ejercite la actividad como Residencia.

3.- La Cesiòn es a precario, por plazo de cinco años, motivada en el interès pùblico que el Excmo. Cabildo Insular comporta, y se sujeta a las siguientes prescripciones:

a) El Edificio habrà de ser destinado exclusivamente para el uso previsto como Residencia de Ancianos, y quedarà libre y expedito a disposiciòn del Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde que reciba la notificaciòn de la resoluciòn del Pleno de la Corporaciòn en este sentido y despuès de transcurridos los cinco años de cesiòn.

b) El Cabildo Insular de El Hierro, es una Corporaciòn Local, que por razòn de esta actividad no queda en relaciòn de dependencia del Ayuntamiento de La Frontera, ni èste se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños materiales, como personales o morales que, por acciòn u omisiòn de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del Edificio. El Cabildo Insular de El Hierro deberà suscribir el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0048_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

der
Ayu
doc
nec

Qui
pon

inm
urg
Ple

sei
may

de
sig

Alv
que
ext
act
cua
y de
Hie
con
obj
part

Ple

ini
ext

El P

Quir

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

OD3384868

4.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea posible, para que en nombre y representaciòn del Ayumtamiento, suscriba el correspondiente contrato en documentos administrativos, y para cuanto acto de tràmite sea necesario."

Abierto el debate, por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para preguntar ¿cuàndo se va a poner en funcionamiento?

Por el Sr. Alcalde, se responde, que casi inmediatamente, que por el Excmo. Cabildo se habia instado la urgencia del tràmite, y que por eso era la circunstancia del Pleno Extraordinario.

Sometido a votaciòn, se aprueba por unanimidad de los seis miembros de la Corporaciòn asistentes, que representan la mayoria absoluta legal.

3).- PROPUESTA DECLARACION ISLA DE EL HIERRO COMO RESERVA DE LA BIOSFERA.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisiòn Informativa de Educaciòn, Cultura y Deportes, del dia 29-04-98, del siguiente tenor:

"Visto el escrito que presenta D. Antonio Castro Alvarez, Tìtular de Direcciòn de la Escuela Montessori, en el que expone que la Escuela, està realizando actividad extraescolar relacionada con la Isla de El Hierro, asì como una actividad especìfica que quiere poner en marcha, siempre y cuando cuenten con la aprobaciòn de la Presidencia del Cabildo y de los dos Ayuntamientos, y que es, declarar a la Isla de El Hierro, en su totalidad, "Reserva de la Biosfera" , previa consulta a Autoridades y Pueblo Herreño, a sabiendas de que el objetivo es muy difìcil, por lo que cuentan con la participaciòn de todos.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

1.- Mostrar conformidad y agradecimiento a la iniciativa de la Escuela Montessori, por sus actividades extraescolares relacionadas con la Isla de El Hierro.

2.- Aprobar la iniciativa, para declarar a la Isla de El Hierro, en su totalidad "Reserva de la Biosfera".

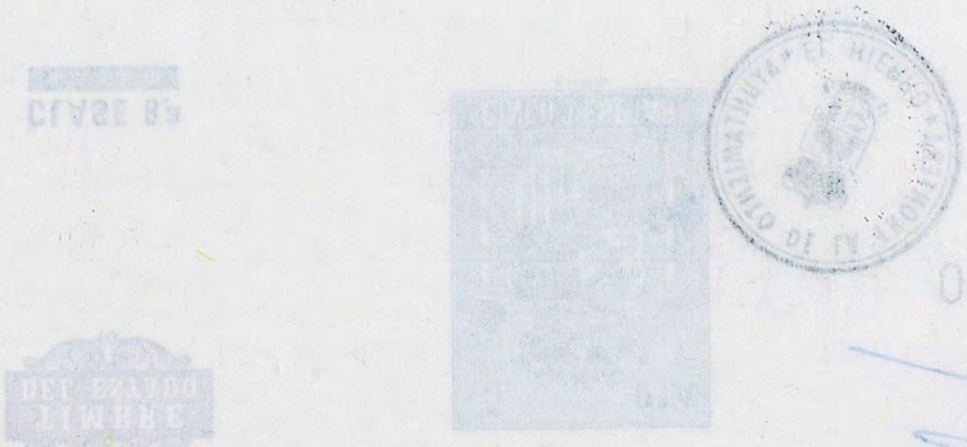
Abierto el debate, por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para preguntar¿si se ha puesto en

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0049_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0049_v



PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384869

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

contacto con otras Instituciones de La Isla, para saber que piensan del tema?

Por el Sr. Alcalde, se responde, que le consta que sì en cuanto al Cabildo, y que no sabe, del Ayuntamiento de Valverde.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para decir, que seria conveniente, si se aprueba, el mandar el acuerdo a las otras Corporaciones Locales de la Isla.

Por el Sr. Alcalde, se responde que le parece una idea acertada, y que se añadirà un punto 3° con ese acuerdo.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para decir que le parece un acuerdo importante, del que se enorgullece, y conseguirlo serìa un logro importante para la isla.

Por el Sr. Alcalde, se dice, que sabe que es muy difìcil el conseguirlo, casi autòpico, pero que es muy importante para todos, y que le parece una idea acertada.

Sometido a votaciòn, por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisiòn Informativa, y la propuesta del Sr. Concejal, y en su consecuencia se acuerda:

1.- Mostrar conformidad y agradecimiento a la iniciativa de la Escuela Montessori, por sus actividades extraescolares relacionadas con la Isla de El Hierro.

2.- Aprobar la iniciativa, para declarar a la Isla de El Hierro, en su totalidad "Reserva de la Biosfera".

3.- Remitir el acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, y al Ilte. Ayuntamiento de Valverde.

4).- PROMOCION VISITAS DE LOS RESIDENTES EN CUBA, NATURALES DE LA FRONTERA.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisiòn Informativa de Educaciòn, Cultura y Deportes, del dia 29-04-98, del siguiente tenor:

"Visto el escrito del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Brigida, remitiendo certificado del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesiòn celebrada el dia 29 de Enero de 1.998, relativo a la promociòn de visitas de los residentes en Cuba, naturales de Sta. Brigida.

Dada lectura ìntegra al acuerdo Pleno, y conformes con las motivaciones formuladas en la Mociòn del Ayuntamiento de Sta. Brigida, de que, ha sido siempre una constante de nuestra regiòn los movimientos migratorios sobre todo a las Americas,

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0050_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

lug
nos
sup
con
los
la
Sig
soc
el
Ind
el

pad
otr
cas
qui
con
nue
mun

inf
nat
jor
det

Soc
Gob
Ins
eco
pro

Com

de
ten

el
fal
de u
Esc
en u

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA PLVS VLTRA CINCO PESETAS F.N.M.T.

OD3384870

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

lugar al que muchos de nuestros conciudadanos a los que incluso nos une lazos familiares, fueron a hacer fortuna, lo que ha supuesto una elevada tasa de emigrantes canarios en dicho continente, y siendo Cuba uno de los principales destinos de los emigrantes canarios durante el periodo comprendido entre la segunda mitad de Siglo XIX y el primer cuarto del presente Siglo, dada la situaciòn, entre otras causas, econòmica y social por la que atraviesa España en dicha època. Dado que en el año que hemos comenzado se cumple el Centenario de la Independencia de la Isla de Cuba de nuestra Patria, acaecida el dia 10 de diciembre de 1898.

Por las circunstancias, en muchos casos dramàticas que padecieron nuestros compatriotas que emigraron, buscando, entre otras cosas, un mejor status econòmico y social, en muchos casos truncadas sus ilusiones en el devenir de los tiempos, se quiere manifestar la amistad con el Pueblo Cubano y en especial con el fin de continuar los lazos de hermandad que unen a nuestros ciudadanos, por todo ello, proponen al Pleno municipal, la adopciòn del siguiente acuerdo:

1.- Realizar cuantas gestiones se precisen, para recabar informaciòn respecto a los ciudadanos cubanos que siendo naturales de La Frontera, deseen pasar con nuestro pueblo unas jornadas de confraternizaciòn en la fecha que al efecto se determine durante el presente año de 1998.

2.- Solicitar de la Direcciòn General de Servicios Sociales de la Consejeria de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias y del Area de Asuntos Sociales del Cabildo Insular de El Hierro, colaboraciòn y ayuda, tanto de medios econòmicos como humanos para llevar a cabo el evento propuesto."

Por unanimidad se acuerda ratificar el dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

5).- DE HOMENAJE A LOS EXALCALDES.-

Dada cuenta del del dictamen de la Comisiòn Informativa de Servicios Municipales, de fecha 29-04-98, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se propone el otorgar a todos los exalcaldes, o familiares, si estàn fallecidos, con los que ha contado el Municipio de La Frontera, de un cuadro con todas las fotos de los Alcaldes y Pins con el Escudo del Ayuntamiento, en agradecimiento a la labor prestada, en un acto conmemorativo.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0051_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Ple

Gob
o f
fot
en
con

Art
un
ret
par
que

y e
P.P.
de l

de
ten
da c
D. E
al
grat
a ta
Lapa
cual
coop
exal
la c

y la

Plen

Gobi
y en
la C
tan

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

OD3384871

Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

Aprobar la propuesta del Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, y en su consecuencia: Otorgar a todos los exalcaldes, o familiares, si estàn fallecidos, un cuadro con todas las fotos de los Alcaldes y Pins con el Escudo del Ayuntamiento, en agradecimiento a la labor prestada, en un acto conmemorativo."

Abierto el debate, por el Sr. Concejal D. Francisco Arteaga, para decir que, en parte, no se ve bien que se haga un homenaje a los exalcaldes. La idea es buena para los retirados de la Polìtica activa, y a los mayores, pero no le parece tan bien para los que ejercen un cargo polìtico, por lo que se abstendrìa.

Sometido a votaciòn, votan si, los 4 concejales de AHI, y el Concejal del PSOE, votando abstenciòn el Concejal del P.P., por lo que por mayoria, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

6).- DE HOMENAJE A D. FRANCISCO ARDEVOL.-

Dada cuenta del del dictamen de la Comisiòn Informativa de Servicios Municipales, de fecha 29-04-98, del siguiente tenor: "Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta de la peticiòn de un grupo de exalumnos del Maestro D. Francisco Ardevol, que llevò los estudios de bachillerato al Golfo, dando clases extraescolares y de contabilidad gratuitamente, de otorgar el nombre de una calle como homenaje a tan insigne maestro. La calle que se solicita es en Las Lapas, concretamente la que va desde la Cruz a Frontera, en la cual estuvo ubicada la Escuela. Asimismo, se solicita cooperaciòn para invitar a D. Francisco, corriendo los exalumnos con los gastos de alojamiento, traslado y placa de la calle del maestro.

Por lo que proponian, la concesiòn de nombre de la calle y la cooperaciòn para su visitaciòn y homenaje.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

Aprobar la proposiciòn del Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, en nombre de los exalumnos de D. Francisco Ardevol, y en su consecuencia: dedicar a su nombre la calle que va desde la Cruz a Frontera, y cooperar en la invitaciòn de homenaje a tan insigne maestro."

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0052_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

de
de

Com

el
Inf
R.O

el
rep
nom
Art

esc
rura

Alca

el
Inf
R.O

del
para
son
mer

Crèd
por

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0052_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384872

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

Por el Sr. Alcalde, se explica, que era una propuesta de petición de homenaje por los exalumnos, que se hacen cargo de todo, y que se realizará durante las Fiestas Patronales.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

7).- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ORGANISMOS OFICIALES.-

Ratificada por unanimidad, la inclusión del asunto en el orden del dia, por no estar dictaminado por la Comisión Informativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82.3 del R.O.F.

Por el Sr. Alcalde, y el Equipo de Gobierno, se propone el cese de la Concejala Dña. Mirella Quintero Machín, como representante del Ayuntamiento, en Organos Colegiados, y el nombramiento de Representante del Ayuntamiento a D. Francisco Arteaga Padrón, siguiente:

HOSPITAL NTRA. SRA. DE LOS REYES.
VOCAL EN EL SERVICIO CANARIO DE SALUD.
CONSEJO ESCOLAR COLEGIO PUBLICO LA RESTINGA.
CONSEJO ESCOLAR COLEGIO PUBLICO TAIBIQUE.
CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.R. DE EL HIERRO(colectivo escuelas rurales).

Por unanimidad, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, tal y como se propone.

8).- EXPEDIENTE DE REFINANCIACION DE CREDITOS PREEXISTENTES.-

Ratificada por unanimidad, la inclusión del asunto en el orden del dia, por no estar dictaminado por la Comisión Informativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82.3 del R.O.F.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde, y el Equipo de Gobierno, del expediente para contratar un préstamo de 41.276.036 ptas. para refinanciar créditos preexistentes cuyos tipos de interès son excesivamente elevados, según las condiciones actuales del mercado financiero.

Habiéndose pedido ofertas a diversas Entidades de Crédito el contrato de préstamo màs ventajoso, es el redactado por Caja Canarias, en las siguients condiciones financieras:

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0053_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Cana

Equi
acue

Crèd
inte

pago
y de
Esta
Ingr

dere
docu

Quin
y po
nunc

la b
cons

pala
Esta
entr

info

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA PLVS VLTRA CINCO PESETAS F.N.M.T.

OD3384873

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

Clase de operaciòn ..... prèstamo.
Importe ..... 41.276.036 ptas.
Plazo ..... 8 años x 2 de carencia.
Interès ..... Mibor trimestral + 0,10.
Liquidaciòn de intereses..... Trimestral
Revisiòn de intereses ..... Trimestral.
Amortizaciòn ..... Trimestral.
Comisiòn de disponibilidad 0%
Comisiòn de apertura 0%
Gastos de Estudio 0%
Gastos corredores de Comercio .. a cargo de Caja Canarias.
Garantias ..... Ingresos a determinar.
Validez de la oferta ..... 30 dias a partir de la recepciòn.

Hallado conforme es por lo que por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se proponìa la aprobaciòn del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el contrato de prèstamo con la Entidad de Crèdito Caja Canarias, que se unirà a este acuerdo como parte integrante del mismo.

2.- Ofrecer como garantia de dicho prèstamo, sujeto al pago tanto del capital debido como de los intereses, ordinarios y de demora, la Participaciòn municipal en los Tributos del Estado, Ingresos por Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Ingresos derivados del Règimen Econòmico y Fiscal de Canarias.

3.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como derecho sea posible, para que suscriba el contrato y los documentos que se precisen para la efectividad de este acuerdo.

Abierto el debate, por el Concejal D. Gilberto J. Quintero se toma la palabra, para decir que le parecia bien, y porquè no se habia hecho antes, en el 96 ò en el 97, aunque nunca es tarde si se hace bien, y con un estudio de mercado.

Por el Sr. Alcalde, se responde, que la tendencia es a la baja, y con la entrada en la moneda ùnica, el mercado se consolidarà a la baja, siendo difìcil que suba el interès.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para decir, que en informes de la Intervenciòn del Estado, se recomienda, que se garantice un tipo de interès fijo entre el 6% y el 7%, por ser a la larga màs rentable.

Por el Sr. Alcalde, se responde que no se tiene esa informaciòn, y que seguramente seràn consejos a 6 ò 7 años, que

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0054_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_89_1998_F0054_v



PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

OD3384874

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

lo importante es la operaciòn en la que se ahorra, pues se estàn pagando intereses de hasta el 16%, por lo que la bajada es muy importante.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para decir, que si, que eso es cierto, pero que se podrìan haber ahorrado hace dos años, y que tenia que haber un informe de mercado de la Secretaria-Intervenciòn.

Por el Sr. Alcalde, se responde que, en un año no se ha podido bajar del 15%-16% al interès actual, pero que se le pasarà informe por escrito, que cuando se hace una operaciòn financiera se piden ofertas con las condiciones del prèstamo. Y que los intereses que se estaban pagando eran muy altos.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra, para decir, que eso no lo discutia, pero que ninguno de los Concejales que estàn en la actualidad, estaban entoncès.

Por el Sr. Alcalde, se responde, que se le pasaràn los años en los que se hizo, y que ha habido Corporaciones anteriores que lo han podido hacer y no han hecho.

Sometido a votaciòn, por el Concejal del PSOE, se vota abstenciòn, por el Concejal del PP, se vota Si, por los 4 Concejales de AHI, se vota Si; por lo que se obtienen 5 votos Si, y una abstenciòn, no obteniendo los 6 votos Si, que representan la mayoria absoluta legal de la Corporaciòn y que se requieren para la aprobaciòn de este punto, por lo que no se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno.

9).- REPULSA ASESINATO DEL CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA D. TOMAS CABALLERO.-

Ratificada por unanimidad, la inclusiòn del asunto en el Orden del Dia, por no estar dictaminada por la Comisiòn Informativa, de acuerdo con lo previsto en el artìculo 82.3 del R.O.F.

Por el Sr. Alcalde, y el equipo de Gobierno, se da cuenta de que, ante el asesinato del Concejal del Ayuntamiento de Pamplona, D. Tomàs Caballero, y del subteniente de la Guardia Civil D. Alfonso Parada, ocurrido en Vitoria, y hacièndose eco del sentimiento de todas las personas que velan por la Democracia y por el diàlogo para la resoluciòn de los asuntos polìticos, repudiaban tan salvaje atentado, no encontrando palabras suficientes para condenar estos actos, ya

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0055_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

que

un
pès
con
de

Sr.

Pre
hor
yo,

FDO

DIL
(en
3 d
cor
Ayu
de
ord
die
cor

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0055_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

OD3384875

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

que sonarìan a retòrica.

Por lo que proponia que por la Corporaciòn se remita un mensaje de apoyo para seguir luchando, y una muestra de pèsame y condolencia a los Ayuntamientos de Pamplona y Vitoria, con el ruego de que lo hagan llegar a los familiares y amigos de las vìctimas.

Por unanimidad, se acuerda aprobar la proposiciòn del Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, tal y como se propone.

Y no habiendo màs asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesiòn, siendo las veintiuna horas y quince minutos (21:15) del dia de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fè.

EL ALCALDE,

FDO: FRANCISCO J. ACOSTA PADRON

EL SECRETARIO,

FDO: JOSE M. ALVAREZ SANTAFE

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artìculo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesiòn Extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el dia 12 de mayo de 1998, aprobada definitivamente en la sesiòn ordinaria del dia 28 de Mayo de 1998, ha quedado transcrita en diez folios, clase 8ª, serie OD y con timbre estatal nùmeros correlativos del 3384866 al 3384875 .

En La Frontera, 12 de Mayo de 1998.

EL SECRETARIO

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0056_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

sien
mil
cont
Ayun

trata

tiene
Mayo
por u

Educa
teno

Ofici

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS F.N.M.T.

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

0D3384876

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE MAYO DE 1.998

En el salòn de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las veintiuna hora (21:00) del dia veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, se reunen los señores que a continuaciòn se expresan con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesiòn ordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco J. Acosta Padròn.
CONCEJALES: Dña. Mª Luisa Hernàndez Casañas.
Dña. Margarita Alvarez Diaz.
D. Francisco Arteaga Padròn.
D. Gilberto J. Quintero Padròn.
D. Josè Angel Padròn Padròn.
D. Miguel Angel Casañas Padròn.
SECRETARIO: D. Josè Manuel Alvarez Santafè.

NO ASISTEN:

CONCEJALES: D. Jorge Benitez Mèndez.
Dña. Mirella Quintero Machìn.
D. Manuel Morales Suarez.
D. Juan Miguel Padròn Brito.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasan a tratar los siguientes puntos del Orden del Dia:

1).- ACTA ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde, pregunta a los Sres. Concejales si tienen que formular alguna observaciòn, al Acta del dia 12 de Mayo de 1.998, no formulàndose ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

2).- SOLICITUD DE CREACION DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LA FRONTERA.-

Dada cuenta del dictamen de la comisiòn Informativa de Educaciòn, Cultura y Deportes, del dia 21-05-98, del siguiente tenor:

"Visto el escrito que presenta los alumnos de la Escuela Oficial de Idiomas, en La Frontera, con el fin de solicitar el

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0057_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384877

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

apoyo del Ayuntamiento, para la reivindicaciòn de estabilidad para la Escuela Oficial de Idiomas en Frontera, ya que desde el inicio de su andadura los comienzos de curso escolar han sido problemàticos y no se ha tenido nunca la certeza de poder continuar estudiando de un curso a otro, con el agravante de que se encuentra ante la finalizaciòn de un ciclo acadèmico que puede limitar el futuro de estudios en La Frontera, si no se consigue la garantia de continuidad en su totalidad, y teniendo en cuenta los inconvenientes que se plantean al alumnado de La Frontera, para asistir con asiduidad a clases en Valverde, por carecer de un transporte pùblico que facilite esa posibilidad, asi como el observar que la evoluciòn demogràfica apuesta hacia un incremento de la poblaciòn jòven en el Municipio. Pero ademàs hay que tener en cuenta que existe un buen nùmero de estudiantes de inglès en el Valle, cuyas expectativas se van a ver completamente frustradas si no se les ofrece la posibilidad de continuar con sus estudios una vez finalizado el primer ciclo.

Por lo que solicitan, que por el Ayuntamiento, se hagan cuantas gestiones sean oportunas para la implantaciòn del segundo ciclo en la escuela de idiomas en La Frontera.

Visto que en la actualidad, lo que existe en La Frontera,es una filial o extensiòn de la Escuela de Idiomas y atendido que es necesaria la continuidad de los estudios de idiomas para el desarrollo del Municipio, por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

Solicitar formalmente a la Consejeria de Educaciòn, Cultura y Deporte del Gobierno de Canarias, la creaciòn en el Valle del Golfo del Municipio de La Frontea, de una Escuela Oficial de Idiomas, autorizando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho sea posible, para solicitar su creaciòn y para cuanto acto de tràmite sea necesario."

Abierto el debate, por el Sr. Alcalde se da una explicaciòn del proceso seguido y de los años que se lleva batallando por conseguirlo y que aunque sabe que es dìficil, pues parece que no se va a ampliar el nùmero de Escuelas de Idiomas, se lucharà por ello, dada la necesidad que se tiene.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

3).- BASES CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD POR CONCURSO OPOSICION DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisiòn Informativa de Servicios Municipales, de fecha 21-05-98, del siguiente tenor:

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0058_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0058_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384878

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

FOLIO 58

"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta del expediente que se tramita para la provisiòn de dos plazas vacantes de Policia Local, en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, y estando acreditado que por la naturaleza de las funciones a desempeñar por la Policia Local, es màs adecuada la utilizaciòn del sistema de concurso-oposiciòn, que el sistema de oposiciòn, tal como se prevee en el R.D. 896/1991, de 7 de Julio.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la convocatoria para la provisiòn en propiedad mediante concurso-oposiciòn de dos plazas de Policia Local, de administraciòn Especial vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

2.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisiòn en propiedad de dos plazas de la subescala Policia Local de Administraciòn Especial, por el sistema de concurso oposiciòn con el siguiente texto:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS DE POLICÍAS LOCALES, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de DOS plazas de Policías Locales, encuadradas en el grupo de Administración Especial, y dotadas con el sueldo correspondiente al grupo "D", pagas extraordinarias, trienios, y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas convocadas podrá ser aumentado si en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias quedara alguna plaza vacante de Policía Local..

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes

Para ser admitido en la oposición, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 30; No obstante el exceso de edad señalado no impedirá el acceso a las plazas convocadas de los aspirantes que sean miembros activos

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0059_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0059_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0D3384879

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

de un cuerpo de la Policía Local.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No ejercer, si fuera nombrado, cualquier otro tipo de cargo, profesión o actividad, pública o privada, por cuenta propia o ajena, retribuidos o meramente honoríficos, que impidan o menoscaben el estricto cumplimiento de los deberes funcionales, comprometan su imparcialidad o independencia o perjudiquen los intereses generales de la corporación.

g) Tener talla mínima de 165 cm las aspirantes femeninas y 170 cm los aspirantes masculinos. Para comprobar esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse a la medición de talla.

h) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase "B", acreditado con anterioridad a que se realice la segunda prueba y prestar declaración jurada de utilizar los vehículos policiales.

i) Prestar declaración jurada del compromiso de portar armas y, en su caso, de utilizarlas.

TERCERA.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de la Base Segunda se dirigirá al Ilmo. Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Frontera y se presentará en el Registro general de este Ayuntamiento dentro del plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Previamente, la convocatoria y sus correspondientes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, un extracto en el Boletín Oficial de Canarias y una referencia en el Boletín Oficial del Estado.

Las Instancias también podrán presentarse en la forma que

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0060_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

se
Nov

pes
pre
los

por

com
la
adm
de
rec
de
ace
lis
ind

con

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0060_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384880

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

se determina en el artículo 38.4 y 6 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de DOS MIL pesetas y serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar las instancias, no pudiendo ser devueltas más que en los casos previstos legalmente.

Las instancias deberán ser acompañadas de la Carta de Pago por los derechos citados.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios de la corporación, concediéndose un plazo de QUINCE días para reclamaciones, a tenor del artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- Tribunal Calificador

El tribunal calificador de ésta oposición quedará constituido en la forma siguiente:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Academia Canaria de Seguridad o Funcionario de la Consejería de la que dependa, si ya estuviese constituida.

- Un representante de la consejería competente en materia de coordinación de las Policías Locales.

- Dos funcionarios de la Policía Local de Frontera.

SECRETARIO: - El Secretario de la Corporación.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0061_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

cu

lo
de
co

en
an

not
rec
art

mer
ind
Pre
may
de

aqu
rea

opo
anu

lla
qui
jus

anu
púb
trib
las
si s

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0061_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384882

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

Podrán actuar como asesores en las distintas pruebas cualquier especialista que el tribunal considere oportuno.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes que asumirán, en su caso, las funciones de los titulares respectivos.Efectuandose dichas sustituciones con carácter no delegable.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificandolo a la Autoridad convocante, o los aspirantes podrán recusarlo, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de, al menos, TRES de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y del Secretario; Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actuó como presidente.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de la Oposición:

Para establecer el orden de actuación de los aspirantes, en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se realizará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, en uno u otro caso, se hará pública en el tablón de anuncios de la corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de anuncios de la corporación, por el tribunal con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0062_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0062_v



PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384883

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

Desde la terminación de la prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

Los ejercicios de la fase selectiva de la Oposiciòn, segundo, tercero y cuarto, podran agruparse para su desarrollo en una jornada en el caso de que el nùmero de opositores permitan su desarrollo en dicha jornada.

SÉPTIMA.- Procedimiento de Selección.

Constará de dos fases: Fase de concurso de méritos y fase de oposición.

1) Fase de concurso.- Será previamente a la oposición. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio.

Consistirá esta fase en la valoración de los méritos que sean aportados por los aspirantes y que deberán acreditar mediante presentación de documentos originales (que serán devueltos a los aspirantes una vez finalizado el proceso selectivo a instancia de éstos), o bien mediante fotocopias debidamente compulsadas.

Se considerarán méritos los siguientes:

1.- Por cada año de servicio como miembro en activo de un cuerpo de la Policía Local: 0,5 puntos hasta un máximo de 2

2.- Por haber prestado el servicio militar: 0,5 puntos, por haberlo prestado en cuerpos especiales (Policía Militar, Cuerpo de Operaciones Especiales etc): 1 punto.

3.- Por cada certificado o diploma que justifique la realización de cursos organizados por entidades de derecho público en general relacionados con las funciones a realizar, por ejemplo, diploma de socorrista, primeros auxilios, extinción de incendios o similares: 0,5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

4.- Conocimiento acreditativo de mecanografía: 1 puntos

5.- Conocimiento acreditativo de informática a nivel de usuario de programas de tratamiento de textos y/o hojas de cálculo: 1,5 punto

6.- Conocimiento acreditativo de idiomas: 0,25 puntos por cada idioma hasta un máximo de 0.5 punto.

7.- Por estar en posesión de título académico superior al de Graduado Escolar o equivalente: 2 punto

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0063_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0063_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384884

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

2) Fase de oposición.- Los ejercicios de la oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio y serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO

- Aptitud Física.- Se acreditará mediante:

A) La presentación de un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran en el apartado B) de esta base.

B) La realización de los siguientes ejercicios:

1.- <u>Flexiones de brazo.-</u>

Aspirante masculino:15 flexiones
Aspirante femenino: 10 flexiones

1.1- Disposición: El aspirante se colocará paralelo al suelo con los brazos extendidos a la altura de los hombros y piernas juntas y extendidas.

1.2.-Ejecución: El aspirante deberá flexionar los brazos hasta llegar al suelo sin apoyarse en él.

1.3.- Medición: Se efectuará directamente y a la vista.

1.4.- Intentos: Dos intentos

1.5.- Invalidaciones: se considera que no es valida la prueba cuando:

- Se apoye en el suelo o descanse en el transcurso de las flexiones, parándose.

2.- <u>Salto al Frente con los Pies Juntos</u>

2.1.- Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de largo y 0.5 metros de ancho, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos, y a una distancia de 0.5 metros del borde anterior del mismo.

2.2.- Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyado los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso o lugar habilitado al efecto.

2.3.- Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0064_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0064_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384885

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

aspirante sobre la arena.

2.4.- Intentos: Puede realizarse Tres intentos, contabilizandose el más favorable.

2.5.- Invalidaciones: El salto debe de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizandose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultaneo de los pies sobre el suelo.

2.6.- Marcas mínimas: Hombres 2 metros y Mujeres 1.70 metros.

3.- <u>Carrera de velocidad (60 metros lisos)</u>

3.1.- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida de pies o agachado, sin tacos.

3.2.- Ejecución: La propia de una carrera de velocidad

3.3.- Medición: Deberá ser manual.

3.4.- Intentos: Se efectuarán Dos intentos

3.5.,- Invalidaciones: De acuerdo con el reglamento de la F.I.A.A.

3.6.- Marcas mínimas: Hombres 9"
Mujeres 9"50

4.- <u>Carrera de fondo (1.000 metros):</u>

4.1.- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en lugar señalado.

4.2.- Ejecución: La propia de éste tipo de carrera

4.3.- Medición: Deberá ser manual tomandose el tiempo realizado por el aspirante

4.4.- Intentos: Un único intento

4.5.- Invalidaciones: De acuerdo con la F.I.A.A.

4.6.- Marcas Mínimas: Hombres: 3' 45"
Mujeres: 4' 30"

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo no superior a DOS horas
nueve preguntas de nueve temas elegidos al azar de entre los que figuran en el programa anexo (I) a la presente convocatoria, correspondiendo tres preguntas por cada uno de los tres bloques de temas.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0065_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS F.N.M.T.

OD3384886

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

En este ejercicio se valorará, especialmente, los conocimientos sobre los temas, la claridad de la exposición y el nivel de formación general.

La lectura del ejercicio, del cual el Tribunal dispondrá de fotocopias, por los opositores, será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal.

TERCER EJERCICIO:

Exponer oralmente en un tiempo máximo de Treinta Minutos, Dos de los Tres temas escogidos al azar, uno de cada uno de los tres bloques que figuran en el anexo (I).

El tribunal podrá dialogar con el opositor respecto a cada uno de los temas expuestos.

El opositor dispondrá de cinco minutos, antes de exponer los temas, para hacerse un esquema.

CUARTO EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar un supuesto práctico elegido por el tribunal, que tenga relación con el ejercicio de la profesión y en un plazo máximo de 15 minutos.

OCTAVA: Calificación de los ejercicios:

Las pruebas físicas serán calificadas con un "APTO" o un "NO APTO", debiendo los aspirantes superarlas una a una, por el orden establecido, para acceder a la siguiente, y, en su caso, al desarrollo del ejercicio.

El segundo, tercero y cuarto ejercicio serán calificados hasta un máximo de 10 puntos , quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada uno de los miembros del tribunal será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de esta fase.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas a través del tablón de anuncios del ayuntamiento, el mismo día en que se acuerden.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0066_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

det
de

may

tri
pur
a u

pre
com
con
Dur
cre
lo
de
sup
ind
car
su

la
a
doc
en

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0066_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

OD3384888

La calificación final, del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de la fase de oposición.

NOVENA.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de todos los ejercicios, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

La relación de aprobados será elevada por el tribunal a la presidencia de la corporación para que formule el nombramiento como funcionarios en práctica. Los aspirantes deberán superar, con aprovechamiento, un periodo de prácticas de TRES MESES. Durante dicho periodo y en el caso de que se procediera a la creación de la Academia Canaria de Seguridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 22,4 de la Ley 6/1997, de 4 de Julio de coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deberán superar un curso selectivo en dicha Academia, como requisito indispensable previo al nombramiento como funcionarios de carrera. Si no se crea dicha Academia se propondrà directamente su nombramiento como funcionario de carrera.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de VEINTE días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda, y que son:

1.- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil Correspondiente.
2.- Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar o equivalente.
3.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
4.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones, en los término de la ley 13/82, con las especialidades propias teniendo en

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0067_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0067_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384889

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

cuenta sus funciones de Policía Local.

5.- Permiso de conducir de la clase "B".

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor del que, habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, le siga en puntuación global.

DÉCIMA.- Toma de posesión.-

Una vez concluido el proceso selectivo de formación y el de prácticas, quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera.

Los aspirantes que no superasen el periodo de prácticas (y, en su caso, el curso selectivo) perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, por resolución motivada del Alcalde-Presidente, a propuesta del tribunal.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de UN MES, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no se tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, los opositores perderán los derechos derivados de la oposición, quedando en situación de cesantes. Los aspirantes que resulten seleccionados y nombrados para ocupar las plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigentes.

DECIMOPRIMERA.- Impugnaciones.-

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0068_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA



y
Ré
Pr

pu
ad
de

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0068_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS F.N.M.T.

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

0D3384890

CLASE 8.ª

y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común.

DECIMOSEGUNDA.- Incidencias.-

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se pudieran presentar durante el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria y su desarrollo.

ANEXO (I)

PROGRAMA:

BLOQUE (I).-

Tema 1.- a) La Constitución Española; b) Principios Fundamentales
Tema 2.- a) La Corona; b) Las Cortes Generales
Tema 3.- a) Derechos y Deberes reconocidos en la Constitución; b) Los derechos fundamentales; c) Los sistemas de garantía y protección de los derechos reconocidos en la Constitución; d) Suspensión de los derechos y Libertades.
Tema 4.- a) La organización territorial del Estado; b) Las comunidades autónomas.
Tema 5.- a) La administración Local; b) La potestad reglamentaria de los municipios.
Tema 6.- a) El Municipio: organización; b) Órganos unipersonales de gobierno; c) Órganos colegiados de gobierno.
Tema 7.- a) Estatuto de autonomía de canarias; b) Los cabildos.

BLOQUE II

Tema 1.- a) Ley Orgánica 2/86, de 13 de Marzo de Fuerzas y cuerpos de seguridad: Introducción a la misma; b) Disposiciones generales; c) Principios básicos de actuación; d) Disposiciones estatutarias comunes.
Tema 2.- a) Ley 6/97, de 4 de Julio, de coordinación de

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0069_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común.

DECIMOSEGUNDA.- Incidencias.-

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se pudieran presentar durante el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria y su desarrollo.

ANEXO (I)

PROGRAMA:

BLOQUE (I)

Tema 1.- a) La Constitución Española; b) Principios Fundamentales

Tema 2.- a) La Corona; b) Las Cortes Generales

Tema 3.- a) Derechos y Deberes reconocidos en la Constitución; b) Los derechos fundamentales; c) Los sistemas de garantía y protección de los derechos reconocidos en la Constitución; d) Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 4.- a) La organización territorial del Estado; b) Las comunidades autónomas.

Tema 5.- a) La administración local; b) La potestad reglamentaria de los municipios.

Tema 6.- a) El Municipio: organización; b) Órganos unipersonales de gobierno; c) Órganos colegiados de gobierno.

Tema 7.- a) Estatuto de autonomía de canarias; b) Los cabildos.

BLOQUE II

Tema 1.- a) Ley Orgánica 2/86, de 13 de Marzo de Fuerzas y cuerpos de seguridad: Introducción a la misma; b) Disposiciones generales; c) Principios básicos de actuación; d) Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 2.- a) Ley 6/97, de 4 de Julio, de coordinación de

se
era

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384891

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

Policías Locales de Canarias: objeto y ámbito de aplicación; b) Principios generales; c) Comisión de Coordinación de Las Policías Locales; d) Régimen disciplinario: Las faltas y sanciones.

Tema 3.- a) La Policía Local: Derechos y deberes; b) Binomio Policía Local-Ciudadano; c) Misiones y objetivos de las Policías Locales.

Tema 4.- a) La Policía Judicial; b) Policía Local y Policía Judicial; c) Diligencias de investigación y aseguramiento en el proceso penal; d) Entrada y registro en un lugar cerrado.

Tema 5.- a) El Atestado Policial: concepto, naturaleza y secreto de las diligencias; b) El objeto del Atestado; Diligencias policiales.

Tema 6.- a) La ley de Seguridad Vial: Objeto y ámbito de aplicación; b) Órganos competentes en materia de tráfico; c) Permisos y Licencias de conducir.

Tema 7.- a) Accidentes de circulación: concepto, clases; b) Causas de los accidentes; c) La investigación de accidentes de tráfico: la obtención de datos.

BLOQUE III

Tema 1.- a) Derecho penal:Concepto de delito, falta, dolo y culpa; b) Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 2.- a) Delitos contra las personas; b) Delitos contra la libertad; c) Delitos contra la libertad sexual.

Tema 3.- a) Delitos contra el patrimonio: Robo y Hurto; b) Delitos contra la administración pública: Prevaricación, cohecho y Tráfico de influencias.

Tema 4.- a) Faltas contra las personas; b) Faltas contra el patrimonio; c) Faltas contra el orden público.

Tema 5.- a) Principios del proceso penal; b) Formas de iniciación del proceso penal: La denuncia y la querella.

Tema 6.- a) Delitos relativos a la ordenación del territorio; b) Infracciones a las disposiciones sobre tráfico y Seguridad Vial constitutivas de Delito."

Abierto el debate, por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para preguntar, si el mìnimo de altura 1,70 era una medida standar o era aleatoria. Y para decir que le

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0070_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0070_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

OD3384892

parecia discriminatorio con las mujeres, que en la fase de concurso, se pusiera como mèrito la puntuaciòn por haber hecho el Servicio Militar.

Por el Sr. Alcalde, se responde, que la medida era un Standar, que se proponia en todo lo pliegos de todos los policias, y en cuanto al tema de la puntuaciòn por el Servicio Militar, se reconocia que podia ser discriminatorio para las mujeres, por lo que, estando de acuerdo con su objeciòn, se suprimirìa de las bases.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo, teniendo en cuenta la objeciòn, y en su consecuencia se suprime en la base Sèptima 1)fase de concurso, mèrito 2.

4).- ELECCION DE JUEZ DE PAZ.-

Dada cuenta del Dictamen de la Comisiòn Informativa de Servicios Municipales, del dia 21-05-98, del siguiente tenor:

"Dada cuenta del expediente que se tramita para la elecciòn de Juez de Paz de La Frontera, de conformidad con lo prevenido en el art. 101.2 de la Ley Orgànica del Poder Judicial y al cumplirse el periodo de mandato como Juez de Paz, titular de D. Antonio Josè Castañeda Padròn, segùn lo ordenado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y para que, se remita a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia la correspondiente propuesta para la provisiòn del mencionado cargo, en el plazo que establece el art. 101.4 de la mencionada Ley, debièndose adjuntar a la propuesta, certificaciòn de antecedentes penales de la persona elegida por el Pleno del Ayuntamiento.

Atendido que la elecciòn de Juez de Paz corresponde al Ayuntamiento Pleno.

Atendiendo que el Sr. Alcalde mediante el correspondiente bando ha dado a conocer a la poblaciòn esta circunstancia, para que cualquier interesado pueda solicitar por escrito su elecciòn, habiendo presentado solicitudes los señores D. Ramòn Padròn Cejas, D. Gilberto Javier Carballo Padròn y D. Evaristo Juan Gonzàlez Cejas.

Atendido que, siendo todas las personas que lo solicitan respetables y dignas de la màxima consideraciòn, es cierto que D. Evaristo Juan Gonzàlez Cejas, se considera el mas idoneo.

Visto el informe jurìdico, por mayoria, se acuerda proponer al Pleno del Ayuntamiento, la adopciòn del siguiente acuerdo:

1.- Elegir a D. Evaristo Juan Gonzàlez Cejas, para la

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0071_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0071_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

OD3384893

provisiòn del cargo de Juez de Paz de la Frontera.

2.- Comunicar mediante certificaciòn, el acuerdo a la Sra. Juez de 1ª Instancia e Instrucciòn para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias."

Por unanimidad, de los siete miembros asistentes, que representa la mayoria absoluta legal que se requiere para la adopciòn del acuerdo, se acuerda ratificar el Dictamen, aprobàndolo tal y como se propone.

5).- RECAUDACION

Dada cuenta del Dictamen de la Comisiòn Informativa de Servicios Municipales, de fecha 21-05-98, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se somete a dictamen de la Comisiòn la revisiòn del contrato del Recaudador por entender que han variado considerablemente las condiciones, de cuando se firmò, proponiendo que se encargue el Ayuntamiento del cobro de los recibos, entre otras razones: porque la emisiòn de recibos es realizada por el Ayuntamiento, que presta sus dependencias para la gestiòn. Y que el uso de la domiciliaciòn bancaria para el cobro, se entiende màs efectiva y econòmica para el cobro de recibos. Por que se paga por los servicios del Recaudador el 10% del recibo, en periodo voluntario, el 20% del recargo, en apremio, màs las costas y gastos, y el 5% en caso de pròrroga.

Dada que la tendencia del Municipio es la de crecer, los ingresos se incrementaràn paralelamente lo que supone un incremento continuo anual en el pago a los Servicios del Recaudador.

La duraciòn del contrato se hizo por dos años prorrogable, siempre que alguna de las partes no lo denuncie con el plazo anticipado de tres meses. Comenzò a regir el contrato el 29-03-1985.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

1.- Que el Ayuntamiento se haga cargo de la Recaudaciòn, directamente.

2.- Que con el plazo que se pactò en el contrato con el Recaudador, de tres meses, y que corresponde en Marzo de 1998, se denuncie dicho contrato y se proceda su rescisiòn"

Abierto el debate, por el Concejal D. Miguel Angel Casañas, se toma la palabra para preguntar, si habia muchos impagados?

Por el Sr. Alcalde, se responde, que casi todo el tiempo lo hace el Ayuntamiento y que està todo domiciliado, que el

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0072_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0072_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384894

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

ahorro podia ser mucho.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

6).-EXPEDIENTE DE REFINANCIACION DE PRESTAMOS PREEXISTENTES.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisiòn Especial de Cuentas y Hacienda, del dia 21-05-98, del siguiente tenor:

"Dada cuenta por el Sr. Alcalde, y el Equipo de Gobierno, del expediente para contratar un prèstamo de 42.112.909 ptas. para refinanciar crèditos preexistentes cuyos tipos de interès son excesivamente elevados, segùn las condiciones actuales del mercado financiero.

Habièndose pedido ofertas a diversas Entidades de Crèdito el contrato de prèstamo màs ventajoso, es el redactado por Caja Canarias, en las siguients condiciones financieras:

Clase de operaciòn	prèstamo.
Importe	42.112.909 ptas.
Plazo	8 años x 2 de carencia.
Interès	Mibor trimestral + 0,08.
Liquidaciòn de intereses.....	Trimestral
Revisiòn de intereses	Trimestral.
Amortizaciòn	Trimestral.
Comisiòn de disponibilidad	0%
Comisiòn de apertura	0%
Gastos de Estudio	0%
Gastos corredores de Comercio ..	a cargo de Caja Canarias.
Garantias	Ingresos a determinar.
Validez de la oferta	30 dias a partir de la recepciòn.

Hallado conforme, con la abstenciòn del Concejal D. Josè Angel Padròn Padròn, se propone al Ayuntamiento Pleno a adopciòn del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el contrato de prèstamo con la Entidad de Crèdito Caja Canarias, que se unirà a este acuerdo como parte integrante del mismo.

2.- Ofrecer como garantia de dicho prèstamo, sujeto al pago tanto del capital debido como de los intereses, ordinarios y de demora, la Participaciòn municipal en los Tributos del Estado, Ingresos por Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Ingresos derivados del Règimen Econòmico y Fiscal de Canarias.

3.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como derecho sea posible, para que suscriba el contrato y los documentos que

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0073_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384895

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

se precisen para la efectividad de este acuerdo.

Abierto el debate, por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para agradecer que se quiera leer los informes, y que el expediente venga completo al Pleno, y diciendo que su voto iba a ser afirmativo, por una cuestiòn de responsabilidad.

Por unanimidad, de los siete miembros presentes , que representan la mayoria absoluta legal de la Corporaciòn, se acuerda ratificar el Dictamen de la Comisiòn Especial de Cuentas y Hacienda, aprobàndolo tal y como se propone.

7).- CONVENIO DE GESTION CATASTRAL.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisiòn Informativa de Obras Pùblicas, Urbanismo, Vivienda y promociòn Turìstica, del dia 21-05-98, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se dà cuenta de la situaciòn del catastro de los Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana, con innumerables errores materiales, que hace que, en el desarrollo de su gestiòn, de cobros, y debido a dichos errores, existan un considerable nùmero de impagos, superior al 40% que es necesario corregir, por lo que observado que la legislaciòn permite la firma de un convenio de colaboraciòn en materia de gestiòn catastral entre la Secretaria de Estado de Hacienda (Direcciòn General del Centro de Gestiòn Catastral y Cooperaciòn Tributaria) y el Ayuntamiento de La Frontera, que permitirìa con lo medios necesarios tècnicos del Ayuntamiento, (2 Arquitectos Tècnicos, Delineante, 1 auxiliar administrativo y Arquitecto a tiempo parcial y los suficientes medios informàticos), màs directos y con el conocimiento directo de las situaciones, mejorar la gestiòn del Catastro, es por lo que proponian la adopciòn del siguiente acuerdo:

1.- Solicitar a travès de la Gerencia Territorial de S/C de Tenerife, a la Direcciòn General del Centro de Gestiòn Catastral y Cooperaciòn Tributaria, la formalizaciòn de un Convenio de colaboraciòn.

2.- Aprobar el modelo de Convenio de Colaboraciòn en materia de Gestiòn Catastral entre la Secretaria del Estado de Hacienda (Direcciòn General del Centro de Gestiòn Catastral y Cooperaciòn Tributaria y el Ayuntamiento de La Frontera, tal y como està redactado, en el anexo I.

3.- Solicitar el informe favorable de la suscripciòn del convenio a la Junta de Contrataciòn del Ministerio de Economia

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0074_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0074_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384896

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

y Hacienda, en virtud de lo establecido en la Orden de 30 de marzo de 1997.

4.- Solicitar el informe favorable, de la Comunidad Autònoma de Canarias, de la delegaciòn de funciones a que se refiere el Convenio, conforme a lo prevenido en el artìculo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

5.- Solicitar informe favorable del Consejo Territorial de la propiedad Inmobiliaria de S/C de Tenerife, para la suscripciòn del convenio, en virtud de lo establecido en el artìculo 7° del Real Decreto 1390/1990, de 2 de Noviembre.

6.- Autorizar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho sea posible para suscribir las solicitudes, y para cuanto acto de tràmite sea necesario para la ejecuciòn de este acuerdo

CONVENIO DE LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO-AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA.

CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA(DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO) Y EL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA, DE COLABORACION, EN MATERIA DE GESTION CATASTRAL.

Reunidos en la ciudad S/C de Tenerife, a

De una parte, de Jesùs Salvador Miranda Hita, Director General del Catastro, en ejercicio de la competencias que tiene delegada por Resoluciòn de la Secretaria de Estado de Hacienda de 14 de junio de 1996(Boletìn Oficial del Estado n° 148, del 19.

De otra parte, D. Francisco J. Acosta Padròn, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Frontera, en uso de las facultades que le confiere el artìculo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Règimen Local (Boletìn Oficial del Estado, n° 80, del 3).

EXPONEN

Primero.- la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Règimen Local, establece en el artìculo 7° que las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegaciòn, previendo el artìculo 27 que la Administraciòn del Estado podrà delegar en los Ayuntamientos el ejercicio de competencias en materia que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestiòn pùblica y se alcance una mayor participaciòn ciudadana.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0075_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0075_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384897

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

Segundo.- La Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artìculo 78.1 y disposiciòn adicional cuarta.2 establece que la formaciòn, conservaciòn, renovaciòn y revisiòn del Catastro son competencia del Estado y se ejerceràn por la Direcciòn General del Catastro, directamente o a travès de los convenios de colaboraciòn que se celebren con las Entidades Locales.

Por su parte, el Real Decreto 1884/1996, de 2 de Agosto, por el que se desarrolla la estructura orgànica del Ministerio de Economìa y Hacienda establece que la Direcciòn General del Catastro ejercerà las funciones relativas a la formaciòn, conservaciòn, revisiòn y demàs actuaciones inherentes a los catastros inmobiliarios.

Tercero.- El Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboraciòn de las Administraciones Pùblicas en materia de gestiòn Catastral y tributaria e inspecciòn catastral, desarrolla, entre otras cuestiones, la colaboraciòn en la gestiòn del Catastro entre la Administraciòn del Estado y las Entidades Locales fijando el marco al que deben sujetarse los convenios que sobre esta materia, se suscriban, asi como el règimen jurìdico especìfico de los mismos.

Cuarto.- el Real Decreto 1448/1989, de 1 de Diciembre por el que se desarrolla el artìculo 77 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, delimita los diversos supuestos de alteraciones catastrales de orden fìsico, jurìdico y econòmico, concernientes a los bienes inmuebles de naturaleza rùstica y urbana.

Quinto.- El Ayuntamiento de La Frontera, en fecha..., solicito a travès de la Gerencia Territorial de S/C de Tenerife, a la Direcciòn General del Catastro, la formalizaciòn del presente Convenio de Colaboraciòn.

Sexto.- El Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de S/C de Tenerife, en sesiòn celebrada .....informò favorablemente la suscripciòn del presente Convenio, en virtud de lo establecido en el artìculo 7° del Real Decreto 1390/1990, de 2 de Noviembre.

Séptimo.- El Ayuntamiento, en sesión plenaria, de fecha ..., acordó la aceptación de las funciones que son objeto de delegación en este Convenio, a tenor de lo dispuesto en el

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0076_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

art

fave
pres
de l

y H
info
virt

proc
las

Conv
a t
Tene
de L
cata
en l
las
corr

tran
trami
catas
forma
Direc
en e
dicha

Dicha

a) R
en l
catas
(mode
Inscr
compr

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384898

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

artículo 27.3 de la Ley 7/1986, de 2 de abril.

Octavo.- La Comunidad Autónoma de Canarias ha informado favorablemente la delegación de funciones a que se refiere el presente Convenio, conforme a lo prevenido en el artículo 27.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Noveno.- La Junta de Contratación del Ministerio de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 1997, informó favorablemente la suscripción del presente Convenio, en virtud de lo establecido en la Orden de 30 de mayo de 1997.

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la Formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.-Es objeto del presente Convenio la colaboración entre la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Territorial del Catastro de.S/C de Tenerife (en adelante Gerencia Territorial), y el Ayuntamiento de La Frontera para el ejercicio de las funciones de gestión catastral cuyo contenido y régimen jurídico figuran especificados en las cláusulas siguientes, sin perjuicio de la titularidad de las competencias que, en la materia objeto del Convenio, corresponden a la Dirección General del Catastro.

Segunda. Tramitación de los expedientes de transmisiones de dominio (901). Se delegan las funciones de tramitación y aprobación de los expedientes de alteraciones catastrales de orden jurídico -transmisiones de dominio- que se formalicen en el modelo 901, aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro, de fecha 11 de mayo de 1990, o en el modelo que se pudiera establecer en su sustitución por dicha Dirección General.

Dicha delegación comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 901), así, como la verificación del abono de la Tasa de Inscripción Catastral. Esta verificación consistirá en la comprobación de la existencia del justificante de pago de la

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0077_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

mis
art
dic
Soc

b)
el
exi
deb
ind

c)
pud

d)
se
expe

e)
de t

f)
cont
las

g) F
los
máxi

con
info
tram
cata
comp
al
esta
Ofic
Gene
de r
del
el f

a qu
Haci

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS F.N.M.T.

CLASE 8.ª

OD3384899

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

misma (modelo 007), de conformidad con lo establecido en el artìculo 33, apartado nueve, a)de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

b) Formalización de los requerimientos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones delegadas, incluyendo la exigencia del modelo 007. Los requerimientos no atendidos deberán ser remitidos a la Gerencia Territorial de forma individualizada.

c) Rectificación de errores materiales que el Ayuntamiento pudiera acordar en el ejercicio de las Facultades delegadas.

d) Adopción de los acuerdos de cambio de titular catastral que se produzcan con ocasión de la tramitación de los citados expedientes.

e) Notificación a los interesados de los acuerdos de cambio de titularidad adoptados.

f) Resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los actos dictados por el Ayuntamiento en el ejercicio de las competencias delegada

g) Remisión a la Gerencia Territorial de las modificaciones de los datos jurídicos através de la cinta VARPAD, en un plazo máximo de tres meses.

El Ayuntamiento remitirá a la Gerencia Territorial, con una periodicidad trimestral y en soporte magnético, toda la información relativa a las transmisiones de dominio por él tramitadas, a los efectos de su incorporación a la base de datos catastral. A tal efecto, entregará las cintas VARPAD, comprensivas de las modificaciones de datos jurìdicos realizadas al amparo de las competencias delegadas, segùn formato establecido por Resolución de 9 de febrero de 1995 (Boletìn Oficial del Estado nùmero 46, de 23 de febrero), de la Dirección General del Catastro, por la que se aprueban las nuevas formas de remisión y las estructuras, contenido y formato informático del fichero del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, o en el formato que se pudiera establecer en su sustitución.

En todo caso, la Gerencia Territorial emitirá el Padrón a que se refiere el artìculo 77.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que será el ùnico documento válido para la

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0078_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ge

h)
re

i)
re

La
sig

a)
la
Tr
el
la
lle
pro

b)
las
de
en
exp
se
del

c)
-tr
ofi
inf

d)
obj
fij
los
Loc

tra
en

e)
vez
vir

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384900

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA • EL HIERRO •

gestión anual del Impuesto sobre Bienes Itunuebles.

h) Recepción de todo tipo de alegaciones, solicitudes, reclamaciones y su traslado a la Gerencia Territorial.

i) Actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las materias referidas en los apartados anteriores.

La delegación contenida en la presente cláusula tendrá el siguiente alcance:

a) Será en todo caso de aplicación, la normativa contenida en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General Tributaria y demás disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre. Ello, no obstante, la tramitación de las actuaciones objeto de delegación, se llevará a cabo conforme a lasnormas orgánicas y procedimentales propias del Ayuntamiento.

b) Los actos dictados por la Entidad Local en el ejercicio de las competencias delegadas, incluso la resolución de los recursos de reposición que hubieran podido interponerse, serán recurribles en vìa económico-administrativa, debiendo asì indicarse expresamente a los interesados en cuantos actos y resoluciones se realicen al amparo del presente Convenio por la Entidad Local delegada.

c) Para la tramitación de las alteraciones de orden jurídico -transmisiones de dominio-, el Ayuntamiento instalará en sus oficinas los medios necesarios y, en particular, los equipos informativos que posibiliten el desempeño de dicha función.

d) En ningùn caso se entenderán comprendidos en la delegación objeto del presente Convenio, los actos encaminados a la fijación, revisión o modificación de los valores catastrales, en los términos previstos en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tampoco se considerarán incluidas en la delegación la tramitación del resto de alteraciones catastrales comprendidas en el Real Decreto 1448/1989, de 1 de diciembre.

e) El Ayuntamiento en ningùn momento podrá delegar, a su vez, en otra entidad las funciones que le han sido delegadas en virtud del presente Convenio.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0079_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0079_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384901

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA · EL HIERRO ·

Tercera.- Tramitaciòn de los expedientes de alteraciones de orden fìsico y económico(902). - En régimen de prestación de servicios regulado en el artìculo 8.° del Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, se encomienda al Ayuntamiento las funciones de tramitación de los expedientes de alteraciones de orden fìsico y económico que se formalicen en los modelos 902 y 902 S, aprobados por Resolución de la Dirección General del Catastro, de fecha 18 de diciembre de 1995, o en los modelos que se pudieran establecer en su sustitución por dicha Dirección General.

Dicha colaboración comprenderá las siguientes actuaciones:

a) Recepción de la documentación y asistencia al contribuyente en la cumplimentación de las declaraciones de alteraciones catastrales concernientes a bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902) y traslado a la Gerencia Territorial, asì como la verificación del abono de la Tasa de Inscripción Catastral. Esta verificación consistirá en la comprobación de la existencia del justificante de pago de la misma (modelo 007).

b) Formalización de los requerimientos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las funciones pactadas en el presente Convenio, incluyendo la exigencia del modelo 007. Los requerimientos no atendidos deberán ser remitidos a la Gerencia Territorial de forma individualizada.

c) Realización de trabajos de campo necesarios para la comprobación de los datos fìsicos, jurìdicos o económicos de los bienes inmuebles declarados (comprobación de superficies, linderos, etc.).

d) Elaboración de croquis de las diferentes plantas en forma preferentemente digital en el formato informática que establezca la Dirección General del Catastro y plano de situación catastral de la finca, utilizando para ello la ficha de datos gráficos modelo CU-1.

e) Entrega de la información de los datos fìsicos, económicos y jurìdicos necesarios para que la Gerencia Territorial pueda efectuar la valoración y alta en la base de datos catastral, en los soportes y formato informativos establecidos por la Dirección General del Catastro (FIN).

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0080_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0080_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0D3384902

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

f) Notificación a los interesados de los acuerdos de fijación de los valores catastrales y demás alteraciones adoptados por la Gerencia Territorial, que deberá asumir permanentemente el control de todo el proceso que comporta dicha notificación.

g) Las actuaciones de información y asistencia al contribuyente en relación con las anteriores materias.

Cuarta. Actuaciones de notificación de los valores catastrales.- El Ayuntamiento se compromete, por el presente Convenio, siempre que ello sea requerido por la Dirección General del Catastro, a la realización de la notificación individual de los valores catastrales derivados de los procesos de revisión o modificación que pudieran realizarse en dicho municipio, en los términos establecidos en el artìculo 70.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Esta colaboración podrá contener, alternativamente:

1°.- Abono por el Ayuntamiento de la totalidad del coste de la entrega de las notificaciones.

2.°.- Las siguientes actuaciones, que se desarrollarán en régimen de prestación de servicios:

a) El Ayuntamiento realizará las citadas notificaciones en los impresos que a tal fin sean facilitados y cumplimentados con los datos catastrales y valores resultantes de la revisión catastral por la Gerencia Territorial, con medios propios o contratando estos trabajos con empresas de servicios especializadas.

b) Las notificaciones se realizarán en el domicilio del interesado por cualquier medio que permita tener constancia de su realización. Los notificadores, debidamente acreditados, deberán levantar acta de su actuación recogiendo los hechos acaecidos durante la misma.

c) En los supuestos en los que no sea posible entregar a los interesados la notificación individual de valores catastrales, habiéndose intentado en tiempo y forma, el Ayuntamiento remitirá a la Gerencia Territorial, con la antelación suficiente, dichas notificaciones, junto con las actas en las que se recojan los hechos acaecidos y relación de todos los titulares catastrales que no hayan podido ser notificados,

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0081_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0081_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384903

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

para que la Gerencia Territorial pueda publicar el edicto correspondiente.

d) La Gerencia Territorial asumirà, en todo momento, la dirección y control de todo el proceso de notificación, ritmos semanales y demás elementos esenciales relativos a la distribución.

Quinta. - Actuaciones de atención al pùblico en el proceso de revisión de valores catastrales.- El Ayuntamiento se compromete, por el presente Convenio, siempre que ello sea requerido por la Dirección General del Catastro, a la cesión temporal de sus propios locales que determine la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula novena de este documento con la finalidad de llevar a cabo la atención al pùblico como consecuencia de la revisión o modificación de valores catastrales que pudieran realizarse en dicho municipio.

Asimismo, el Ayuntamiento pondrá a disposición de la Gerencia Territorial personal de dicho Ayuntamiento que coadyuve en las tareas concretas de atención al pùblico.

Dicha colaboración se desarrollará en régimen de prestación de servicios, bajo la dirección del personal de la Gerencia Territorial responsable del funcionamiento de la oficina de atención al pùblico.

Sexta.- Actuaciones de colaboración para el mantenimiento de la base de datos del Catastro.- Para actuaciones de mantenimiento e inspección catastral especìficas previamente programadas por la Dirección General del Catastro y siempre a requerimiento de la misma, a través de la Gerencia Territorial el Ayuntamiento, se compromete a realizar, el règimen de prestaciòn de servicios, las actuaciones de información sobre la identificación y caracterìsticas fìsicas de los bienes inmuebles de que se trate, con indicación de la ubicación y los titulares catastrales de los mismos, asì como la remisiòn de las licencias de primera ocupación o cualquier otro documento expedido por el Ayuntamiento en orden a certificar el final de las obras.

En ningùn caso, el Ayuntamiento requerirá directamente a los interesados la información anteriormente indicada alegando una actuación de inspección en colaboración con el Catastro.

La Comisión de Seguimiento determinará para estas

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0082_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0082_V





PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384904

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

actuaciones las medidas concretas en cuanto a los formatos y plazos de entrega de la documentación e información a facilitar por el Ayuntamiento.

Séptima-. Actuaciones de procedimientos.-

a) El Ayuntamiento se atendrá, en el ejercicio de las funciones pactadas en el Convenio, a las normas técnicas que, en su caso, pudiera impartir la Dirección General del Catastro.

b) La Gerencia Territorial remitirá al Ayuntamiento, con la periodicidad que determine la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula novena, todas las declaraciones correspondientes a alteraciones catastrales objeto del Convenio.

c) El Ayuntamiento remitirá a la Gerencia Territorial todas las declaraciones o documentos que se refieran a otros tipos de alteraciones no contemplados en el objeto del presente Convenio y que se presenten en sus oficinas.

d) La Comisiòn de Seguimiento dará, previamente, su conformidad a los impresos que el Ayuntamiento utilice en las resoluciones, requerimientos o notificaciones relativos a las funciones pactadas en este documento, si bien deberá hacerse referencia expresa al Convenio en virtud del cual se ejercen las indicadas funciones.

e) Tanto el Ayuntanoento como la Dirección General del Catastro adoptarán cuantas medidas estimen oportunas, encaminadas a poner en conocimiento del pùblico el contenido del presente Convenio, evitando en todo caso duplicidad de actuaciones o trámites innecesarios.

f) En relación con las materias objeto del presente Convenio, la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento, estarán recìprocamente obligados a admitir y remitir al órgano competente cuantas actuaciones y documentos presenten los administrados.

g) El Ayuntamiento remitirá a la Gerencia Territorial los expedientes resueltos con la documentación utilizada en el ejercicio de las funciones del presente Convenio con una periodicidad trimestral conjuntamente con la cinta VARPAD, debiendo remitir, asimismo, los justificantes del pago de la Tasa

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0083_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera T_39_1998_F0083_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS F.N.M.T.

0D3384905

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

de Inscripción Catastral. La Comisión de Seguimiento del Convenio, por medio de sus miembros o de los funcionarios de dicha Gerencia Territorial que se designen, tendrá acceso en cualquier momento a la citada documentación para el correcto ejercicio de las facultades de control que tiene encomendadas.

Octava.- Régimen jurìdico.-

a).-El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artìculo 78.1 y en la disposición adicional cuarta.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, asì como en los artìculos 6° y siguientes del Real Decreto 1390/1990, de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Poblicas en materia de gestión catastral y tributario e inspección catastral.

b) El presente Convenio celebrado, asimismo, al amparo de lo dispuesto en el artìculo 3. 1,c) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Pùblicas, tiene naturaleza jurìdico-administrativa, rigiéndose, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de aquella Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, asì como las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Sin perjuicio de lo prevenido en la cláusula novena de este Convenio, para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

c) La realización de las funciones objeto del Convenio no implica la transferencia de medios materiales y personales, ni comportarà contraprestaciòn económica alguna por parte de la Dirección General del Catastro al Ayuntamiento. En consecuencia, al carecer el objeto de este Convenio de contenido económico del que derive gasto, no resulta de aplicación lo prevenido en el artìculo 74.4 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, en la redacción dada al mismo por el artìculo 1° de la Ley 11/1996, de 27 de diciembre, de Medidas de Disciplina Presupuestaria.

d) Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, el Ayuntamiento deberá ejercer dichas

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0084_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

func
este

deleg
Ayunt
impar
solic
caso,
adver

para
resol
índol
hagan
14.1
de
Admin

de la
incum
el A
funci
exped
Dicho
Segui
del s

contr
decla
de la
prese

una Co
y form
de las
este C
ambas
técnic
asumic
presta

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS F.N.M.T.

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

OD3384906

funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento.

e) La Dirección General del Catastro revocará la delegación contenida en el presente Convenio cuando el Ayuntamiento incumpla las directrices o instrucciones que se le impartan, cuando deniegue la información que se le pueda solicitar o cuando no atienda a los requerimientos que, en su caso, se le pudieran hacer para subsanar lasdeficiencias advertidas en el ejercicio de las facultades delegadas.

f) La Dirección General del Catastro podrá avocar para sì las funciones delegadas en el presente Convenio, para la resolución de expedientes concretos, cuando circunstancias de ìndole técnica, económica, social, jurìdica o territorial lo hagan conveniente, de conformidad con lo señalado en el artìculo 14.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurìdico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Comùn.

g) El Convenio se extinguirá, previo requerimiento de la Dirección General del Catastro cuando el Ayuntamiento incumpla los compromisos asumidos en el mismo. En este supuesto el Ayuntamiento se abstendrá de continuar realizando las funciones de colaboración, remitiendo a la mayor urgencia los expedientes que tenga en su poder a la Gerencia Territorial. Dicho proceso será controlado en todo momento por la Comisión de Seguimiento en orden a garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

h) La Dirección General del Catastro podrá repetir contra el Ayuntamiento en el caso de que dicha Administración sea declarada responsable de algùn perjuicio ocasionado con motivo de la función ejercida por aquel en virtud de lo pactado en el presente Convenio.

Novena.- Comisión de Seguimiento.- Se constituirá una Comisión de Seguimiento, presidida por el Gerente Territorial y formada por tres miembros de cada parte que, con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este Convenio, velará por el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes y adoptará cuantas medidas y especificaciones técnicas sean precisas en orden a garantizar que las obligaciones asumidas se ejerzan de forma coordinada y sin perjuicio para la prestación del servicio.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0085_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

form
del
ordi
de s
prop
demá
reun
y c
estal
oport

dispo
30/19
Admir
Comú

prese
exter
tácit
denun

prese
por l

reali
final
facul
cláus

estab
compr
estad
Impue
munic

Conve
indica
Hita.-

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384907

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

La Comisión de Seguimiento deberá constituirse formalmente en un plazo máximo de un mes desde la Normalización del presente Convenio. Dicha Comisión celebrará cuantas sesiones ordinarias y extraordinarias sean necesarias para el cumplimiento de sus fines, previa convocatoria al efecto de su Presidente, de propia iniciativa o teniendo en cuenta las peticiones de los demás miembros. En todo caso, la Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez cada tres meses, a fin de verificar y comprobar el resultado de las obligaciones contraìdas, estableciendo las directrices e instrucciones que considere oportunas.

Esta Comisión ajustará su actuación a las disposiciones contenidas en el capìtuloII del Tìtulo II de laLey 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurìdico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.- El presente Convenio entrará en vigor el dìa de su firma, extendiéndose su vigencia inicial hasta.....y prorrogándose tácitamente por sucesivos perìodos anuales, mientras no sea denunciado.

Los expedientes que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en tramitación serán resueltos por la Gerencia Territorial.

La denuncia del mismo por alguna de las partes deberá realizarse con una antelación mìnimas de un mes antes de finalizar el perìodo de vigencia, todo ello sin perjuicio de las facultades de revocación de la delegación expuestas en la cláusula octava de este Convenio.

CLAUSULA ADICIONAL

Con carácter complementario a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a entregar a la Gerencia Territorial, a efectos estadìsticos, los datos resultantes de la gestión tributario del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes a su término municipal.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.-El Director general del Catastro, Jesùs S. Miranda Hita.- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Frontera, D.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0086_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Fra

la

Gob

exp
mej
act
se

Com

de
15
por
equ
Loc

par
soc
de
de
que
así
sub
Cor

su

Mer
red
red

Ord
Com
a a
pes

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0086_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384908

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

Francisco J. Acosta Padròn. ""

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

Aprobar la proposiciòn del Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, tal y como se propone."

Abierto el debate, por el Sr. Alcalde, se da una explicaciòn, de como por el Ayuntamiento se puede colaborar a la mejora de la gestiòn del Catastro de Urbana, porque en la actualidad tiene muchos errores, explicando ademàs que lo que no se puede es cambiar las valoraciones de los terrenos.

Por unanimidad, se acuerda aprobar el dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

8).- MOCIONES .-

Por le Sr. Alcalde y el equipo del Gobierno se da cuenta de la aparición en el Boletín Oficial de Canarias , del viernes 15 de mayo de 1998 , de la Consejería Industria y Comercio , por la que se convocan subvenciones para la financiación de equipamientos comerciales de caracter social de las Corporaciones Locales .

Por lo que se somete a moción : el solicitar subvención para la financiación de equipamientos comerciales de carácter social del Ayuntamiento de la Frontera , " Ampliación del Mercado de El Pinar II ",al amparo de la Orden de 22 de abril de 1998 , de la Consejería de Industria y Comercio , debido a la necesidad que por motivos de demanda y mejora de equipamientos procede y así mismo se insiste en la necesidad de solicitar dicha subvención debido a la insuficiencia de recursos de esta Corporación para financiar el total de la inversión .

Por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta , y en su concecuencia :

1°.- Aprobar la separata del Proyecto "Ampliación del Mercado Municipal de El Pinar II " , en la C/ José Padrón Machín redactado por la Oficina Técnica Municipal , tal y como está redactado .

2°.- Solictar la subvención prevista al amparo de La Orden de 22 de abril de 1998 , de la Consejería de Industria y Comercio , por un importe de 5.725.247 ptas , comprometiendose a aportar con fondos propios municipales la cantidad de 5.725.248 pesetas .

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0087_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

De
de

in
in

-
mu
co

co
que
se
el
pe
Se
Go

deb
el
2 d
y
Ser
de

pal

el
en
asi

Moc
acu
est
"Va
de

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384909

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

3°.- Autorizar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho sea posible para suscribir la solicitud y par cuanto acto de trámite sea necesario

4° .- Acreditar la necesidad de llevar a cabo la inversión para la que se solicita la subvención y la insuficiencia de recursos para financiar el total de la inversión

5°.- Que se expida la certificación del Sr. Secretario - Interventor , en que se especifique la cantidad del Presupuesto municipal que aportará para costear el proyecto cuya cofinanaciación se solicita .

Mociòn:

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se somete como Mociòn por si se considera de urgencia, adoptar el acuerdo que corresponda, para que por el Sr. Alcalde o quièn corresponda se hagan las gestiones y para que el Pleno, se pronuncie sobre el establecimiento en el Centro de Salud de La Frontera, de un pediàtra fijo, por lo que proponia: Que se estableciese el Servicio de Pediàtria fijo, en el Centro de Salud del Valle del Golfo de La Frontera.

Apreciada la urgencia, por unanimidad, y sometido a debate la propuesta de la Mociòn, por el Sr. Alcalde, se dice que el Servicio se estableciò en principio con una periodicidad de 2 dias en semana, tras la peticiòn del Pueblo y del Ayuntamiento, y que la peticiòn siempre fuè para el establecimiento de un Servicio fijo, y que se tendrà en cuenta en el pròximo Consejo de Salud para que se aumenten los dias del Servicio.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra, para que se pronuncie el Pleno y se apruebe la Mociòn.

Por el Sr. Alcalde, se responde que, ha sido siempre el planteamiento de entrada, y que todas las peticiones han ido en esa direcciòn pues hay una gran demanda, el logro quiere que asi sea, y asi se ha pedido para que sea fijo.

Por unanimidad, se acuerda aprobar la propuesta de la Mociòn presentada por el Sr. Concejal, y en su consecuencia se acuerda: Solicitar al Servicio Canario de Salud, el establecimiento del Servicio de Pediàtria en el Centro de Salud "Valle del Golfo", con una asiduidad de todos los dias, en lugar de dos dias por semana.

Mociòn:

Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas Padròn, se

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0088_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0088_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384910

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

somete como Mociòn por si se considera de urgencia adoptar el acuerdo que corresponda, para redactar el proyecto de ampliaciòn de la C/ San Antòn en El Pinar.

Por lo que proponia su redacciòn por la oficina Tècnica.

Apreciada la urgencia por unanimidad, y sometido a debate, por el Sr. Concejal proponente, se explica, que ahora era la ocasiòn de poder redactar un proyecto que contemple la ejecuciòn y ampliaciòn de la calle con aceras por ser la ùnica posible, en la que se pueden poner aparcamientos aunque haya que eliminara el jardin de una casa antigua.

Por el Sr. Alcalde, se dice, que se puede hacer un estudio completo de la zona, porque en efecto no hay sitio par a los aparcamientos.

Por unanimidad, se acuerda aprobar la propuesta de la Mociòn presentada por el Sr. Concejal y en su consecuencia se acuerda: Que se redacte el proyecto de ampliaciòn de la C/ San Antòn, El Pinar, que contemple el establecimiento de aceras y los terrenos y bienes que son necesarios expropiar para su ejecuciòn.

Mociòn:

Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas Padròn, se somete como Mociòn por si se considera de urgencia adoptar el acuerdo que corresponda, para redactar, el proyecto de acondicionamiento la calle El Tambor, en El Pinar, con objeto de hacer un viradero.

Por lo que proponia su redacciòn por la oficina Tècnica.

Apreciada la urgencia por unanimidad, y estando todos conformes, por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta de la Mociòn presentada por Sr. Concejal, y en su consecuencia se acuerda: Que se redacte el proyecto de acondicionamiento de un viradero en la C/El Tambor.

Mociòn:

Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas Padròn, se somete como Mociòn por si se considera de urgencia adoptar el acuerdo que corresponda, para que se solicite la cobertura de Telefonìa mòvil, en la zona Sur de la Isla, El Pinar y La Restinga.

Por lo que proponia, el solicitar la cobertura de Telefonòa mòvil de la zona Sur.

Apreciada la urgencia por unanimidad, y sometido a debate, por el Sr. Alcalde, se dice que, corresponde a las

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0089_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0089_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384911

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

Operadoras de Telefonìa mòvil, el cubrir todas las zonas y que en efecto la zona Sur, està en sombra y no tiene cobertura, por lo que le parecia bien la propuesta y ademàs habia que facilitar las gestiones, con el fin de facilitar la infraestructura que necesitan para cubrir la zona Sur de la Isla.

Por unanimidad, se acuerda aprobar la propuesta de la Mociòn presentada por el Sr. Concejal, y en su consecuencia se acuerda:

Solicitar a las Operadoras de Telefonìa mòvil, que den cobertura a la Zona Sur, de la Isla, El Pinar y La Restinga y a toda, facilitàndoles las gestiones que necesiten realizar ante el Ayuntamiento de La Frontera, para las instalaciones de la infraestructura necesaria.

9).- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se formularon las siguientes:

-Por el Sr. Concejal D. Gilberto J. Quintero, se pregunta, por la situaciòn en que se encuentra la edificaciòn de una vivienda en Merese?

Por el Sr. Alcalde, se responde que se ha parado la obra, porque tenia licencia para rehabilitaciòn de vivienda, y estaba ejecutando obra nueva, no ajustàndose a la licencia concedida.

- Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se pregunta ¿Còmo van las negociaciones del reparto de los ingresos del R.E.F. entre los dos Ayuntamientos de la Isla?

Por el Sr. Alcalde, se responde que el Cabildo ha solicitado informe jurìdico a la Direcciòn General de Administraciòn Local y Gobernaciòn, adjuntàndole los informes de los dos Ayuntamientos, y que el Jefe del Gabinete Jurìdico de la Comunidad Autònoma iba a emitir personalmente el informe jurìdico, y que se està en ello.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para decir, que era importante que se informase al Pleno, pues parece que sigue igual, desde hace dos meses.

- Por el Concejal D. Josè Angel Padròn, se pregunta:¿què pasa con las redes de agua de La Restinga? porque estos dias han estado los del Cabildo revisàndolas.

Por el Sr. Alcalde, se responde, que se ha solicitado del Cabildo un informe tècnico, de la situaciòn en que se encuentra las redes de abastecimiento de agua y saneamiento, por que ellos son los que han recibido las obras, y ademàs se solapa con las obras que ejecutarà el Ayuntamiento, de pavimentaciòn de

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0090_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

cal

Cor
ord
24-

Se

cue
pos
de
pre

FD

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0090_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384912

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

calle.

10).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.-

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldia y Concejal Delegado, habidas desde la celebraciòn del Pleno ordinario de 25-05-98, numeradas desde la 1 a la 39, y de fecha 24-03-98 a 25-05-98.

Dàndose por enterados y conformes.

11).- RENUNCIA DE CONCEJAL.-

Dada cuenta del Dictamen de la Comisiòn Informativa de Servicios Municipales, de fecha 21-05-98, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta de que el Concejal D. Juan Manuel Morales Suarez, que tomò posesiòn del cargo de Concejal, en sesiòn del Ayuntamiento Pleno, de fecha 03-04-97, por la lista del Partido Popular, ha presentado con fecha 18 de Mayo de 1998, y registro de entrada nùmero 1.277, escrito de renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, y a cuya lectura, da acto seguido el Sr. Secretario, el texto siguiente:

D. Juan Manuel Morales Suarez, con D.N.I. 78.402.258L, y con domicilio en C/ La Lapa n° 1, (La Restinga), en calidad de Concejal de este Ayuntamiento, a V.S. expone:

Que deseando causar baja como Concejal de este Ayuntamiento, que V.S. preside, solicita sea admitido el presente escrito y realizados los tràmites correspondientes a fin de ser sustituidos por el siguiente en la lista.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

Tomar conocimiento de la renuncia del Concejal D. Juan Manuel Morales Suàrez."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

Y no habiendo màs asuntos que trata, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesiòn, siendo las veintidos horas y quince minutos (22:15) del dia de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fè.

EL ALCALDE,

FDO:FRANCISCO J. ACOSTA PADRON

EL SECRETARIO,

FDO:JOSE M. ALVAREZ SANTAFE

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0091_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

DI
cu
R.I
co
Ayu
may
dia
fol
cor

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0091_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

OD3384913

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

FOLIO 91

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artìculo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesiòn ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el dia 28 de mayo de 1998, aprobada definitivamente en la sesiòn ordinaria del dia 30 de Julio de 1998, ha quedado transcrita en treinta y siete folios,clase 8ª, serie OD y con timbre estatal nùmeros correlativos del 3384866 al 3384875 .

En La Frontera, 31 de Julio de 1998.
EL SECRETARIO

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0092_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

la
no
co
ex

tra

pos
Ele
Mor
Gon

Ele
D.
Cen
des
Ten
la
ele

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384915

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 21 DE JULIO DE 1.998

En el Salòn de sesion del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las veinte horas (20:00) del dia veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y ocho, se reunen los señores que a continuaciòn de expresan con el objeto de celebrar, en sesiòn extraordinaria, el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria.

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco J. Acosta Padròn.
CONCEJALES: D. Jorge Benitez Mèndez.
Dña. Mª Luisa Hernàndez Casañas.
D. Miguel Angel Gonzàlez Ortega.
D. Gilberto J. Quintero Padròn
SECRETARIO: D. Josè Manuel Alvarez Santafè.

NO ASISTEN:

CONCEJALES: Dña. Margarita Alvarez Diaz.
D. Francisco Arteaga Padròn.
Dña. Mirella Quintero Machìn.
D. Juan Miguel Padròn Brito.
D. Josè Angel Padròn Padròn.
D. Miguel Angel Casañas Padròn.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasan a tratar los siguientes puntos del Orden del Dia:

1).- **TOMA DE POSESION DEL NUEVO CONCEJAL.-**

Dada cuenta del expediente tramitado, para la toma de posesiòn de un nuevo Concejal de la lista del P.P., en las Elecciones Locales de 1995, por renuncia del Concejal D. Manuel Morales Suarez, y estando presente en el acto D. Miguel Angel Gonzàlez Ortega, Concejal electo.

Por el Sr. Secretario, se da lectura al escrito de la Junta Electoral Central, relativo a Credencial de Concejal, siguiente: D. Josè Luis Albacar Lòpez, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente Credencial expresiva de que ha sido designado Concejal del Ayuntamiento de La Frontera (Sta. Cruz de Tenerife) D. MIGUEL ANGEL GONZALEZ ORTEGA, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por PARTIDO POPULAR, a las elecciones locales de 28 de Mayo de 1995, en sustituciòn, por

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0093_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

re
pr
ex

Cr
pr
to
ca
ac
re
fo
Co
70

D.
Co
co
de
Co

pa
da

se
in
pu
qu
co
en
to

Or
In
R.

qu
pr
03
fa
lo
Mi

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS F.N.M.T.

0D3384916

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

renuncia, de D. Juan Manuel Morales Suarez, a los efectos de su presentaciòn en el Ayuntamiento de La Frontera (S/C de Tenerife), expido la presente en Madrid, a 9 de Junio de 1998.

Por el Sr. Secretario, se dice que una vez expedida la Credencial de la Junta Electoral Central y de acuerdo con lo preceptuado en el Artìculo 108.8) de la LOREG, "en el momento de toma de posesiòn y para adquirir la plena condiciòn de sus cargos, los candidatos electos deberàn jurar o prometer acatamiento a la constituciòn asi como cumplimentar los demàs requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos; formulaciòn de declaraciòn de bienes y acatamiento a la Constituciòn segùn la fòrmula establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril".

Habiendo presentado en Secretaria, la declaraciòn de bienes, D. Miguel Angel Gonzàlez Ortega, toma posesiòn del Cargo de Concejal del Ayuntamiento de La Frontera, jurando por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del Cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constituciòn como norma fundamental del Estado.

Tras su toma de posesiòn del cargo de Concejal, toma la palabra, el Concejal del PSOE, D. Gilberto J. Quintero, para darle la enhorabuena.

Por el Sr. Alcalde, se le da la bienvenida a la Corporaciòn, señalando la importancia del acto, dàndole la enhorabuena, e indicàndole la importante labor que pueda desarrollar por su pueblo añadiendo ese grano de arena en el trabajo del año que le queda por delante en el Equipo de Gobierno, esperando que su colaboraciòn sea un refuerzo para el Grupo, reiteràndole la enhorabuena y agradecimiento y ponièndose a sus disposiciòn para todo lo que redunda en beneficio del Pueblo.

2).- CONVALIDACION PRESTAMO CON LA CAIXA.-

Ratificada por unanimidad, la inclusiòn del asunto en el Orden del dia, por no estar dictaminada por la Comisiòn Informativa, de acuerdo con lo previsto en el artìculo 82.3 del R.O.F.

Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta de que, en el expediente que se tramitò en el año de 1993, de un prèstamo con la Caixa de 30.000.000 pesetas, nº 9620.301.956440-03 y que se suscribiò el 28-12-93, no se completò debidamente por faltar la autorizaciòn del Ministerio de Economìa y Hacienda, por lo que proponia solicitar la convalidaciòn de dicho prèstamo, al Ministerio de Economia y Hacienda.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0094_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0094_v



PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

OD3384917

FOLIO 94

Por unanimidad, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, y en su consecuencia: Solicitar del Ministerio de Economia y Hacienda la Convalidaciòn del Prèstamo de 30.000.000 ptas. con La Caixa N° 9620.301.956440-03.

Y no habiendo màs asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesiòn, siendo las veinte horas y quince minutos (20:15) del dia de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fè.

EL ALCALDE,

FDO:FRANCISCO J. ACOSTA PADRON

EL SECRETARIO,

FDO: JOSE M. ALVAREZ SANTAFE

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artìculo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesiòn ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el dia 21 de Julio de 1998, aprobada definitivamente en la sesiòn ordinaria del dia 30 de Julio de 1998, ha quedado transcrita en tres folios, clase 8ª, serie OD y con timbre estatal nùmeros correlativos del 3384915 al 3384917, quedando nulo el folio con timbre estatal n° 3384914.

En La Frontera, 31 de Julio de 1998.
EL SECRETARIO

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0095_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

CLASE 8ª

OD3384917

FOLIO 94

Por unanimidad, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, y en su consecuencia: Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda la Convalidación del Préstamo de 30.000.000 ptas. con la Caixa Nº 9620.301.9564/40-03.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos (20:15) del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

FDO: FRANCISCO J. ACOSTA PADRON FDO: JOSE M. ALVAREZ SANTANA

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el día 21 de Julio de 1998, aprobada definitivamente en la sesión ordinaria del día 30 de Julio de 1998, ha quedado transcrita en tres folios, clase 8ª, serie OD y con timbre estatal números correlativos del 3384915 al 3384917, quedando nulo el folio con timbre estatal nº 3384914.

En La Frontera, 31 de Julio de 1998.
EL SECRETARIO

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTANA.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0095_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384918

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

FOLIO 95

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE JULIO DE 1.998

En el salòn de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las veintiuna horas (21:00) del dia treinta de Julio de mil novecientos noventa y ocho, se reunen los señores que a continuaciòn se expresan con el objeto de celebrar, en sesiòn Ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria.

ASISTEN:
ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco-J. Acosta Padrón.
CONCEJALES: Dña. María-Luisa Hernández Casañas.
Dña. Margarita Alvarez Díaz
D. Francisco Arteaga Padrón.
D. Miguel-Angel González Ortega.
D. Juan-Miguel Padrón Brito.
D. Gilberto-J. Quintero Padrón.
D. José-Angel Padrón Padrón.
D. Miguel-Angel Casañas Padrón.
SECRETARIO: D. José-Manuel Alvarez Santafé.
NO ASISTEN:
CONCEJALES: D. Jorge Benitez Méndez.
Dña. Mirella Quintero Machín.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasan a tratar los siguientes puntos del Orden del Día.

1).- ACTAS ANTERIORES.-
Por el Sr. Alcalde, se pregunta a los Sres. concejales si tienen que formular alguna observación, a las Actas, de la sesión ordinaria de 28 de mayo de 1998 y extraordinaria de 21 de julio de 1998, no formulándose ninguna, por lo que son aprobadas por unanimidad.

2).- LOCAL FARMACIA EN EL PINAR.-
Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Sanidad y Asuntos Sociales del día 25 de junio de 1998, del siguiente tenor Literal:
"Visto el escrito que presenta Dña. Maria del Carmen Garcìa Fernàndez, farmacèutica con Oficina de Farmacia en El Pinar, y domicilio en C/ Barranco La Vieja nº 2, en el que expone que, enterada del dictamen de la Comisiòn Informativa, respecto a la

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0096_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0096_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

OD3384919

pròxima finalizaciòn del periodo de cinco años, por el que se habia cedido al uso el local sito en C/ Manuelvas nº 2, en El Pinar, perteneciente al tèrmino municipal de La Frontera, destinado a oficina de farmacia, por lo que solicita que, se inicien los tràmites administrativos adecuados pra la pròrroga del permiso de uso de dicho local.

Visto el informe del Sr. Secretario.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

1.- Considerar el uso del bien de Servicio Pùblico, oficina de Farmacia en El Pinar del Ayuntamiento de La Frontera, con un USO COMUN ESPECIAL NORMAL.

2.- Conceder licencia de uso de dicha farmacia, a la farmacèutica titular de El Pinar, Dña. Maria del Carmen Garcia Fernàndez, por un tiempo de 3 años, por un precio pùblico de 20.000 ptas mensuales, con revisiòn anual.

3.- La Licencia no serà transmisible, por referirse a la cualidad personal de la solicitante."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

3).- CONVENIO "NORMAS SUBSIDIARIAS". DOCUMETO TRAMITACION.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Promoción Turística de fecha 23 de julio de 1998, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta del borrador del convenio correspondiente al Plan "Normas Subsidiarias Documento de Tramitaciòn" del Tèrmino Municipal de La Frontera, remitido por Gestiòn de Planeamiento de Canarias, S.A. (Gesplàn,S.A.), para que tras su lectura sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

Se da lectura al siguiente convenio:

CONVENIO DEL PLAN NORMAS SUBSIDIARIAS. DOCUMENTO DE TRAMITACION, A SUSCRIBIR ENTRE GESPLAN S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA.

R E U N I D O S

De una parte, D. FRANCISCO J. ACOSTA PADRON, mayor de edad vecino de La Frontera, y provisto de D.N.I. nº 45.452.962-V

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0097_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0097_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384920

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

Y de otra parte D. JOSE A. CABRERA GALTIER, mayor de edad, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio a estos efectos en C/ Venegas nº 65, y provisto de D.N.I. nùm. 42.119.839-P.

I N T E R V I E N E N

El Sr. D. FRANCISCO J. ACOSTA PADRON, Alcalde del Iltre. Ayuntamiento de La Frontera, en representaciòn de la corporaciòn que preside, al amparo del Art. 63 de la L.R.J.A.C. y del art. 41 de R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, y en virtud al acuerdo tomado al efecto por el Pleno del Ayuntamiento de Frontera, el dia

El Sr. CABRERA GALTIER, en representaciòn de la sociedad "GESTION DE PLANEAMIENTOS DE CANARIAS, S.A.", en calidad de Director Gerente.

Dicha sociedad fue constituìda por escritura pùblica otorgada ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife a D. Josè M. Garcìa Leis, el 19 de Noviembre de 1991, en el nº 3.022 de protocolo y que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife al Tomo 746, folio 47, hoja Tf. 2043, inscripciòn 1ª. Esta entidad ha cambiado su denominaciòn (antes Planeamiento Insular de Canarias, S.A.) mediante acuerdo elevado a escritura pùblica el 2 de Septiembre de 1.992, ante el Notario de Las Palmas D. Josè M. Dèe Lamana, bajo el nº 2.487 de su protocolo. Los datos anteriormente resañados estàn inscritos en el Registro Mercantil de Las Palmas al Folio 172, Tomo 1.231, Hoja G.C. 13.426, Inscripciòn 1ª.

El Sr. Cabrera Galtier ostenta las facultades de representaciòn en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de esta ciudad D. Alfonso Zapata Zapata el dia 22 de Enero de 1997, con el nº 224 de protocolo y que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de las Palmas de Gran Canaria, en el folio 183 vuelto del Tomo 1.231 General, hoja G.C. 13.426, inscripciòn 7ª.

Los reunidos se reconocen segùn intervienen mutua capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, y

E X P O N E N

I) Que la Comunidad Autònoma Canaria mediante el Decreto

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0098_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

271
Soc
fue
de
y a
rea

ell
urb
tra

pro
urb
urb
de

pùb

urb
pla

la
inc

Amb
sig

int
con

sigu
Docu

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384921

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

271/1991 autorizò la constituciòn en Noviembre de 1991, de una Sociedad Anònima cuyo capital social es totalmente pùblico, y que fue adscrita a la Consejeria de Polìtica Territorial: "Gestiòn de Planeamiento de Canarias, S. A." (en adelante Gesplàn,S.A.) y aprobò el objeto social de esta entidad, que le permite la realizaciòn de:

- Estudios urbanìsticos y de planeamiento incluyendo en ellos la redacciòn de planes de ordenaciòn y proyectos de urbanizaciòn y edificaciòn y la iniciativa y actuaciones para su tramitaciòn y aprobaciòn.

- Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto a la promociòn de la preparaciòn del suelo y renovaciòn o remodelaciòn urbana como a la de realizaciòn de obras de infraestructura urbana y dotaciòn de servicios, para la ejecuciòn de los planes de ordenaciòn; asi como ejecuciòn de obras de edificaciòn.

- Valoraciones inmobiliarias.
- La constituciòn de inventarios de bienes de entidades pùblicas y privadas.
- La constituciòn de un banco de datos sobre planeamiento urbanìstico, asi como de bienes inmuebles apto para el planeamiento.
- Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, asi como gestiones y actuaciones concretas, inclusive de inversiòn, en el àrea ecològica y medioambiental.
- Estudio y gestiòn del tratamiento de los resìduos sòlidos

II) Que la Consejeria de Polìtica Territorial y Medio Ambiente ha concedido una subvenciòn para la redacciòn del siguiente plan:

"Normas Subsidiarias. Documento de Tramitaciòn, T.M. de Frontera (El Hierro)".

III) Que a la vista de lo expuesto ambas partes estàn interesadas en la suscripciòn del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.-

El Ayuntamiento de Frontera se compromete a redactar el siguiente instrumento de planeamiento:**"Normas Subsidiarias. Documento de Tramitaciòn, T.M. de Frontera (El Hierro)"**, de

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0099_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

co

Ge
es
ej

en

Gra

enc
car

car
est
de
un

cer
pag
ent
del
cer
ent

obl
la

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0099_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA • EL HIERRO •

OD3384922

conformidad con la legislaciòn urbanistica y sectorial vigente.

SEGUNDA.-

El Ayuntamiento de Frontera entregarà en las oficinas de Gesplàn, S.A. cuatro copias del trabajo encomendado en la primera estipulaciòn antes del 15 de Octubre de 1998. Dos de los ejemplares seràn entregados en soporte informàtico.

Si el plan incluyera bases de datos deberàn presentarse en Access y los textos en Word.

La cartografìa deberà ser digital y la ùltima versiòn de Grafcan en fichero DGN o DXF.

TERCERA.-

Gesplàn, S.A. para la elaboraciòn del planeamiento encargado en la estipulaciòn primera aportarà la siguiente cantidad, que no incluye el IGIC:

-**"Normas Subsidiarias. Documento de Tramitaciòn, T.M. de Frontera (El Hierro)".....2.500.001**

Gesplàn, S.A. abonarà al Ayuntamiento de La Frontera la cantidad citada a la entrega del trabajo en las condiciones establecidas en este Convenio y cuando cuente con el certificado de conformidad de la Consejeria de Polìtica Territorial mediante un talòn a 90 dias.

El pagarè serà librado con la fecha de entrega del certificado en Gesplàn, S.A. y esta empresa podrà optar ente el pago directo en sus oficinas el dia 20 siguiente a la fecha de entrada del certificado en sus oficinas o comunicàndole, antes del dia 10 del mes siguientes a la fecha de entrada del certificado a una entidad bancaria el pago al Ayuntamiento, dicha entidad bancaria le remitirà al Ayuntamiento el citado pagarè.

CUARTA.-

El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones contraìdas en el presente contrato, darà derecho a la otra, a exigir su cumplimiento o a resolver el contrato

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0100_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384923

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

QUINTA.-

Las partes con renuncia del propio fuero, si lo tuviesen se someten a la jurìsdicciòn de los juzgados y tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.

Y para que conste suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.""

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el Convenio "Normas Subsidiarias. Documento de Tramitaciòn a suscribir con GESPLAN, S.A. tal y como està redactado.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea posible para suscribir el convenio y para cuanto acto de tràmite sea necesario.

Abierto el dabate, por el concejal D. Miguel Angel Casañas, se pregunta si no es un poco tarde? ya que está desde Octubre pasado. Por el Sr. Alcalde, se responde que la rectificación de las Normas Subsidiarias adaptándolas a los requerimientos de la CUMAC, ya están muy adelantadas y lo que se proponia era la suscripción de un convenio para la financiación del Proyecto de Planeamiento.

Por el concejal D. Juan-Miguel Padrón Brito, se pregunta, si representaba un paso atrás o adelante?. Por el Sr. Alcalde se responde que las Normas Subsidiarias están redactándose y están muy adelantadas, prácticamente iban a estar esta misma semana, ya se habían hecho planes para presentarlas a su estudio para aprobación inicial, y que esperaba unanimidad en esa aprobación, para darles un gran impulso y lograr su aprobación definitiva en el menor tiempo posible.

Sometido a votación, por unanimidad se acuerda, ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

4).- BASES PROVISION EN PROPIEDAD 2 PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales de fecha 23 de julio de 1998, del siguiente tenor literal:

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0101_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0101_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384924

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

FOLIO 101

"Visto el escrito de la Direcciòn General de Administraciòn Territorial y Gobernaciòn, registro de salida 4474 de 09-07-98, y registro de entrada 1808 de 15-07-98, dando traslado de la Resoluciòn de la Direcciòn General de Administraciòn Territorial por la que se requiere al Ayuntamiento de La Frontera, para que se anule o rectifique el acuerdo adoptado en sesiòn ordinaria del Pleno celebrada el dia 28 de Mayo de 1998, punto 3° del orden del Dia , en cuya virtud fueron aprobadas las convocatorias y las bases para la provisiòn en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposiciòn, de dos plazas de Guardia de la Policia Local.

Dada lectura ìntegra de la Resoluciòn del Director General de Administraciòn Territorial y Gobernaciòn y estando de acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho de dicha Resoluciòn.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

1.- Anular la convocatoria y las bases para la provisiòn en propiedad mediante el procedimiento de concurso-oposiciòn, de dos plazas de guardia de la Policia Local, aprobadas por el Ayuntamiento en el punto 3° de la sesiòn de 28 de Mayo de 1998.

2.- Aprobar la convocatoria para la provisiòn en propiedad mediante oposiciòn libre de dos plazas de policia Local, de administraciòn Especial vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento.

3.- Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la provisiòn en propiedad de dos plazas de la subescala Policia Local de Administraciòn Especial, por el sistema de oposiciòn libre con el siguiente texto:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS DE POLICÍAS LOCALES, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de DOS plazas de Policías Locales, encuadradas en el grupo de Administración Especial, y dotadas con el sueldo correspondiente al grupo "D", pagas extraordinarias, trienios, y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0102_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

vig

mom
que

reu

No
las
de

For
con
pre

nor

dis
Púb
fun

170
se
a l

A2
de

y,

sel
reú
dir
Fro
Ayu
a p

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

0D3384925

vigente.

El número de plazas convocadas podrá ser aumentado si en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias quedara alguna plaza vacante de Policía Local.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes

Para ser admitido en la oposición, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 30; No obstante el exceso de edad señalado no impedirá el acceso a las plazas convocadas de los aspirantes que sean miembros activos de un cuerpo de la Policía Local.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Tener talla mínima de 165 cm las aspirantes femeninas y 170 cm los aspirantes masculinos. Para comprobar esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse a la medición de talla.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de la categoria A2 y B2", o estar en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de toma de posesiòn.

h) Prestar declaración jurada del compromiso de portar armas y, en su caso, de utilizarlas.

TERCERA.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de la Base Segunda se dirigirá al Ilmo. Sr Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Frontera y se presentará en el Registro general de este Ayuntamiento dentro del plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0103_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

la
se
en
Of
se
No
pe
pr
lo
po
co
la
ad
de
pa
36
se
ap
en
co

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0103_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS F.N.M.T.

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

0D3384926

la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Previamente, la convocatoria y sus correspondientes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, un extracto en el Boletín Oficial de Canarias y una referencia en el Boletín Oficial del Estado.

Las Instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 38.4 y 6 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de DOS MIL pesetas y serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentar las instancias, no pudiendo ser devueltas más que en los casos previstos legalmente.

Las instancias deberán ser acompañadas de la Carta de Pago por los derechos citados.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de anuncios de la corporación, concediéndose un plazo de DIEZ días hàbiles para reclamaciones, a tenor del artículo 20.1 del Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo. Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- Tribunal Calificador

El tribunal calificador de ésta oposición quedará constituido en la forma siguiente:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Academia Canaria de Seguridad o Funcionario de la Consejería de la que dependa, si ya estuviese constituida.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0104_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

cua

los
de
con

en
anu

not
rec
art

men
ind
Pre
may
de

aqu
rea

opo
anu

lla

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0104_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA · EL HIERRO ·

0D3384927

- Un representante de la consejería competente en materia de coordinación de las Policías Locales.

- Dos funcionarios de la Policía Local de Frontera.

SECRETARIO: - El Secretario de la Corporación.

Podrán actuar como asesores en las distintas pruebas cualquier especialista que el tribunal considere oportuno.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes que asumirán, en su caso, las funciones de los titulares respectivos.Efectuandose dichas sustituciones con carácter no delegable.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificandolo a la Autoridad convocante, o los aspirantes podrán recusarlo, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de, al menos, TRES de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y del Secretario; Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actuó como presidente.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo de la Oposición:

Para establecer el orden de actuación de los aspirantes, en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se realizará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, en uno u otro caso, se hará pública en el tablón de anuncios de la corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del procedimiento selectivo

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0105_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0105_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

OD3384928

quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de anuncios de la corporación, por el tribunal con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de la prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

Los ejercicios de la fase selectiva de la Oposiciòn, segundo, tercero y cuarto, podran agruparse para su desarrollo en una jornada en el caso de que el nùmero de opositores permitan su desarrollo en dicha jornada.

SÉPTIMA.- Procedimiento de Selección.

Los ejercicios de la oposición serán de carácter obligatorio y eliminatorio y serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO

- Aptitud Física.- Se acreditará mediante:

A) La presentación de un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran en el apartado B) de esta base.

B) La realización de los siguientes ejercicios:

1.- Flexiones de brazo.-

Aspirante masculino:15 flexiones
Aspirante femenino: 10 flexiones

1.1- Disposición: El aspirante se colocará paralelo al suelo con los brazos extendidos a la altura de los hombros y piernas juntas y extendidas.

1.2.-Ejecución: El aspirante deberá flexionar los brazos

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0106_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto: La Frontera_T_39_1998_F0106_V

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

OD3384929

hasta llegar al suelo sin apoyarse en él.

1.3.- Medición: Se efectuará directamente y a la vista.

1.4.- Intentos: Dos intentos

1.5.- Invalidaciones: se considera que no es valida la prueba cuando:

- Se apoye en el suelo o descanse en el transcurso de las flexiones, parándose.

2.- Salto al Frente con los Pies Juntos

2.1.- Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de largo y 0.5 metros de ancho, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos, y a una distancia de 0.5 metros del borde anterior del mismo.

2.2.- Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyado los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso o lugar habilitado al efecto.

2.3.- Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena.

2.4.- Intentos: Puede realizarse Tres intentos, contabilizandose el más favorable.

2.5.- Invalidaciones: El salto debe de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizandose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultaneo de los pies sobre el suelo.

2.6.- Marcas mínimas: Hombres 2 metros y Mujeres 1.70 metros.

3.- Carrera de velocidad (60 metros lisos)

3.1.- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida de pies o agachado, sin tacos.

3.2.- Ejecución: La propia de una carrera de velocidad

3.3.- Medición: Deberá ser manual.

3.4.- Intentos: Se efectuarán Dos intentos

3.5.,- Invalidaciones: De acuerdo con el reglamento de la F.I.A.A.

3.6.- Marcas mínimas: Hombres 9"
Mujeres 9"50

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0107_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0107_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA · EL HIERRO ·

OD3384930

4.- Carrera de fondo (1.000 metros):

4.1.- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en lugar señalado.
4.2.- Ejecución: La propia de éste tipo de carrera
4.3.- Medición: Deberá ser manual tomandose el tiempo realizado por el aspirante
4.4.- Intentos: Un único intento
4.5.- Invalidaciones: De acuerdo con la F.I.A.A.
4.6.- Marcas Mínimas: Hombres: 3' 45"
Mujeres: 4' 30"

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo no superior a DOS horas
nueve preguntas de nueve temas elegidos al azar de entre los que figuran en el programa anexo (I) a la presente convocatoria, correspondiendo tres preguntas por cada uno de los tres bloques de temas.

En este ejercicio se valorará, especialmente, los conocimientos sobre los temas, la claridad de la exposición y el nivel de formación general.

La lectura del ejercicio, del cual el Tribunal dispondrá de fotocopias, por los opositores, será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el tribunal.

TERCER EJERCICIO:

Exponer oralmente en un tiempo máximo de Treinta Minutos, Dos de los Tres temas escogidos al azar, uno de cada uno de los tres bloques que figuran en el anexo (I).

El tribunal podrá dialogar con el opositor respecto a cada uno de los temas expuestos.

El opositor dispondrá de cinco minutos, antes de exponer los temas, para hacerse un esquema.

CUARTO EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar un supuesto práctico elegido por el tribunal, que tenga relación con el ejercicio de la profesión y en un plazo máximo de 15 minutos.

QUINTO EJERCICIO:

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0108_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto: La Frontera_T_39_1998_F0108_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

OD3384931

Realizaciòn de una bateria de test psicotècnicos.

OCTAVA: Calificación de los ejercicios:

Las pruebas físicas serán calificadas con un "APTO" o un "NO APTO", debiendo los aspirantes superarlas una a una, por el orden establecido, para acceder a la siguiente, y, en su caso, al desarrollo del ejercicio.

El segundo, tercero, cuarto y quinto ejercicio, serán calificados hasta un máximo de 10 puntos , quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada uno de los miembros del tribunal será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de esta fase.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas a través del tablón de anuncios del ayuntamiento, el mismo día en que se acuerden.

La calificación final, del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la oposición.

NOVENA.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

Terminada la calificación de todos los ejercicios, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

La relación de aprobados será elevada por el tribunal a la presidencia de la corporación para que formule el nombramiento como funcionarios en práctica. Los aspirantes deberán superar, con aprovechamiento, un periodo de prácticas de TRES MESES, en la Academia Canaria de Seguridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 22,4 de la Ley 6/1997, de 4 de Julio de coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deberán superar un curso selectivo en dicha Academia, como requisito

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0109_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ina
ca

la
a
do
en

est
req
deb
u C
cua

may
o n
y c
res
la

prá
fun

en

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0109_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA PLVS VLTRA CINCO PESETAS F.N.M.T.

CLASE 8.ª

OD3384932

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

indispensable previo al nombramiento como funcionarios de carrera.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de VEINTE días hábiles contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda, y que son:

1.- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil Correspondiente.
2.- Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar o equivalente.
3.- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
4.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones, en los término de la ley 13/82, con las especialidades propias teniendo en cuenta sus funciones de Policía Local.
5.- Permiso de conducir de la clase "A2" y "B2".

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

DÉCIMA.- Toma de posesión.-

Una vez concluido el proceso selectivo de formación y el de prácticas, quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera.

Los aspirantes que no superasen el periodo de prácticas (y, en su caso, el curso selectivo) perderán todos los derechos a su

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0110_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F011O_v



PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384933

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

nombramiento como funcionarios de carrera, por resolución motivada del Alcalde-Presidente, a propuesta del tribunal.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de UN MES, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no se tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, los opositores perderán los derechos derivados de la oposición, quedando en situación de cesantes. Los aspirantes que resulten seleccionados y nombrados para ocupar las plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigentes.

DECIMOPRIMERA.- Impugnaciones.-

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común.

DECIMOSEGUNDA.- Incidencias.-

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se pudieran presentar durante el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria y su desarrollo.

ANEXO (I)

PROGRAMA:

BLOQUE (I).-

Tema 1.- a) La Constitución Española; b) Principios Fundamentales

Tema 2.- a) La Corona; b) Las Cortes Generales

Tema 3.- a) Derechos y Deberes reconocidos en la Constitución; b) Los derechos fundamentales; c) Los sistemas de garantía y protección de los derechos reconocidos en la Constitución; d) Suspensión de los derechos y Libertades.

Tema 4.- a) La organización territorial del Estado; b) Las comunidades autónomas.

Tema 5.- a) La administración Local; b) La potestad

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0111_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0111_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384934

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

reglamentaria de los municipios.

Tema 6.- a) El Municipio: organización; b) Órganos unipersonales de gobierno; c) Órganos colegiados de gobierno.

Tema 7.- a) Estatuto de autonomía de canarias; b) Los cabildos.

BLOQUE II

Tema 1.- a) Ley Orgánica 2/86, de 13 de Marzo de Fuerzas y cuerpos de seguridad: Introducción a la misma; b) Disposiciones generales; c) Principios básicos de actuación; d) Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 2.- a) Ley 6/97, de 4 de Julio, de coordinación de Policías Locales de Canarias: objeto y ámbito de aplicación; b) Principios generales; c) Comisión de Coordinación de Las Policías Locales; d) Régimen disciplinario: Las faltas y sanciones.

Tema 3.- a) La Policía Local: Derechos y deberes; b) Binomio Policía Local-Ciudadano; c) Misiones y objetivos de las Policías Locales.

Tema 4.- a) La Policía Judicial; b) Policía Local y Policía Judicial; c) Diligencias de investigación y aseguramiento en el proceso penal; d) Entrada y registro en un lugar cerrado.

Tema 5.- a) El Atestado Policial: concepto, naturaleza y secreto de las diligencias; b) El objeto del Atestado; Diligencias policiales.

Tema 6.- a) La ley de Seguridad Vial: Objeto y ámbito de aplicación; b) Órganos competentes en materia de tráfico; c) Permisos y Licencias de conducir.

Tema 7.- a) Accidentes de circulación: concepto, clases; b) Causas de los accidentes; c) La investigación de accidentes de tráfico: la obtención de datos.

BLOQUE III

Tema 1.- a) Derecho penal:Concepto de delito, falta, dolo y culpa; b) Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 2.- a) Delitos contra las personas; b) Delitos contra la libertad; c) Delitos contra la libertad

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0112_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Co

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
5 PTA CINCO PESETAS F.N.M.T.
AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO
OD3384935

sexual.

Tema 3.- a) Delitos contra el patrimonio: Robo y Hurto; b) Delitos contra la administración pública: Prevaricación, cohecho y Tráfico de influencias.

Tema 4.- a) Faltas contra las personas; b) Faltas contra el patrimonio; c) Faltas contra el orden público.

Tema 5.- a) Principios del proceso penal; b) Formas de iniciación del proceso penal: La denuncia y la querella.

Tema 6.- a) Delitos relativos a la ordenación del territorio; b) Infracciones a las disposiciones sobre tráfico y Seguridad Vial constitutivas de Delito."

Por unanimidad se acuerda, ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

5).- ESTADOS Y CUENTAS EJERCICIO DE 1997.-

Dada cuenta del dictamen de la comisión Especial de Cuentas y Hacienda, de fecha 23 de julio de 1998, del siguiente tenor literal:

"Examinada la documentaciòn que constituye la Cuenta General del Presupuesto de 1997, y la Cuenta General no presupuestaria de 1997, que fuè dictaminada por esta Comisiòn Especial, con fecha 21 de mayo de 1998. Visto que durante el plazo de 15 dias de exposiciòn al pùblico, que comenzaròn desde el siguiente al de su publicaciòn en el B.O. de la Provincia nº 74, de 22 de Junio de 1998, y ocho dias màs, los interesados no han presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que el expediente consta de todos los mandamientos de Ingresos y de Pagos con sus justificantes, facturados en forma reglamenteria por artìculos, conceptos y partidas relacionadas por capìtulos.

La Comisiòn Especial de Cuentas y Hacienda, entiende que procede la aprobaciòn de dichas cuentas Generales del Presupuesto Econòmico del año 1.997.

Por unanimidad se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Especial de Cuantas y Hacienda, aprobándolo tal y como se propone.

6).- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, habidas desde la celebración del Pleno Ordinario de 28 de mayo de 1998, numeradas desde la 1 a la 29 de fecha 27 de mayo de 1998 a 27 de

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0113_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

OD3384936

julio de 1998.

Dándose por enterados.

7).- MOCIONES.-

Por el Sr. Alcalde y el Equipo de gobierno, se da cuenta del fax remitido por la Consejeria de Industria y Comercio, refernte a listas de Obras del Pelican 98 y se somete como Moción por si se considera de urgencia, adoptar el acuerdo que corresponda. Proponiendo establecer la prioridad de las obras en la lista del Pelican'98.

Apreciada la urgencia por unanimidad, y sometido a debate por el Sr. Alcalde se da cuenta que, con el objeto de elaborar la lista definitiva de obras del Plan de Electrificación Integral de Canarias del presente ejercicio (PELICAN'98) mediante el cual la Consejeria de Industria y Comercio y Unelco, S.A. subvencionan obras de electrificación y mejora de instalaciones, solicitando del Ayuntamiento información relativa a las obras a realizar en La Frontera, incluidas en la lista previa, de la que se eligirán las obras para establecer la lista definitva.

Debiéndose informar si las obras están en suelo Urbano o Rústico, a cuantas viviendas va a beneficiar las obras y observaciones que respecto a la misma desee hacer constar el Ayuntamiento e informando que en las obras de paso subterráneo de lineas aereas, se dará prioridad a aquellas en las que el Ayuntamiento colabore con la obra civil de la canalización subterránea.

Lista de obras propuestas:

- "Electrificación de la Maceta y reforma LMT Merese, mejoras de red. 35.075.051"

Por lo que se proponía establecer como prioridad nº 1 la Electrificación de la Maceta.

Abierto el dabate, por el Concejal D. Gilberto-J. Quintero se toma la palabra, para decir que la Electrificación de la Maceta, es la más urgente, pero que se debe hacer por canalización subterránea. Por el Sr. Alcalde, se responde que se van a negociar todos los costes, o que diferencia hay que poner, para la canalización subterránea.

Por el Concejal D. Gilberto-J. Quintero, se diceque, es importantisimo hacer el mayor esfuerzo posible en que la canalización sea subterránea, y en no colocar lineas aéreas nunca más y menos en las zonas de costas.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0114_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

OD3384937

Por el Sr. Alcalde, se responde que todos comparten esa opinión y que en ese orden se actuará y se negociará para que sea subterránea.

Por unanimidad se acuerda, ratificar la propuesta del Sr Alcalde y el equipo de Gobierno, y en su consecuencia: Establecer como prioridad nº1 en la lista de obras propuestas: La electrificación de la Maceta y en 2º lugar, Reforma LMT Merese.

Moción:

Por el Concejal D. Miguel-Angel Casañas Padrón, se somete como moción al Pleno, por si se considera de urgencia adoptar el acuerdo que corresponda sobre: realizar el alumbrado del campo de futbol de El Pinar, con la instalación de dos torres, porque
no se puede entrenar.

Por el Concejal D. Francisco Arteaga Padrón se responde, que es un proyecto que está en marcha, que está dentro del Presupuesto, y que el electricista no ha podido acometer.

Moción:

Por el concejal D. Miguel-Angel Casañas, se somete como moción al Pleno por si se considera de urgencia, adoptar el acuerdo que corresponda,para arreglar el piso y el alumbrado del Polideportivo del Colegio de El Pinar, proponiendo su ejecución:

Apreciada la urgencia por unanimidad. por el concejal D. Francisco Arteaga Padrón se toma la palabra para decir que se pretendía su ejecución entre el Cabildo y el Ayuntamiento, pero que ha existido descordinación y que se intentará corregir.

Por el Sr. Alcalde, se propone además, el solicitar del Excmo. Cabildo Insular, un informe de las posibles alternativas de aprovechamiento deprotivo de las canchas del Colegio.

Por unanimidad se acuerda ratificar las propuestas y en su concecuencia: Arreglar el piso y el alumbrado del Polideportivo del colegio y solicitar del Excmo. Cabildo Insular el informe de las posibles alternativas de aprovechamiento deportivo de las canchas del Colegio.

Moción:

Por el concejal D. José-Angel Padrón Padrón, se somete como Moción al Pleno, por si se considera de urgencia, adoptar el acuerdo que correrresponda, el tema de la carretera de la Restinga, proponiendo que se estudie y revise el Proyecto en los 2 primeros

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0115_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

OD3384938

kilómetros dirección La Restinga-El Pinar.

Apreciada la urgencia por unanimidad, por el Concejal se argumenta su petición, en la observación de algunas posibles deficiencias.

Por unanimidad se acuerda ratificar la propuesta y en su concecuencia: Solicitar del Excmo. Cabildo Insular que estudie y revise el proyecto de la carretera para evitar posibles errores en los dos kilómetros dirección REstinga-El Pinar.

8).- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se hicieron las siguientes:

- Por el concejal D. José-Angel Padrón Padrón, se pregunta por el solarium de Tecorón, porque se hacen charcos?Porque no se hace algo para que no se produzcan?

Por el Sr. Alcalde se responde que se le dió una inclinación suficiente y que no sabe porque se producen dichos charcos.

Por el concejal D. José Angel Padrón se toma la palabra para decir que se podría dar un corte con una radial, con el fín de 4facilitar la evacuación del agua.

Por el Sr. Alcalde se responde, que se estudiará el tema, para ver si se puede solucionar con el corte de la radial.

- Por el concejal D. José-Angel Padrón Padrón, se viene reclamando hace tiempo por un letrero que señalice a la salida de El Pinar, la dirección y los kilómetros a La Restinga, y se pregunta si se va a colocar?.

Por el Sr. Alcalde se responde que se estudiará su colocación.

- Por el concejal D. José-Angel Padrón Padrón, en relación con la basura de La Restinga, se pregunta si se va a intentar el acondicionamietno de la entrada?

Por el Sr. Alcalde se responde que se va a agilizar lo que se pueda.

- Por el concejal D. Juan-Miguel Padrón Brito, en realción con el tema del camión de basura, que sigue arrojando los liquidos por la calle, con las molestias y olores consiguientes, y pregunta cuando se va a poner fín a este problema?

Por el Sr. Alcalde se responde, que se oficiará al Excmo. Cabildo Insular para que solucionen el problema.

- Por el concejal D. José-Angel Padrón Padrón, en relación con la recogida de basura, se pregunta porqué no se recoge el sábado en lugar de el viernes? a fín de que no haya excesiva

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0116_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0116_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

OD3384939

CLASE 8.ª

acumulación.

Por el Concejal D. Francisco Arteaga se responde, que se solucionará con el encargado.

- Por el Concejal D. Juan-Miguel Padrón Brito, se pregunta si se puede pintar el campo de lucha, la plaza y vestuarios?

Por el Sr. Alcalde, se responde que se está en ello.

Y no habiendo más asusntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos (21.45) del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE — **EL SECRETARIO**

FDO:FRANCISCO-J. ACOSTA PADRON — **FDO: JOSE-M. ALVAREZ SANTAFE**

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artìculo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesiòn ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el dia 30 de Julio de 1998, aprobada definitivamente en la sesiòn extraordinaria del dia 19 de Agosto de 1998, ha quedado transcrita en veintidos folios, clase 8ª, serie OD y con timbre estatal nùmeros correlativos del 3384918 al 3384939.

En La Frontera, 20 de Agosto de 1998.
EL SECRETARIO

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0117_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

sien
mil
cont
Extr

trat

si t
ordi
lo q

A LA
DIA

orde
Info
Regl

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0117_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

OD3384940

CLASE 8.ª

FOLIO 117

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 19 DE AGOSTO DE 1998.

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las trece horas (13.00) del día diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se reunen los señores que a continuación se expresan con el objeto de celebrar, en Sesión Extraordinaria, el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria.

ASISTEN:
ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco-Javier Acosta Padrón.
CONCEJALES: D. Jorge Benitez Mendez.
Dña. María-Luisa Hernández Casañas.
Dña. Margarita Alvarez Díaz.
D. Francisco Arteaga Padrón.
D. Miguel-Angel González Ortega.
D. José-Angel Padrón Padrón(se incorpora en el punto 3°)
SECRETARIO: D. José-Manuel Alvares Santafe.
ESCUSA SU ASITENCIA :
CONCEJALES: D. Juan-Miguel Padrón Brito.
NO ASISTEN:
CONCEJALES: Dña. Mirella Quintero Machín.
D. Gilberto-J. Quintero Padrón.
D. Miguel-Angel Casañas Padrón.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasan a tratar los siguientes puntos del Orden del Día.

1) ACTA ANTERIOR.-
Por el Sr. Alcalde, se pregunta a los señores concejales si tienen que formular alguna observación, al Acta de la sesión ordinaria de 30 de julio de 1998, no fornulándose ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

2) PROPOSICION RELATIVA A LA SOLICITUD DE APOYO CORPORATIVO A LA JORNADA DE PROTESTA Y MANIFESTACIαN PREVISTA PARA EL PROXIMO DIA 22 DE AGOSTO, SOBRE EL PUERTO DE LA ISLA.-
Ratificada por unanimidad, la inclusión del punto en el orden del día, por no estar dictaminado por la Comisión Informativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0118_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F011 8_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA PLVS VLTRA CINCO PESETAS F.N.M.T.

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

OD3384941

Por el Sr. Secretario se da lectura íntegra a la siguiente solicitud:

"Terencio Acosta Armas, actuando como portavoz de la comisión convocante de una jornada de protesta, prevista para el próximo sábado, 22 de agosto, la cual integra a los principales colectivos económicos de El Hierro que aglutinan a los sectores del transporte de mercancias, el empresarial, del pequeño comercio y el turismo de la Isla

EXPONEN:

Que como cada año, y especialmente en periodo veraniego, se vuelven a reproducir los problemas de operatividad del Puerto de La Estaca que afectan de manera gravísima al desarrollo económico de El Hierro y al normal funcionamiento de los sectores productivos, los cuales siempre han chocado frontalemnte para su expansión con las precarias condiciones de las comunicaciones marítimas.

La sociedad herreña ha estado históricamente vinculada a un aislamiento con el que siempre ha luchado. En tal sentido ha mostrado insistentemente una de las demandas insulares más prioritarias: mejorar sus comunicaciones, en especial las marítimas; y todo ello pasando necesariamente por habilitar un puerto que las garantice.

Muchas han sido las demandas, muchas han sido las promesas, muchos los estudios, muchas las improvisaciones, y muchos también los años transcurridos para comprobar que el puerto después de muchas décadas sige siendo el mismo y los problemas de La Estaca parecen haberse perpetuado sin que la Administración, a través de sus órganos de gestión Puertos del Estado y Autoridad Portuaria en Santa Cruz de Tenerife, hayan ofrecido una alternativa que se plasme en el urgente comienzo de las obras, sino que por el contrario, en el incumplimiento de plazos y en la justificación de lo injustificable.

En base a los antecedentes expuestos con anterioridad los colectivos firmantes

SOLICITAN:

Que esa Corporación, a través del órgano competente, muestre su sensibilización con la demanda y apoye las reivindicaciones objeto del la jornada de protesta y manifestación, prevista para el sábado, 22 de agosto.

El Hierro, 11 de agosto de 1998."

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0119_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

sol
mue
com
las
de
Ago

Pad
hec
rei
sal
su

par
ret

vot
que
sol

Ord
Inf
Reg

de
ref
de
Gen
sol
se
pes

rec
red
cos
Soc

sol
ple

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0119_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384942

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

Es por lo que el Sr. Alcalde propone; que se apruebe la solicitud, y en su consecuencia: El Pleno del Ayuntamiento muestre su sensibilización con la demanda de mejorar las comunicaciones maritimas de la Isla, habilitándo un puerto que las garantice, y apoye las reivindicaciones objeto de la jornada de protesta y manifestación, prevista para el sábado, 22 de Agosto.

Abierto el debate, por el Concejal D. Francisco Arteaga Padrón, se toma la palabra, para manifestar su oposición, por el hecho de que, precisamente ahora, que trás muchos años de reivindicaciones existía un proyecto en marcha y ahora que va a salir adelante, no les parecia bien una manifestación, por lo que su grupo no está de acuerdo con el tema.

Por el concejal D. Jorge Benitez Mendez, se toma la palabra para decir que lo más probable es que el proyecto lo van a retrasar tres o cuatro años.

Sometido a votación; los dos Concejales del Grupo Popular votan No y los cuatro Concejales del Grupo AHI votan Si, por lo que por mayoria, se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde a la solicitud presentada, tal y como se propone.

3) PROPOSICION RELATIVA AL CONVENIO PLURIANUAL DEL SERVICIO DE ATENCION PSICOLOGICA.-

Ratificada por unanimidad, la inclusión del punto en el Orden del Día, por no estar dictaminado por al comisión Informativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del informe del Departamento de Servicios Sociales (Servicio de atención psicológica) referente a la subvención institucional del programa "Servicio de Atención Psicológica" y en el sentido de que, de la Dirección General de Servicios Sociales se solicita, que se ajuste la solicitud y la memoria-programa, con su plan finaciero, para que se acomode a un plan plurianual y a la cuantia de 3.000.000 de pesetas.

Como la solicitud primera fue de 3.795.840 pesetas, hubo que rectificarse el plan de financiación, se aprobechó entonces para reducir la aportación del Ayuntamiento, habida cuenta que en el coste de personal se había incluido el pago de la Seguridad Social Empresarial.

Por tanto se modificaron los datos económicos de la solicitud, lo que obliga a hacer una rectificación del acuerdo plenario, para que se ajuste a las nuevas cantidades,

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0120_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

mo
se
pr

Al

se
pl

sea
y p

Pre
qui
Sec

Fdo

DIL
cump
R.D
corr
Ayun

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0120_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

OD3384943

Que serían:

Ingresos:

Comunidad Autónoma	3.000.000 ptas.
Aportación Municipal	1.925.000 ptas.

Gastos :

Coste total servicio	4.925.000 ptas.

Por el Sr. Alcalde y el equipo de Gobierno, se propone la modificación de los datos económicos de la solicitud, tal y como se presenta en el informe, con la misma fecha de la solicitud primera tal y como se pide de la Dirección General.

Por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, y en su consecuencia:

1°) Solicitar para el programa de atención Psicológica que se viene desarrollando desde junio de 1995 una subvención plurianual de 3.000.000 de pesetas.

2°) Fijar como datos económicos del programa:

Ingresos:

Comunidad Autónoma	3.000.000 ptas.
Aportación Municipal	1.925.000 ptas.

Gastos :

Gasto total servicio	4.925.000 ptas.

3°) Autorizar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho sea posible, para suscribir la solicitud, el convenio plurianual y para cuanto acto de trámite sea necesario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesión, siendo las trece horas quince minutos (13,15) del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE

Fdo: Francisco-J. Acosta Padròn.

EL SECRETARIO.

Fdo: José-M. Alvarez Santafé.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artìculo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesiòn extraordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el dia 19 de

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0121_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0121_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA PLVS VLTRA CINCO PESETAS F.N.M.T.

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

OD3384944

FOLIO 121

Agosto de 1998, aprobada definitivamente en la sesiòn ordinaria del dia 23 de Septiembre de 1998, ha quedado transcrita en cinco folios, clase 8ª, serie OD y con timbre estatal nùmeros correlativos del 3384940 al 3384944.

En La Frontera, 23 de Septiembre de 1998.
EL SECRETARIO

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0122_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0122_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

OD3384945

FOLIO 122

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.998

En el salòn de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las diecinueve horas (19:00) del dia veintitres de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se reunen los señores que a continuaciòn se expresan con el objeto de celebrar el Ayuntamiento Pleno, en sesiòn ordinaria, en primera convocatoria.

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco J. Acosta Padròn.

CONCEJALES: D. Jorge Benitez Mèndez.
Dña. Margarita Alvarez Diaz(se incorpora punto 7º)

D. Francisco Arteaga Padròn
D. Miguel Angel Gonzàlez Ortega.
D. Gilberto J. Quintero Padròn.
D. Jose Angel Padròn Padròn.
D. Miguel Angel Casañas Padròn.

SECRETARIO: D. Josè Manuel Alvarez Santafè.

NO ASISTEN:

CONCEJALES: Dña. Mª Luisa Hernàndez Casañas.
Dña. Mirella Quintero Machìn.
D. Juan Miguel Padròn Brito.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasan a tratar los siguientes puntos del Orden del Dia:

1).- ACTA ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde, pregunta a los Sre. Concejales si tienen que formular alguna observaciòn al Acta del dia 19-08-98, no formulàndose ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

2).- DONACION DE UN CUADRO POR D. JULIO PADRON.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisiòn Informativa de Educaciòn, Cultura, Deportes y Fiestas, del dia 18-09-98, del siguiente tenor:

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0123_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto: La Frontera_T_39_1998_F0123_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

OD3384946

"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta de la Donaciòn al Ayuntamiento de La Frontera, de un cuadro pintado al oleo, por D. Julio Padròn, autor del cuadro, titulado "Poniendo Orden", de 0,30 x 0,40 m., sobre un tema de bailarines en la Bajada de la Virgen de Los Reyes.

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

1.- Aceptar la donaciòn de D. Julio Padròn, de su obra al aleo, "Poniendo Orden".

2.- Agradecerle la donaciòn hecha, comunicàndole la aceptaciòn y el agradecimiento de la Corporaciòn."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

3).- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS 1/98.-

Se da lectura al expediente nùmero 1/98 tramitado para modificar crèditos dentro del siguiente presupuesto.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario-Interventor y por la Comisiòn Especial de Cuentas y Hacienda, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificada, estando ajustado a los preceptos legales siguientes:

Se acuerda por unanimidad, aprobar el inicialmente le expediente con el siguiente resumen:

Crèditos extraordinarios y Suplementos de Crèdito:

Relaciòn de Suplementos de Crèdito

Partida	Denominaciòn	Importe
111.142.00	Retribuciones personal Plan Concertado	1.300.000
111.226.01	Atenciones protocolarias y Representaciòn	700.000
121.220.00	Gastos telèfono oficina	1.200.000
121.222.01	Gastos de correspondencia	375.000
121.226.02	Publicaciones Boletines, publicidad	2.500.000
121.230.01	Dietas y gastos de personal	1.200.000
121.626.00	Equipos de informàtica	2.500.000
422.481.00	Premios, Becas, Est. investigaciòn	2.200.000
431.212.01	Conservaciòn Casa Consistorial	1.850.000
432.227.07	Estudio y trabajos tècnicos Ingenieros y Aparejadores.	700.000
432.611.00	Mejoras Municipales	15.000.000

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0124_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

32.

452
711

121
121

al
del
y
ing

art
con
rec

Con
Viv

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0124_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384947

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

32.692.03	Convenio INEM-CC.LL	9.675.990
452.489.01	Subvenciones Fomento Deporte	2.000.000
711.692.05	Explanada La Restinga	1.014.429
	Total Suplementos	42.215.419.-

Relaciòn de Crèditos Extraordinarios

121.227.08	Servicios de Recaudaciòn	3.000.000
121.623.01	Fotocopiadora	800.000
	Total Crèditos extraordinarios	3.800.000
	TOTAL SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS	46.015.419.-

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Lìquido de Tesoreria disponible de la liquidaciòn del Presupuesto anterior, por lo que la operaciòn queda nivelada y sin dèficit inicial, introducièndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificaciòn:

Capìtulo 8, artìculo 87, concepto 870
Subconcepto 870.00 Remanente de Tesoreria Crèdito Extraordinario 3.800.000
Subconcepto 870.01 Remanente de Tesoreria Suplemento de Crèdito 42.215.419

Total igual a los suplementeos de crèdito y crèditos extraordinarios 46.015.419.-

Debièndose dar al expediente la tramitaciòn a que alude el art. 158.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, consideràndose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposiciòn pùblica.

4).- CONVENIO CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y AGUAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA PARA LA REHABILITACION VIVIENDA EN EL MEDIO RURAL CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 1998 Y 1999.-

Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta del Convenio a suscribir entre la Consejeria de Obras Pùblicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0125_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0125_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS F.N.M.T.

OD3384948

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

La Frontera, para la rehabilitaciòn de viviendas en el Medio Rural correspondiente a los ejercicios 1998 y 1999, siguiente:

R E U N I D O S

De una parte, D. ANTONIO ANGEL CASTRO CORDOBEZ, Consejero de Obras Pùblicas, Vivienda y Aguas, actuando en nombre y representaciòn del Gobierno de Canarias, en virtud de lo preceptuado en el artìculo 29.1, de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de Julio.

De otra parte, D. FRANCISCO JAVIER ACOSTA PADRON, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de FRONTERA, en nombre y representaciòn de la Corporaciòn de su presidencia, estando facultado expresamente para este acto por acuerdo de fecha 23 de Septiembre de 1998, del que se une una copia como Anexo al presente.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para el otorgameinto del presente Convenio, a cuyo efecto,

E X P O N E N

I.- Que el Gobierno de Canarias viene desarrollando actuaciones encaminadas a la rehabilitaciòn y mejorade viviendas en el medio rural, que en la actualidad se contemplan como uno de los programas del III Plan Canario de Vivienda, realizàndose la gestiòn a travès de los respectivos Ayuntamientos, como entidades colaboradoras.

Que el Decreto 337/1997, de 19 de Diciembre, por el que se establece el règimen general de ayudas y subvenciones de la Administraciòn Pùblica de la Comunidad Autònoma de Canarias, en su artìculo 9.2 dispone que para la efectividad de los principios de publicidad y concurrencia, la concesiòn de ayudas y subvenciones se realizarà, salvo en los supuestos expresamente previstos, mediante convocatoria pùblica a travès del Boletìn Oficial de Canarias.

Que el artìculo 7 del citado Decreto establece que la distribuciòn y entrega de las subvenciones podràn realizarse por medio de entidades colaboradoras, a cuyo fin se formalizarà con

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0126_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0126_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS F.N.M.T.

CLASE 8.ª

OD3384949

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

los Ayuntamientos del correspondiente convenio de colaboraciòn.

Que en cumplimiento de los artìculos 9 y 10 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, se dicta la Orden de fecha 7 de Agosto de 1998(B.O.C. nº 103 de 14 de agosto de 1998), por la que se efectùa convocatoria pùblica y se establecen las bases para el otorgamiento de subvenciones para la rehabilitaciòn de viviendas en el medio rural.

II.- Que de conformidad con lo previsto en el art. 25.2d) de la Lay Reguladora de Bases de Règimen Local, 7/1985, de 2 de Abril, los Municipios tienen competencia en materia de promociòn y gestiòn de viviendas, atribuciòn concurrente con la prevista a favor de la Consejeria de Obras Pùblicas, Vivienda y Aguas, para la conservaciòn y rehabilitaciòn de viviendas en el medio Rural.

III.- Que para la consecuciòn de los fines señalados en el apartado anterior, y dentro del Programa de Vivienda, existe en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autònoma, crèditos por importe total de 900.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicaciòn presupuestaria 11.03.431C.75.00, de los que 300.000.000 de pesetas corresponden a la anualidad de 1998 y 600.000.000 de pesetas a la anualidad de 1999.

Por todo lo que antecede, las partes intervinientes acuerdan la formalizaciòn del presente convenio conforme a las siguientes

E S T I P U L A C I O N E S

Primera.- Mediante el presente Convenio, el Ayuntamiento de FRONTERA se obliga a:

a) Poner a disposiciòn de cuantas personas pudieran resultar interesadas el modelo de solicitud y las Bases de la convocatoria, facilitando toda aquella informaciòn que se le requiera.

b) Admitir las solicitudes, constatando que rèunen todos los requisitos y documentaciòn exigidos en las Bases, otorgando un plazo de 10 dias para la posible subsanaciòn de deficiencias.

c) Finalizado el plazo de presentaciòn de solicitudes o, en su caso, el de subsanaciòn, el Ayuntamiento deberà, en el plazo de 15 dìas, remitir a la Direcciòn General de Vivienda, las solicitudes presentadas junto a toda la documentaciòn e informes recogidas en las Bases.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0127_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0127_v



CLASE 8.ª

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0D3384950

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

d) Remitir a la Direcciòn General de Vivienda la certificaciòn acreditativa del comienzo de las obras, antes del 30 de noviembre de 1998.

e) Distribuir y entregar las subvenciones conforme a las normas reguladoras, a las bases de la convocatoria y a la resoluciòn de concesiòn.

f) Justificar ante la Direcciòn General de Vivienda la distrubuciòn y entrega de los fondos recibidos.

g) La remisiòn a la Direcciòn General de Vivienda de los documentos y justificantes presentados por los beneficiarios de los gastos realizados, asi como certificaciòn acreditativa de la finalizaciòn de las obras.

h) Someterse a las actuaciones de inspecciòn y control que puedan realizarse por la Direcciòn General de Vivienda dirigidas a comprobar la correcta gestiòn de los fondos recibidos, al control financiero de la Intervenciòn General y a los procedimientos fiscalizadores de la Audiencia de Cuentas de Canarias y del Tribunal de Cuentas.

i) Al cumplimiento de las restantes actuaciones que se establecen en las bases de la Convocatoria.

Segunda.- Las subvenciones recibidas para su entrega a los beneficiarios no se integraràn en el patrimonio del Ayuntamiento ni podràn retenerse o minorarse para remunerar o compensar los gastos a que pudiera dar lugar su colaboraciòn.

Tercera.- El objeto, los beneficiarios, presentaciòn de solicitudes, plazos, la documentaciòn a aportar y los criterios de valoraciòn para la concesiòn de las subvenciones seràn los especificados en la Orden de convocatoria pùblica.

Cuarta.- El abono de las subvenciones por parte de la Comunidad Autònoma se realizarà de la siguiente forma:

a) Un primer pago equivalente a una tercera parte del importe de la subvenciòn, previa acreditaciòn del inicio de las obras mediante certificado emitido por tècnico municipal competente.

b) Un segundo pago, previa certificaciòn emitida por tècnico competente del Ayuntamiento acreditativo de la terminaciòn de las obras.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0128_r

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS F.N.M.T.

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

OD3384951

CLASE 8.ª

Quinta.- En materia de infracciones y sanciones se estarà a lo dispuesto en el Capitulo V del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Sexta.- El Ayuntamiento de FRONTERA, se compromete al otorgamiento de las licencias y permisos de su competencia, que sean precisos, conforme a la legislaciòn vigente, para la ejecuciòn de las obras.

Sèptima.- El presente Convenio tiene caràcter administrativo. Las cuestiones que sugieran en su interpretaciòn y cumplimiento se resolveràn de acuerdo con lo previsto en el artìculo 6.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Règimen Jurìdico de las Administraciones Pùblicas y del Procedimiento Administrativo Comùn.

A tal efecto se crearà una comisiòn mixta integrada por dos tècnicos(un Lincenciado en Derecho y un Arquitecto), designados por cada una de las administraciones intervinientes. En todo lo no previsto en este Convenio se estarà a lo establecido en el Decreto 337/1997, de 19 de Diciembre, y disposiciones concordantes.

Y en prueba de conformidad, firman las partes en el lugar y fecha expresados."

Por unanimidad se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

1.- Formalizar el Convenio, conforme con todas las estipulaciones y tal como està redactado.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en Derecho sea posible, para suscribir el convenio y para cuanto acto de tràmite sea necesario."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

5).- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldia, habidas desde la celebraciòn del Pleno Ordinario de 30-07-98, numeradas de la 1 al 26, de fecha 27-07-98 a 15-09-98.

Dàndose por enterados.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0129_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0129_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384952

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

6).- MOCIONES.-

Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se somete como Mociòn al Pleno por si se considera de urgencia, se adopte el acuerdo que corresponda, el Proyecto de ejecuciòn de la obra "Ampliaciòn del Mercado Municipal de El Pinar II".

Aprobada la urgencia por unanimidad, por el Sr. Alcalde, se da cuenta del Proyecto "Ampliaciòn del Mercado Municipal de El Pinar II", redactado por la Oficina Tècnica Municipal, por un importe de 11.450.495 ptas. Y del escrito de la Consejeria de Industria y Comercio, con Resoluciòn del Sr. Consejero, concediendo una subvenciòn de 5.610.743 ptas, para la ejecuciòn de dicho proyecto, financiado con fondos del FEDER.

Por lo que, por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se proponia al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el Proyecto, tal y como esta redactado, por un importe de 11.450.495 ptas.

2.- Aceptar la subvenciòn y comprometerse a su ejecuciòn, en las condiciones fijadas por la Orden de 17 de Agosto de 1998, por lo que se concede una subvenciòn de 5.610.743 ptas.

3.- Aprobar el Pliego de condiciones econòmico-administrativas y, contratar y ejecutar, por el procedimiento de urgencia y negociado sin publicidad, de acuerdo con lo establecido en la base 37 de las Bases de Ejecuciòn del Presupuesto, y su pago a travès de la partida 436.611.00 Mejoras Municipales.

Mociòn:

Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas Padròn, se somete al Pleno como Mociòn por si se considera de urgencia, se adopte el acuerdo que corresponda sobre "Asistencia del Tècnico, a la Oficina Municipal de El Pinar".

Aprobada la urgencia por unanimidad, por el Sr. Concejal se da cuenta de que en la actualidad, el Tècnico Municipal, la Sra. Aparejadora, asiste todos los jueves a la Oficina Municipal de El Pinar, principalmente para atender a las consultas tècnico-urbanìsticos de los nucleos de El Pinar y La Restinga, y propone la posibilidad de que asista dos dias en semana, otro dia màs ademàs del Jueves.

Sometido a debate, los Grupos muestran su conformidad, expresando el Concejal D. Gilberto J. Quintero, su opiniòn de que està de acuerdo, sì es que es necesario.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0130_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0130_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS F.N.M.T.

OD3384953

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

Por unanimidad, se acuerda aprobar la Mociòn del Sr. Concejal y en su consecuencia, aprobar que el Tècnico Municipal, asista dos dias en semana a la Oficina Municipal, mientras se considere necesario.

7).- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se formularon las siguientes:

- Por el Sr. Concejal D. Josè Angel Padròn, se pregunta por el alumbrado del Kiosco de Tecoròn?, se ha averiguado si se puede instalar con energìa solar? se ha hecho algo?

Por el Sr. Alcalde, se responde, que tècnicamente es poco viable pues se necesitan como el equivalente a 2 azoteas ò 2 techos para dar luz a 2 ò 3 neveras.

Por el Concejal D. Jose Angel Padròn, se toma la palabra para decir que por lo menos intalar lo necesario, como una ayuda al motor.

Por el Sr. Alcalde, se responde que, està claro que se tiene informaciòn y existen subvenciones para placas solares y otras.

- Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se pregunta por la Carretera Valverde La Frontera, por Los Roquillos, se sabe algo?

Por el Sr. Alcalde, se responde, que se acaba de recibir el anuncio del expediente de expropiaciòn forzosa, de los terrenos afectados por el Proyecto, que es un signo evidente de su puesta en marcha.

Por el concejal D. Jorge Benitez, se pide la palabra, para decir, que el expediente de Contrataciòn, depende ya de la Comunidad Autònoma de Canarias, y que està prevista su contrataciòn antes del 31 de Diciembre.

- Por el Concejal D. Josè Angel Padròn, se pregunta, què se va hacer con la red de de agua de La Restinga?

Por el Sr. Alcalde, se responde que, propondrà su comprobaciòn al Cabildo.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se pregunta por el reparto de los Recursos del R.E.F., se ha hecho algo?

Por el Sr. Alcalde, se responde, que durante el verano no se ha hecho nada, que reiniciarà las conversaciones y se retomarà el tema.

Y no habiendo màs asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0131_r

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0131_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384954

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

Presidente, da por finalizada la sesiòn, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos (19:50) del dia de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE, **EL SECRETARIO,**

FDO:FRANCISCO J. ACOSTA PADRON **FDO:JOSE M. ALVAREZ SANTAFE.**

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artìculo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesiòn ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el dia 23 de Septiembre de 1998, aprobada definitivamente en la sesiòn Extraordinaria del dia 18 de noviembre de 1998, ha quedado transcrita en diez folios, clase 8ª, serie OD y con timbre estatal nùmeros correlativos del 3384945 al 3384954.

En La Frontera, 18 de Noviembre de 1998.
EL SECRETARIO

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0132_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0132_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA PLVS VLTRA CINCO PESETAS F.N.M.T.

CLASE 8.ª

OD3384955

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

FOLIO 132

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE 1.998

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las diecinueve horas (19:00) del dia dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reunen los señores que a continuaciòn se expresan con el objeto de celebrar en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria.

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco J. Acosta Padròn.

CONCEJALES: D. Jorge Benitez Méndez.
Dña. Margarita Alvarez Díaz.
Dña. Mª Luisa Hernàndez Casañas.
D. Francisco Arteaga Padrón.
D. Miguel Angel González Ortega.
D. Josè Angel Padròn Padròn.
D. Gilberto J. Quintero Padròn.
D. Miguel Angel Casañas Padròn.

SECRETARIO: D. Josè Manuel Alvarez Santafè.

NO ASISTEN:

CONCEJALES: Dña. Mirella Quintero Machín
D. Juan Miguel Padròn Brito.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasan a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1).- ACTA ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que formular alguna observaciòn al Acta del dia 23-09-98, no formulàndose ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

2).- NORMAS SUBSIDIARIAS.-

Ratificada por unanimidad la inclusiòn del punto en el Orden del dia, por ser asunto no

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0133_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA PLVS VLTRA CINCO PESETAS F.N.M.T.

CLASE 8.ª

OD3384956

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

dictaminado por la Comisiòn Informativa, de acuerdo con lo previsto en el artìculo 82.3 del R.O.F.

Por el Sr. Alcalde y el equipo de Gobierno, se da cuenta de que, el Equipo Redactor de las NN.SS. ha concluido la redacciòn del Proyecto, y lo presentaba a la Corporaciòn ponièndolo a su disposiciòn para que lo revisasen, y comunicandoles que se ha redactado, corrigiendo el proyecto anterior, en todas las partes por las que fuè rechazado, y que se ha consensuado por las Instituciones y Administraciones, que pusieron alguna disconformidad. Con la finalidad de su aprobaciòn inicial, en el pròximo pleno Ordinario.

Es por lo que proponia como fase previa, que se adoptase el acuerdo de remitir el Proyecto de NN.SS. de La Frontera, antes del acuerdo de aprobaciòn inicial, a los organismos e instituciones que deban emitir informe preceptivo, de acuerdo con las Leyes Sectoriales.

Por unanimidad, se acuerda aprobar la proposiciòn del Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, tal y como se propone.

3).- PREMIOS CANARIAS.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Deportes, del dia 26-10-98, del siguiente tenor:

"Visto el escrito que presenta el Secretario General de "Premios Canarias", para que, conforme establece el art. 6 de la Ley 21/1997, de 24 de marzo, de Premios Canarias, se formulen las propuestas que se creen oportunas, ante Presidencia de Gobierno antes del 31 de diciembre del corriente, en las siguientes modalidades:

Bellas Artes e Interpretaciòn.
Investigaciòn e Innovaciòn.
Patrimonio Històrico.

Por unanimidad, se acuerda proponer a al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

Proponer para los Premios Canarias de 1999: a
En la modalidad Bellas Artes e Interpretaciòn a: LA MIRADA PRODUCCIONES.
En la modalidad Investigaciòn e Innovaciòn a:
Dña. Carlota Acosta Cabrera.
En la modalidad de Patrimonio Històrico a :
D. Sixto Sànchez Perera."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

4).- SOLICITUD COMPATIBILIDAD DEL PSICOLOGO.-

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0134_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0134_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA PLVS VLTRA CINCO PESETAS F.N.M.T.

CLASE 8.ª

OD3384957

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, del día 26-10-98, del siguiente tenor:

"Visto el escrito que presenta D. Jesùs Càceres Avila, en el que expone que, con el fin de valorar la posibilidad de en un futuro abrir una consulta de psicòlogo clìnico a compaginar con su trabajo actual.

Teniendo en cuenta que el contenido de sus tareas laborales no coinciden con las de una consulta (donde se realizarìa la terapia); ya que se dedica a la Direcciòn Tècnica en el Centro Ocupacional, a la estimulaciòn temprana, y la coordinaciòn del departamento de Sevicios Sociales (junto con el asesoramiento en el trabajo con familias).

Solicita: el reconocimiento de la compatibilidad de ambas labores: servicos sociales y terapia psicòlogica.

Por unanimidad, se acuerda proponer a al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

Reconocer la compatibilidd solicitada, en las condiciones previstas en el art. 11 y siguientes de la Ley 53/1984, de incompatibilidad de personal al Servicio de las Administraciones Pùblicas."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

5).- DENUNCIA Y SUSPENSION DEL CONVENIO CON EL COLEGIO DE APAREJADORES V.P.N.S.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisiòn Informativa de Obras Pùblicas, Urbanismo, Vivienda y Promociòn turìstica, del dia 26-10-98, del siguiente tenor:

"Visto el escrito que presenta el Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Tècnicos de S/C de Tenerife reg. de salida 2403, comunicando que, el Colegio y el Ayuntamiento concertaron el 18-10-94, un Convenio para la tramitaciòn de expediente y pago de honorarios reducidos en relaciòn con la Viviendas de Primera Necesidad Social, Autoconstruidas o Legalizaciòn en su caso, en aras de facilitar el acceso a una vivienda digna al menor costo a aquellas personas de menos recursos que de no se por esta vìa no podrìan acceder a una vivienda en propiedad.

No obstante, el Tribunal de defensa de la competencia se ha pronunciado en un caso similar al de nuestro Convenio, entendiendo que si bien la pràctica restrictiva de la competencia podrìa ser autorizada por el Tribunal, la misma entraba dentro de las conductas prohibidas por la Ley de Defensa de la Competencia, desautorizando la misma el Tribunal. En virtud de ello, y de la nueva configuraciòn de los Colegios Profesionales, el Colegio se ve en la necesidad de denunciar el convenio suscrito y suspender su aplicaciòn.

La intenciòn del Colegio, es solicitar al Tribunal de Defensa de la Competencia la autorizaciòn prevista en la Ley para concertar un Convenio tipo con las distintas Corporaciones en aras a mantener la colaboraciòn que entienden ha sido fructifera a lo largo de estos años

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0135_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

, y
pa

ac

Co

a a

ob

seg

tal

viv

NN
ter
cla
pro

cre
Urb
oto
Ayu

D.
ter

may

ant

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0135_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

OD3384958

, y ha beneficiado directamente a los estratos sociales màs necesitados de ayudas y apoyo por parte de las intituciones pùblicas.

Por unanimidad, se acuerda proponer a al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

Darse por enterados y conformes con la denuncia y suspensiòn de la aplicaciòn del Convenio."

Abierto el debate por el Concejal D. Josè Angel Padròn Padròn, se pregunta còmo se va a actuar?

Por el Sr. Alcalde, se responde que, simplemente igual que siempre.

Por el Sr. Concejal D. Josè Angel Padròn, se pregunta quièn darà la certificaciòn final de obras?

Por el Sr. Alcalde, se responde que se seguiràn visando en el Colegio de Arquitectos y se seguirà emitiendo el certificado final de obras.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

6).- SUSPENSION DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA EN UNA ZONA DE EL PINAR.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisiòn Informativa de obras Pùblicas, Urbanismo, vivienda y Promociòn Turìstica, del dia 26-10-98, del siguiente tenor:

"Por el Concejal D. Miguel Angel Casañas, se da cuenta de que, estando en redacciòn las NN.SS de planeamiento del municipio, serà conveniente la suspensiòn de licencia en los terrenos que estàn en frente de las oficinas del Ayuntamiento en El Pinar, con el fin de clasificar los terrenos como zona verde, por si se considera de urgencia, se dictamine y se proponga al Ayuntamiento Pleno, el acuerdo que corresponda.

Apreciada la urgencia por unanimidad, por el Sr. Concejal, se da cuenta de la necesidad de crear una zona verde en dichos terrenos, en los que, en la actualidad al estar clasificados como Urbanos A-2, se podrìan solicitar licencias de edificaciòn, y por tanto suspender el otorgamiento de licencia como medida cautelar, es por lo que proponia que el Pleno del Ayuntamiento adoptase el siguiente acuerdo:

1.- Suspender por plazo de un año, en el àrea delimitada por las calles Travesìa del Pino, D. Josè Padròn Machìn, y de nueva apertura, el otorgamiento de licencia de parcelaciòn de terrenos de edificaciòn y demoliciòn.

2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletìn Oficial de Provincia y en un diario de los de mayor difusiòn.

3.- Notificar este acuerdo a quienes tuvieran presentadas solicitudes de licencia con anterioridad a la fecha en que este acuerdo se somete a informaciòn pùblica, manifestàndole

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0136_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384959

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

que tienen derecho a ser indemnizados del coste oficial de los proyectos a parte de los mismos que hubieran de ser rectificados y a la devoluciòn, en su caso, de las tasas municipales, en los tèrminos prevenidos en el art. 121 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicaciòn de la Ley sobre el Règimen de Suelo y ordenaciòn Urbana.

Por unanimidad, se acuerda ratificar la Mociòn del Sr. Concejal y en su consecuencia proponer al Pleno la adopciòn del acuerdo tal y como se propone."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

7).- SUSPENSION DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS EN UNA ZONA DE LAS PUNTAS.-

Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se pide la retirada del punto, por haberse comprobado, que en las NN.SS. entregadas por el Equipo Redactor, no aparece la zona que se precisaba, como zona de equipamiento.

Por unanimidad se acuerda, retirar el punto del orden del dia.

8).- EXPEDIENTE DE IMPOSICION Y ORDENACION DE TASAS DE ACUERDO LEY 25/98, DE 13 DE jULIO, DE MODIFICACION LEGAL DE LAS TASAS ESTATALES Y LOCALES Y R.P.P.C.P-

Visto el expediente tramitado para la imposición y ordenación de los Tributos:

- Tasa por ocupaciòn de terrenos de uso pùblico con mesas, silla, tribunas y otros elementos anàlogos con finalidad lucrativa.
- Tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso pùblico local, inclusive carreteras, caminos y demàs vias pùblicas locales, para la instalaciòn y reparaciòn de cañerias, conducciones y otras instalaciones, asi como cualquier remociòn de pavimento o aceras en la via pùblica.
- Tasa por ocupaciòn de terrenos de uso pùblico local con mercancias, materiales de construcciòn escombros, vallas, puntales, anillas, andamios y otras instalciones anàlogas.
- Tasas por entrada de vehìculos a travès de las aceras y reservas de via pùblica para aparacamiento exclusivo, parada de vehìculos, carga y descarga de mercancias de cualquier clase.
- Tasa por colocaciòn de tuberias, hilos conductores y cables en postes o en galerias de servicio de la titularidad de esta entidad local.
- Tasa por distribuciòn de agua, incluidos los derechos de enganche, colocaciòn y utilizaciòn de contadores.

Así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, y el informe del Sr. Secretario-Interventor,

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0137_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

tra
la

ele

car
cor
via

cor

apa
cla

ser

util

con

exp
inte
opo
de a

apr
se h

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0137_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

OD3384960

tras amplia deliberación sobre el mismo y por unanimidad que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, se acuerda provisionalmente:

1. Imponer los Tributos:

- Tasa por ocupaciòn de terrenos de uso pùblico con mesas, silla, tribunas y otros elementos anàlogos con finalidad lucrativa.

- Tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso pùblico local, inclusive carreteras, caminos y demàs vias pùblicas locales, para la instalaciòn y reparaciòn de cañerias, conducciones y otras instalaciones, asi como cualquier remociòn de pavimento o aceras en la via pùblica.

- Tasa por ocupaciòn de terrenos de uso pùblico local con mercancias, materiales de construcciòn escombros, vallas, puntales, anillas, andamios y otras instalciones anàlogas.

- Tasas por entrada de vehìculos a travès de las aceras y reservas de via pùblica para aparacamiento exclusivo, parada de vehìculos, carga y descarga de mercancias de cualquier clase.

- Tasa por colocaciòn de tuberias, hilos conductores y cables en postes o en galerias de servicio de la titularidad de esta entidad local.

- Tasa por distribuciòn de agua, incluidos los derechos de enganche, colocaciòn y utilizaciòn de contadores.

2.- Aprobar sus ordenanzas reguladoras, en la forma en que han sido redactadas, y segùn constan en el anexo.

3.- Que de conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, se exponga este acuerdo al público por plazo de treinta días, para que dentro de este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el "Boletín Oficial de La Provincia", y en tablón de anuncios de la Corporación.

4.- En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la Ordenanza.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0138_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0138_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

OD3384961

FOLIO 138

A N E X O

TASA POR DISTRIBUCION DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE COLOCACION Y UTILIZACION DE CONTADORES

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,4,t) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por distribución de agua, incluídos los derechos de enganche de líneas, colocación y utilización de contadores, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Está constituído por la actividad municipal desarrollada con motivo de la distribución de agua potable a domicilio, el enganche de líneas a la red general y la colocación y utilización de contadores.

DEVENGO

Artículo 3

La obligación de contribuir nacerá en el momento de prestarse el servicio previa la correspondiente solicitud o desde que se utilice éste sin haber obtenido la previa licencia, debiendo depositarse previamente el pago correspondiente al enganche y contadores.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0139_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0139_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

0D3384962

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios a que se refiere esta Ordenanza.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales a las que se provea del servicio, las cuales podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5

La base del presente tributo estará constituída por:

- En el suministro o distribución de agua: los metros cúbicos de agua consumida en el inmueble donde esté instalado el servicio.
- En las acometidas a la red general: El hecho de la conexión a la red por cada local comercial, vivienda individual.
- Y en la colocación y utilización de contadores: la clase de contador individual o colectivo.

CUOTAS TRIBUTARIAS

Artículo 6

Concesión o cuota de enganche	23.800 Pesetas
Hasta media pulgada de diámetro	23.800 Pesetas
De ¾ de pulgada de diámetro	29.750 Pesetas
De una pulgada de diámetro	59.500 Pesetas

FIJAS (Subvención 158 m3.)

Cuota de Servicio ó mínimo de consumo	2.016 Pesetas

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0140_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

M

VA

De

De

De

Re

Ho

Ar

De
rec
Tra
Ley

Art

1.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0140_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

OD3384963

Mantenimiento de Contadores cada tres meses
115 Pesetas

VARIABLES

De 9,01 m3 a 36 m3	224 Pesetas/m3
De 36,01 m3 a 54 m3	334 Pesetas/m3
De 54,01 m3 a 72 m3	345 Pesetas/m3
Resto más de 72 m3	456 Pesetas/m3
Hostelería y Apartamentos Turísticos más de 36,1	334 Pesetas/m3

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 7

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

NORMAS DE GESTION

Artículo 8

1. Las comunidades de vecinos, vendrán obligadas a establecer un contador general, para la comunidad a excepción de los locales comerciales, sin perjuicio de que cada usuario, tenga un contador individual. Los locales comerciales, así como las industrias, están obligados a poner contador individual, con toma anterior al contador general de la comunidad. En todo caso, en el plazo de tres meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, todos los dueños de comercio o industrias, deberán haber cumplido lo establecido en el párrafo anterior.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0141_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0141_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

0D3384964

La acometida de agua a la red general, será solicitada individualmente, por cada vivienda, por lo que será obligatoria la instalación de un contador por vivienda unifamiliar. Dicha solicitud, será presentada en el Ayuntamiento.

3. Los solicitantes de acometida de enganche, harán constar al fin a que destinan el agua, advirtiéndose que cualquier infracción o aplicación diferente, de aquella para la que se solicita, será castigado con una multa en la cantidad que acuerde el Ayuntamiento, sin perjuicio de retirarle el suministro de agua.

4. Cuando el solicitante de acometida de agua la efectuase, en fecha posterior a la que debiera haberlo realizado, satisfará como derecho de enganche, el 200 por 100 del importe que le correspondiera abonar por cada enganche.

Artículo 9

La concesión del servicio, se otorgará mediante acto administrativo y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza y las que se fijasen en el oportuno contrato. Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito, su voluntad de rescindir el contrato y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta Ordenanza y el contrato que queda dicho.

Artículo 10

Las concesiones se clasifican en:

1. Para usos domésticos, es decir, para atender a las necesidades de la vida e higiene privada.

2. Para usos industriales, considerándose dentro de éstos, los hoteles, bares, tabernas, garajes, estables, fábricas, colegios, etc.

3. Para usos oficiales.

Artículo 11

Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello que le fué concedida, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibido, la cesión gratuíta o la reventa de agua.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0142_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0142_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

OD3384965

Artículo 12

Los gastos que ocasione la renovación de tuberías, reparación de minas, pozos, manantiales, consumo de fuerza, etc., serán cubiertas por los interesados.

Artículo 13

Todas las obras para conducir el agua, de la red general a la toma del abonado, serán de cuenta de éste, si bien, se realizará bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

Artículo 14

El Ayuntamiento por providencia del Sr. Alcalde, puede sin otro trámite, cortar el suministro de agua a un abonado, cuando niegue la entrada al domicilio para el examen de las instalaciones, cuando ceda a título gratuíto y onerosamente el agua a otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando exista rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, así como los "limitadores de suministro de un tanto alzado". Todas las concesiones, responden a una póliza o contrato suscrito por el particular y el Ayuntamiento que se hará por duplicado ejemplar.

Artículo 15

El corte de la acometida por falta de pago, llevará consigo al rehabilitarse, el pago de los derechos de nueva acometida.

Artículo 16

El cobro de la tasa, se hará mediante recibos Trimestrales. La cuota que no se haya hecho efectiva, dentro del mes siguiente a la terminación del período respectivo, se exigirá por la vía de apremio a los deudores del suministro de agua como queda dicho.

Artículo 17

En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., el Ayuntamiento tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna, ni indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0143_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

otr

Art

1.
Orc
En
resp

2.
ent
pat
a su

3.
trib
adr
cun
qui
tale
per

4.
con
ges
ant

Ar

En
pre
Ge

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384966

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

RESPONSABLES

Artículo 18

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición y responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 19

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0144_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

U
O
su

A

Es
Re
de
po
ot
re
Le

A

Co
pú
co
lín
bá

A

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384967

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

FOLIO 144

DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficicial de la Provincia" entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 1.999 , continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

TASA POR TENDIDOS, TUBERIAS Y GALERIAS PARA LA CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, AGUA,GAS O CUALQUIER OTRO FLUIDO, INCLUIDOS LOS POSTES PARA LINEAS, CABLES, PALOMILLAS, ETC. SOBRE LA VIA PUBLICA

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,3,k) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por tendidos, tuberías y galerías para la conducción de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los postes para líneas, cables, palomillas, etc. sobre la vía pública, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de este tributo el aprovechamiento del suelo o vuelo de la vía pública y bienes de uso público municipal con tendidos, tuberías y galerías para las construcciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluídos los postes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos.

DEVENGO

Artículo 3

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0145_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

La
de

Pa
y
el

Ar

Se
as
ap

Ar

1.

ap

2.
rea
a u
pr
mu

Ar

1.

Po

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0145_y

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

OD3384968

La obligación de contribuir nace con la ocupación del suelo o vuelos de la vía pública o bienes de uso público con los elementos indicados en el artículo anterior.

Para los sucesivos ejercicios al alta inicial, el devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en el aprovechamiento, en cuyo caso, la cuota se prorrateará por tributos naturales.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

Serán sujetos pasivos de la Tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que aprovechen especialmente en beneficio particular el dominio público local.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5

1. Se tomará como base del presente tributo:

a) Por ocupación directa del suelo: el valor de la superficie del terreno ocupado por el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.

b) Por ocupación del vuelo: Los metros de cable o elementos análogos.

2. Cuando el aprovechamiento del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales se realice por empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la base imponible consistirá en los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente dichas empresas en el término municipal.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

1. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Postes de hierro	500 Pesetas por metro cuadrado

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0146_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_Fo146_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

OD3384969

Postes de madera	500 Pesetas por metro cuadrado
Cables	10 Pesetas por metro lineal
Palomillas	10 Pesetas por metro lineal
Cajas de amarre, de distribución o registro	10 Pesetas por unidad

2. El importe de la Tasa cuando el aprovechamiento se realice por empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o una parte importante del vecindario, consistirá en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos a que se ha hecho referencia en el artículo 5,2 anterior.

NORMAS DE GESTION

Artículo 7

1. Las personas naturales o jurídicas interesadas en la obtención de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento declaración detallada de las instalaciones a realizar, acompañando los planos correspondientes.
2. Toda alteración en los aprovechamientos deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal, mediante la oportuna declaración, hasta el último día del mes natural siguiente a aquél en que el hecho se produzca, y, en tal caso, cuando estos hechos den origen a la aplicación de cuotas más elevadas sólo se liquidará la diferencia entre la cuota superior y la que ya hubiera sido satisfecha. Quienes incumplan tal obligación vendrán obligados al pago del tributo total, que corresponda por la alteración.

3. Igualmente, deberán presentar tales declaraciones y planos en caso de baja total o parcial de los aprovechamientos ya concedidos, desde que el hecho se produzca y hasta el último día hábil del mes natural siguiente a aquél en que tuvo lugar. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago del tributo.

4. Con los datos aportados en sus declaraciones por los interesados, los que existan en el Ayuntamiento y los que éste pueda obtener, se formará el censo de los elementos o instalaciones de cada interesado, que ocupen el suelo o vuelo de la vía pública, con especificación de las bases y cuotas que les corresponda satisfacer, que será expuesto al público por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones, teniendo a todos los efectos la naturaleza de notificación de la liquidación correspondiente.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0147_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA PLVS VLTRA CINCO PESETAS F.N.M.T.

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

OD3384970

CLASE 8.ª

5. El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación colectiva y periódicos. Por excepción la liquidación correspondiente al alta inicial en la matrícula se ingresará en el momento de la solicitud en concepto de depósito previo.

RESPONSABLES

Artículo 8

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 9

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0148_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384971

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 10

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia" entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 1.999 , continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO,PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1

1. Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,3,h) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0149_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

a)

b)

c)

d)

2.

Art

Está
apro
obli

Artí

El tr
Orde
total

Artíc

Están

a) La

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384972

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

2. Será objeto de este tributo:

a) La entrada o paso de vehículos y carruajes en los edificios y solares.

b) La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga de mercancías a solicitud de Entidades, Empresas y particulares.

c) La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para situado de vehículos de alquiler o para el servicio de Entidades o particulares.

d) La reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para principio o final de línea de servicios regulares o discrecionales de viajeros.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Está constituído por la realización sobre la vía o terrenos de uso público de cualesquiera de los aprovechamientos enumerados en el número 2 del artículo 11 de esta Ordenanza, y la obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento se inicie.

DEVENGO

Artículo 3

El tributo se considerará devengado al iniciarse alguno de los aprovechamientos objeto de esta Ordenanza, y anualmente, el 11 de enero de cada año. Exigiéndose previamente el depósito total de su importe, salvo en los períodos anuales sucesivos al alta inicial.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

Están solidariamente obligados al pago, en concepto de contribuyentes:

a) Las personas naturales o jurídicas titulares de la respectiva licencia municipal.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0150_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0150_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS F.N.M.T.

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

OD3384973

b) Los propietarios de los inmuebles donde se hallan establecidas las entradas o pasos de carruajes.

c) Las empresas, Entidades o particulares beneficiarios de los aprovechamientos enumerados en los apartados b), c) y d) del artículo 11 número 2 de esta Ordenanza.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5

Se tomará como base del presente tributo la longitud en metros lineales de la entrada o paso de carruajes y de la reserva de espacio, distancia que se computará en el punto de mayor amplitud o anchura del aprovechamiento, esto es, la existente entre las placas de reserva a que hace referencia el artículo 81 número 4 siguiente

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Por cada baden en acera	3.060 Pesetas/ metro lineal
Por cada entrada de carruajes	2.040 Pesetas/ metro lineal
Por reserva aparcamiento exclusivo	10.200 Pesetas/ metro lineal
Por reserva carga y descarga	5.100 Pesetas/ metro lineal

Las cuotas exigibles por la tarifa de entrada de carruajes se liquidarán por cada petición de reserva formulada y se harán efectivas en la Caja Municipal al retirar las placas a que se refiere el número 4 del artículo 8, sin perjuicio de la liquidación complementaria que proceda si la devolución de las mismas tuviese lugar con posterioridad al plazo para el que se hubiera solicitado la reserva.

Las demás cuotas serán de carácter anual y se devengarán el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los casos de inicio y cese en el aprovechamiento, en donde se prorrateará la cuota por trimestres naturales.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0151_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

A

1.
O
En
re

2.
en
pa
a s

3.
trib
adr
cur
qui
tale
per

4.
con
ges
ante

Art

1. L
por

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA. CINCO PESETAS

OD3384974

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

FOLIO 151

La recaudación de las liquidaciones que se practiquen, se realizará por el sistema de ingreso directo, como en cualquier Caja de Ahorros o Entidad Bancaria inscrita en el Registro de Bancos, con establecimientos abiertos dentro del término municipal, salvo las cuotas anuales que se recauden por recibo.

Los plazos recaudatorios serán los fijados en el Reglamento General de Recaudación, que se llevará a cabo a partir del momento en que haya sido devengado la tasa.

RESPONSABLES

Artículo 7

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarios de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición y responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

NORMAS DE GESTION

Artículo 8

1. Las Entidades o particulares interesados en la concesión de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de la extensión y

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0152_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0152_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384975

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

carácter del aprovechamiento requerido.

2. También deberán presentar la oportuna declaración en caso de alteración o baja de los aprovechamientos ya concedidos desde que el hecho se produzca hasta el último día del mes natural siguiente al en que tal hecho tuvo lugar. Quienes incumplan tal obligación seguirán obligados al pago del tributo. Tales declaraciones surtirán efecto a partir del semestre siguiente a aquel en que se formulen.

3. Los titulares de las licencias, incluso los que estuvieran exentos del pago de derechos, deberán proveerse de placas reglamentarias para la señalización del aprovechamiento. En tales placas constará el número de registro de la autorización y deberán ser instaladas, de forma permanente delimitando la longitud del aprovechamiento.

4. Igualmente, los titulares de la reserva a que hace referencia la tarifa 51, deberán proveerse de placas adecuadas, en las que constará el tiempo de empleo; la longitud autorizada de la reserva, quedará limitada por medio de una cadena que una las placas.

5. La falta de instalación de las placas, o el empleo de otras distintas a las reglamentarias, impedirá a los titulares de las licencias el ejercicio de su derecho al aprovechamiento.

6. Los titulares de las licencias, habrán de ajustar las placas reglamentarias de que han de proveerse, al modelo en cuanto a dimensiones y estructura que el Ayuntamiento tenga establecido. Pudiendo adquirir las placas en donde estimen pertinente, si bien el Ayuntamiento las facilitará a quien lo solicite, previo pago de su importe, según haya fijado la Corporación.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 9

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0153_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0153_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

0D3384976

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 10

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia" entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 1.999 , continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,3,l) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

Constituye el hecho imponible de esta tasa el aprovechamiento de las vías y terrenos de uso público mediante la ocupación con mesas, sillas, veladores, tribunas, tablados y cualesquiera otros elementos de naturaleza análoga con finalidad lucrativa.

DEVENGO

Artículo 3

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0154_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS F.N.M.T.

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

OD3384977

La obligación de contribuir nacerá por la simple existencia o instalación en la vía pública o terrenos de uso público de cualquiera de los elementos indicados en el artículo 21. Debiendo depositarse previamente en la caja municipal el importe correspondiente.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a quienes se autorice para efectuar el aprovechamiento especial del dominio público local.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5

Se tomará como base imponible el valor de la superficie ocupada, computada en metros cuadrados o fracción, salvo en aquellos casos que por el carácter transitorio del aprovechamiento, se tendrá en cuenta el número de elementos colocados.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

Tarifas:

Mesas y Sillas	Por día	Por mes	Por año
Por 1 Mesa y 4 Sillas	50 Ptas	1.000 Ptas	10.000 Ptas

NORMAS DE GESTION

Artículo 7

1. Las cuotas exigibles tendrán carácter irreducible y se harán efectivas al retirar la respectiva licencia o autorización, con el carácter de depósito previo sin perjuicio de lo que resulte al practicar la liquidación definitiva.

2. Las entidades o particulares interesadas en la obtención de la licencia, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de la clase y número de los elementos a instalar.

3. Las licencias se otorgarán para la temporada que se soliciten, debiendo los interesados formular nueva solicitud, con antelación suficiente, para temporadas sucesivas.

4. Al otorgar la licencia, el Ayuntamiento procederá a delimitar la superficie a ocupar, sin cuyo requisito no podrá el titular proceder a la instalación de los elementos respectivos.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0155_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0155_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

OD3384978

RESPONSABLES

Artículo 8

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 9

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0156_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

OD3384979

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 10

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia" entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 1.999 , continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL PRIVATE CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20,3,g) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 2

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa la ocupación de terrenos de uso público local cona) Escombros, tierras, arenas, materiales de construcción, leña o cualquiera otros

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0157_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ma
b)

c)

2.
des
titu
ind
ind

Ar

La
la c
opo

Art

Ser
que
el a

Art

La
sup
deli
asni

Art

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

0D3384980

materiales análogos.

b) Vallas, andamios y otras instalaciones adecuadas para protección de la vía pública de las obras colindantes.

c) Puntales, asnillas, y en general toda clase de apeos de edificios.

2. Cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento, instalaciones de la vía pública o bienes de uso público, los titulares de aquéllos están obligados a reparar o reconstruir los daños causados con independencia del pago de la tasa. Si los daños fuesen irreparables el Ayuntamiento será indemnizado. La indemnización se fijará en una suma igual al valor de las cosas destruídas.

DEVENGO

Artículo 3

La obligación de contribuir nacerá por la ocupación del dominio público local, autorizada en la correspondiente licencia o desde que se inicie el aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 4

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a quienes se autorice para efectuar el aprovechamiento especial del dominio público local.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 5

La base estará constituída por el tiempo de duración de los aprovechamientos y por la superficie en metros cuadrados ocupada por los materiales depositados, los metros cuadrados delimitados por las vallas, andamios u otras instalaciones adecuadas y el número de puntales, asnillas y demás elementos empleados en el apeo de edificios.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0158_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0158_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

OD3384981

FOLIO 158

Conceptos	Categoría Calle	Unidad	Derechos pesetas Por día mes año		
A) Vallas	Primera	metro Cuadrado	5	150	2.000
B) Andamios	Primera	metro Lineal	5	150	2.000
C) Puntales	Primera	elemento	5	150	2.000
Materiales de Construcción y Escombros	Primera	metro cuadrado	10	300	3.600

Artículo 7

Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado. Serán irreducibles por los períodos de tiempo señalados en la tarifa y se harán efectivas en la Caja Municipal al retirar la oportuna licencia con el carácter de depósito previo, sin perjuicio de la liquidación definitiva que corresponda.

RESPONSABLES

Artículo 8

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0159_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0159_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

OD3384982

tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 9

e conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o los previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

NORMAS DE GESTION

Artículo 10

El tributo se liquidará por cada aprovechamiento solicitado y conforme al tiempo que el interesado indique al pedir la correspondiente licencia. Si el tiempo no se determinase se seguirán produciendo liquidaciones por la Administración Municipal por los períodos irreducibles señalados en las tarifas, hasta que el contribuyente formule la pertinente declaración de baja.

Artículo 11

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0160_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

La
reg
nat
del
apr

Ar
De
las
ces
de

Ar

En
pre
Ge

Una
Ofi
vige

T
DI
VI

CU

Art

1.
de a

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

OD3384983

Las personas naturales o jurídicas interesadas en la obtención de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de su naturaleza, tiempo y duración del mismo, lugar exacto donde se pretenden realizar, sistema de delimitación y en general cuantas indicaciones sean necesarias para la exacta determinación del aprovechamiento deseado.

Artículo 12

De no haberse determinado con claridad la duración de los aprovechamientos, los titulares de las respectivas licencias, presentarán en el Ayuntamiento la oportuna declaración de baja al cesar en aquéllos, a fin de que la Administración municipal deje de practicar las liquidaciones de las cuotas. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago del tributo.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 13

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia" entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 1.999 , continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

TASA POR APERTURA DE ZANJAS, CALICATAS Y CALAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL, INCLUSIVE CARRETERAS, CAMINOS Y DEMAS VIAS PUBLICAS LOCALES, PARA LA INSTALACION Y REPARACION DE CAÑERIAS, CONDUCCIONES Y OTRAS INSTALACIONES, ASI COMO CUALQUIER REMOCION DE PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PUBLICA.

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1

1. Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0161_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

a)

b)

c)

d) C

3.
co

4.
de
ap

Ar

El
sei
ini
el
sar

Ar

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS F.N.M.T.

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

OD3384984

20,3,f) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales, para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

2. Será objeto de este tributo, en general, todas aquellas obras que supongan una remoción de pavimentos o aceras en la vía pública, y la apertura en terrenos de uso público local de zanjas, calicatas y calas para:

a) La instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones.

b) Tendido de railes o carriles.

c) Colocación de postes, farolas, etc.

d) Construcción, supresión o reparación de pasos de carruajes.

3. Este tributo es independiente y compatible con las cuotas que procedan, por otros conceptos de ocupación de bienes de uso público municipal.

4. Con independencia de las tasas, los contribuyentes quedan obligados a la reparación de los desperfectos, o en su lugar, cuando proceda, a las indemnizaciones que establece el apartado 5 del artículo 24 de la Ley 39/88 citada.

HECHO IMPONIBLE Y DEVENGO

Artículo 2

El hecho imponible estará determinado por la prestación de cualquiera de los aprovechamientos señalados en el número 2 del artículo anterior, y la obligación de contribuir nacerá cuando se inicie el aprovechamiento, una vez obtenida la correspondiente licencia, o desde que se inicie el aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización, con independencia de las sanciones que procedan.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0162_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

E
re
de
al

a)
b)

A

Se
ac

A

La
en

-
-
-
-
-

A

1.
Or
En
res

2.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0162_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS F.N.M.T.

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

OD3384985

Están obligados al pago, las personas naturales o jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, titulares de las respectivas licencias. En caso de aprovechamientos realizados sin la preceptiva autorización, están solidariamente obligados al pago aquellas personas:

a) En cuyo beneficio redunden los aprovechamientos.
b) Los que materialmente los realicen.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE

Artículo 4

Se tomará como base del presente tributo, el tiempo expresado en días y los metros lineales de aceras y calles pavimentadas y sin pavimentar, o de terrenos de uso público local en general.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5

La tarifa a aplicar por esta tasa por la realización de los distintos aprovechamientos, regulados en esta Ordenanza, será la siguiente:

- Aceras pavimentadas por m^2 o fracción y día ..... 200 pts.
- Aceras no pavimentadas por m^2 o fracción y día ..... 100 pts.
- Calzada de calles pavimentadas por m^2 o fracción y día ..... 200 pts.
- Calzada de calles no pavimentadas por m^2 o fracción y día ..... 100 pts.
- Cualquier terreno de uso público local por m^2 o fracción y día ..... 200 pts.

RESPONSABLES

Artículo 6

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0163_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

0D3384986

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

NORMAS DE GESTION

Artículo 7

1. El tributo se considerará devengado, desde que nazca la obligación de contribuir, a tenor de lo establecido en el artículo 2°, número 1 anterior, y se liquidará por cada aprovechamiento solicitado y realizado.

2. Las cuotas, incluso las procedentes de acción inspectora, se satisfarán en efectivo por ingreso directo. Exigiéndose el depósito previo de su importe total en el momento de la solicitud de autorización, tras autoliquidación practicada por el interesado.

Artículo 8

1. Las personas naturales o jurídicas interesadas en la obtención de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de su naturaleza, tiempo para el que se solicitan, lugar donde se pretenden realizar, clase de pavimento de la vía y, en general, cuantas indicaciones sean necesarias para la exacta determinación del aprovechamiento deseado.

2. Si los aprovechamientos se refieren a obras de nueva instalación de servicios, será preceptivo acompañar a la solicitud plano completo y autorizado de las instalaciones a realizar.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0164_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

3.
ne
el
de
m
A
m

4.
ci
lic
a l

Ar

Ne
la
de

Ar

1.
ob
y s

2.
afe
de
má
inc
sea

Ar

De
rec

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0164_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS F.N.M.T.

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA ★ EL HIERRO ★

OD3384987

3. En caso de que las Empresas de servicios públicos tengan que reparar sus instalaciones, necesidades de obras urgentes, entendiendo por tales, aquellas que por su naturaleza y dado el servicio que tienen que satisfacer, no puedan demorarse, sin graves perjuicios a la obtención de la correspondiente licencia, podrán iniciar las obras sin haber obtenido la previa autorización municipal, con la obligación, por parte de aquella, de poner el hecho en conocimiento de la Administración municipal a la mayor brevedad y solicitar la correspondiente licencia en el plazo máximo de 48 horas.

4. En los supuestos del número anterior, deberán acreditarse ante el Ayuntamiento, las circunstancias de urgencia de las obras, la imposibilidad material de haber solicitado la previa licencia y los perjuicios que se hubieran derivado, de no haberse procedido de forma urgente a la necesaria reparación.

Artículo 9

No se concederá ninguna licencia de obra que lleve consigo apertura de zanjas o calicatas en la vía pública, si previa o simultáneamente, no se constituye una fianza que equivalga al importe de la obra a realizar en la calzada, acera de la vía o terrenos de uso público local.

Artículo 10

1. La licencia municipal deberá determinar el tiempo de duración del aprovechamiento, si las obras han de desarrollarse en turnos ininterrumpidos de día y noche y sistemas de delimitación y señalización de las mismas.

2. Si las obras no pudiesen terminarse en el plazo concedido por la licencia, o fuese preciso afectar con las mismas mayor superficie de la autorizada, el interesado pondrá en conocimiento de la Administración Municipal tal o tales circunstancias, debidamente justificadas, en el plazo máximo de 48 horas, para que sea practicada la oportuna liquidación complementaria. El incumplimiento de esta obligación implica que el mayor tiempo empleado o superficie afectada, sean considerados como aprovechamientos realizados sin licencia.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMAS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

Artículo 11

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0165_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0165_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS F.N.M.T.

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

OD3384988

Tratados o Acuerdos Internacionales o vengan previstos en normas con rango de Ley.

El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 12

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia "entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 1999 , continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

9).- EXPEDIENTE DE TRAMITACION Y APROBACION DE LA ORDENANZA GENERAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PUBLICOS DE ACUERDO CON LA LEY 25/98, DE 13 DE JULIO.-

A Visto el expediente relativo a la Ordenanza de normas generales para el establecimiento y exigencia de Precios Públicos y el Dictamen emitido por la Comisiòn de Hacienda, así como los informes de la Secretaria -Intervención.

Tras la amplia lectura del contenido de las citadas normas, y encontrándolas adaptadas a los preceptos legales vigentes que regulan los Precios Públicos, y siendo conveniente para los intereses municipales, tras deliberación y por unanimidad se acuerda:

1.Aprobar inicialmente las normas generales para el establecimiento y exigencia de Precios Públicos, en la forma en que han sido redactadas y según consta en el anexo.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0166_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0166_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384989

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

2.Que de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abra un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3.Posteriormente se someterá de nuevo a este Pleno para su aprobación definitiva, si procediera.

ANEXO

ORDENANZA DE NORMAS GENERALES PARA EL ESTABLECIMIENTO O MODIFICACION DE PRECIOS PUBLICOS POR ESTE AYUNTAMIENTO Y LOS ORGANISMOS AUTONOMOS Y CONSORCIOS QUE DEPENDAN DE AQUEL

FUNDAMENTO Y REGIMEN

Artículo 1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1,e) y 117 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento podrá establecer y exigir precios públicos, que se regularán por lo dispuesto en los artículos 41 a 48 de la Ley citada, por la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y por lo preceptuado en esta Ordenanza.

PROCEDENCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PUBLICOS

Artículo 2

1. Este Ayuntamiento, así como los Organismos Autónomos y Consorcios que de él dependan, podrán establecer y exigir precios públicos, por la prestación de servicios o la realización de actividades.

2. En general y con el cumplimiento de cuanto se establece en esta Ordenanza, podrán establecerse y exigirse la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia de esta Entidad Local, efectuadas en régimen de derecho público en los siguientes supuestos:

- Que no se refieran a los servicios de aguas en fuentes públicas, alumbrado en vías públicas, vigilancia pública general, protección civil, limpieza de la vía pública o enseñanza en los niveles de educación obligatoria.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0167_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384990

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

- Que los servicios o actividades vengan prestándose por el sector privado.

- Que no sean de recepción obligatoria, al imponerse con tal calificación, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente.

- Que no sean de solicitud obligatoria. No se considerará voluntaria la solicitud, cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias, y cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3

Quedan obligados al pago de los precios públicos, quienes disfruten, utilicen o se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquellos.

CUANTIA Y OBLIGACION DE PAGO

Artículo 4

1. Los precios públicos se establecerán a un nivel que cubra como mínimo los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios.

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, se podrá fijar precios públicos por debajo de los límites previstos en el apartado anterior; en estos casos deberán consignarse en los presupuestos del Ayuntamiento las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante, si la hubiese.

ADMINISTRACION Y COBRO

Artículo 5

1. La Administración y cobro de los precios públicos se llevará a cabo por el Ayuntamiento, Organismo autónomo de él dependiente y por los Consorcios, según a quién corresponda percibirlos.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0168_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0168_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS
F.N.M.T.

CLASE 8.ª

OD3384991

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

2. Las Entidades que cobren los precios públicos podrán exigir el depósito previo de su importe total o parcial, como requisito para prestar los servicios o realización de actividades, y establecer el régimen de autoliquidación.

3. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

4. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio público o la actividad administrativa no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

5. Las deudas por precios públicos, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, por los servicios que a tal efecto tenga establecidos el Ayuntamiento, y siempre que hubiese transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las oportunas gestiones.

Terminado dicho período los Consorcios, Organismos Autónomos o Servicios Municipales remitirán a la Tesorería del Ayuntamiento las correspondientes relaciones de deudores y los justificantes de las circunstancias anteriormente expuestas, para que se proceda al cobro por vía ejecutiva.

FIJACION

Artículo 6

El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá a las siguientes Entidades y Organos:

- Al Ayuntamiento Pleno y por su delegación a la Comisión de Gobierno cuando esté constituida.

- A los Organismos Autónomos establecidos por esta Corporación Municipal, por los servicios a cargo de los mismos y siempre que los precios públicos cubran el coste de aquellos servicios. Siendo competente para fijarlos el Organo colegiado de mayor entidad del Organismo correspondiente, conforme a lo previsto en sus Estatutos.

- A los Consorcios constituidos por este Ayuntamiento, a menos que otra cosa se diga en

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0169_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0169_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS F.N.M.T.

OD3384992

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

sus Estatutos, por los servicios a cargo de los mismos y siempre que los precios públicos cubran el coste de dichos servicios. El órgano competente para fijarlos será el de carácter colegiado de mayor rango según sus Estatutos.

Artículo 7

1. La fijación de los precios públicos se realizará por acuerdo de los Organos citados en el artículo anterior, en el que deberá constar como mínimo lo siguiente:

Los concretos servicios o realización de actividades, que originan como contraprestación el precio público.

El importe cuantificado en pesetas a que ascienda el precio público que se establezca.

La expresa declaración de que el precio público cubre el coste de los servicios, conforme a la memoria económica financiera que deberá acompañarse a la propuesta, salvo en el supuesto previsto en el artículo 4.2 de esta Ordenanza, en cuyo caso se harán constar las dotaciones presupuestarias que cubran la diferencia.

La fecha a partir de la cual, se comience a exigir el precio público de nueva creación o modificado.

La remisión expresa en todo lo demás a lo dispuesto en esta Ordenanza General.

Los importes de los precios públicos aprobados, se darán a conocer mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma correspondiente y en el tablón de edictos de la Corporación.

PROCEDIMIENTO

Artículo 8

Toda propuesta de fijación o modificación de los precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga, el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes y, en su caso, las utilidades derivadas de la realización de las actividades y la prestación de los servicios o los valores de mercado que se hayan tomado como referencia.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0170_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0170_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384993

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

Artículo 9

Las propuestas deberán ir firmadas por el Alcalde o en su caso por el Organo unipersonal de mayor jerarquía según sus Estatutos, de los Consorcios u Organismos autónomos.

La memoria económico-financiera, deberá ser redactada por técnico competente o en su defecto por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Artículo 10

Los Organismos Autónomos y los Consorcios, remitirán al Alcalde del Ayuntamiento certificación del acuerdo de fijación o modificación de los precios públicos y copia de la propuesta y de la memoria económico-financiera de la cual se desprenda que tales precios públicos cubren el coste del servicio.

DERECHO SUPLETORIO

Artículo 11

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre de 1.988, Ley 8/1.989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, Texto refundido de la Ley General Presupuestaria de 23 de septiembre de 1.988 y demás normas que resulten de aplicación.

DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la Provincia" entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 1.999 continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

10).- CATASTRO I.B.I. URBANA.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisiòn Informativa de Obras Pùblicas, Urbanismo, Vivienda y Promociòn Turìstica, del ida 26-10-98, del siguiente tenor:

" Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta de la situaciòn a la que se ha llegado en relaciòn con el Catastro e I.B.I. de Urbana, en el que cada dia se comprueba nuevos errores, y del que no se puede cobrar en casi un 50%, por si se considera de urgencia, se dictamine y se proponga el acuerdo que corresponda.

Apreciada la urgencia por unanimidad, por el Sr. Alcalde se da cuenta de esta cada vez peor situaciòn, que hace necesario que en lugar de estar realizando constantemente

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0171_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384994

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

rectificaciones, que contribuyan a confirmar que el catastro està mal y se produce una gran merma en los ingresos del Ayuntamiento, por lo que proponia que se procediese a la revisiòn del Catastro de Urbana del Municipio de La Frontera, es por lo que proponia que el Pleno adoptase el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar la realizaciòn de un Catastro nuevo de Urbana del Municipio de La Frontera, a la Direcciòn General del Catastro.

2.- Comprometerse, si fuese nesesario, a la participaciòn econòmica que se determinase, para sufragar los gastos de nueva redacciòn.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho sea posible para negociaciòn y suscripciòn del Convenio que sea necesario, y para cualquier acto administrativo del expediente.

Por unanimidad, se acuerda ratificar la Mociòn del Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, y en su consecuencia proponer al Pleno la aprobaciòn del siguiente acuerdo tal y como se propone."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisiòn Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

11).- OBRAS PLANES REGIONALES.-

Ratificada por unanimidad, la inclusiòn del punto en el Orden del dia, por ser asunto no dictaminado por la Comisiòn Informativa, de acuerdo con lo previsto en el artìculo 82.3 del R.O.F.

Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, para que, de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R.D. 1328/1997, de 1 de Agosto, elaborar el Plan Insular de Cooperaciòn, y la gestiòn y tramitaciòn de los Programas Operativos Comunitarios, por lo que solicita del Ayuntamiento que, antes del 20 de Noviembre, se remitan al Cabildo las propuestas de proyecto y presupuestos que se estima oportuno incluir en los Planes de Obras, que a continuaciòn se indican, tomando en cuenta las previsiones econòmicas aproximadas que asimismo, se detallan:

Plan Insular de Cooperaciòn.....78.340.000 ptas.
Programa operativo Local .....62.603.000 ptas.
Programa Operativo Regis II.....114.249.408 Ptas.

Tràs amplia deliberaciòn, y por unanimidad, se acuerda proponer la inclusiòn en los Planes de obras, los siguientes proyectos:

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0172_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

0D3384994

CLASE 8.ª

FOLIO 171

rectificaciones, que contribuyan a confirmar que el catastro está mal y se produce una gran merma en los ingresos del Ayuntamiento, por lo que proponía que se procediese a la revisión del Catastro de Urbana del Municipio de La Frontera, es por lo que propongo que el Pleno adoptase el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar la realización de un Catastro nuevo de Urbana del Municipio de La Frontera, a la Dirección General del Catastro.

2.- Comprometerse, si fuese necesario, a la participación económica que se determinase, para sufragar los gastos de nueva redacción.

3.- Autorizar al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho sea posible para negociación y suscripción del Convenio que sea necesario, y para cualquier acto administrativo del expediente.

Por unanimidad, se acuerda ratificar la Moción del Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, y en su consecuencia proponer al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo tal y como se propone."

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

11).- OBRAS PLANES REGIONALES.-

Ratificada por unanimidad, la inclusión del punto en el Orden del día, por ser asunto no dictaminado por la Comisión Informativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82.3 del R.O.F.

Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, para que, de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R.D. 1328/1997, de 1 de Agosto, elaborar el Plan Insular de Cooperación, y la gestión y tramitación de los Programas Operativos Comunitarios, por lo que solicita del Ayuntamiento que, antes del 20 de Noviembre, se remitan al Cabildo las propuestas de proyecto y presupuestos que se estima oportuno incluir en los Planes de Obras, que a continuación se indican, tomando en cuenta las previsiones económicas aproximadas que asimismo, se detallan:

Plan Insular de Cooperación.....78.340.000 ptas.
Programa operativo Local.....62.603.000 ptas.
Programa Operativo Regla II.....114.249.408 Ptas.

Tras amplia deliberación, y por unanimidad, se acuerda proponer la inclusión en los Planes de obras, los siguientes proyectos:

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0172_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384995

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

*Saneamiento en La Restinga.
*Residencia 3ª Edad en El Pinar.
*Electrificaciòn Aula de la Naturaleza y Morcillo.
*Elipuerto en La Frontera.
*Pavimentaciòn Frontera-Sabinosa.
*Asfaltado Carretera del Matorral.
*Depòsito Regulador en Las Casas.
*Depòsito Regulador en La Restinga.
*Depòsito Regulador en Sabinosa.
*Elevaciòn de agua, de la Restinga a Las Casas, y ampliaciòn de la desaladora de 500 a 1000 m3

*Electrificaciòn cementerio de Sabinosa.
*Gimnasio en El Pinar, junto a campo de lucha.
*Gimnasio en el Colegio de La Frontera.
*Cocina y comedor en el Colegio El Pinar.
*Ampliaciòn zona de baño y solarium de La Maceta.
* " " " " en Charco Azùl.
* " " " " La Laja.
*Ensanche y urbanizaciòn calle de Artero a Los LLanillos.
*Parque en La Restinga.
*Carretera de Frontera a Sabinosa por la Tabla.
*Carretera de El Lunchòn.

12).- CONVENIO EXCMO. CABILDO INSULAR Y AYUNTAMIENTO FRONTERA, REGULACION SUMINISTRO AGUA DESDE DESALADORA RESTINGA A DEPOSITO AGUA POTABLE LA RESTINGA.-

Por el Sr. Alcalde y El Equipo de Gobierno, se propone el dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio.

Por unanimidad se acuerda, dejar el asunto sobre la mesa.

13.- CONVENIO FUNDACION VIRGEN DE LOS REYES, CABILDO Y AYUNTAMIENTOS.-

Ratificada por unanimidad, la inclusiòn del punto en el Orden del dia, por ser asunto no dictaminado por la Comisiòn Informativa, de acuerdo con lo previsto en el artìculo 82.3 del R.O.F.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0173_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0173_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384742

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta del escrito del Sr. Presidente de la Fundaciòn Virgen de Los Reyes, remitiendo el acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundaciòn Virgen de Los Reyes, en sesiòn celebrada el dia 19 de Octubre de 1998, en relaciòn con el "Convenio Fundaciòn Virgen de Los Reyes-Cabildo Insular de El Hierro-Ayuntamientos, asi como borrador del Convenio: dàndose lectura a dicho convenio, siguiente,

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA FUNDACION VIRGEN DE LOS REYES, EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL M.I. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE Y EL AYUNTAMIENTO DE FRONTERA, PARA LA CONTRATACION DE LA VIGILANCIA, CUIDADO Y MANTENIMIENTO DEL SANTUARIO DE NTRA. SRA. DE LOS REYES EN LA DEHESA.

En Valverde de El Hierro, a .....

REUNIDOS:

El Reverendo Sr.D. Josè Luis Rodrìguez Guerra, Arcipreste de la Isla de El Hierro, y Presidente de la Fundaciòn Virgen de Los Reyes, en virtud de la facultad que le confiere el art. 10.2.A) de los Estatutos, y previo acuerdo del Patronato de la Fundaciòn adoptado en sesiòn extraordinaria celebrada el dia .....

El Iltmo.Sr.D.Tomás Padrón Hernández, Presidente del Excmo.Cabildo Insular de El Hierro, como representante legal de dicha Corporación de acuerdo a lo dipuesto en el art.34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo acuerdo adoptado en el Pleno.....celebrado el día..... de.....

El Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Valverde, como representante legal de dicha Corporación de acuerdo a lo dispuesto en el art. 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo acuerdo adoptado en el Pleno.....celebrado el día.....de.....

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frontera, como representante legal de dicha Corporación de acuerdo a lo dispuesto en el art.21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, previo acuerdo adoptado en el Pleno.....celebrado el día..... de.....

EXPONEN

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0174_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA
PLVS VLTRA
CINCO PESETAS
F.N.M.T.

OD3384743

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

1.-La Fundación Virgen de los Reyes figura inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias con el nº 89.

2.- Entre los fines de la Fundación, según se establece en el art. 2 de los Estatutos que la rigen aprobados por el Obispo de Tenerife con fecha 15 de Noviembre de 1995, se encuentra:

- La custodia y cuidado de la Sagrada imagen de la Virgen de Los Reyes, tanto en su ermita de La Dehesa, como en todos los traslados.
- Cuidar del Santuario de Los Reyes así como de sus alrededores y de la llamada cueva de la Virgen, así como mejorar sus instalaciones.

- Se prevé la posibilidad de que para la consecución de sus fines la Fundación establezca con las autoridades públicas lazos de colaboración y coordinación y se recaben los medios económicos necesarios.

Los expositivos anteriores exigen suscribir el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1.-OBJETO:

A).La custodia de la imagen, vigilancia, cuidado y mantenimiento del Santuario de la Virgen de Los Reyes, en La Dehesa y sus alrededores, así como información a los visitantes.

B).La colaboración entre las Instituciones reseñadas, para la contratación del servicio encargado del anterior cometido.

2.-FINANCIACION:

A).El coste derivado de la contratación se estima en **Cinco Millones Cien Mil (5.100.000)ptas.,** con la siguiente distribución

Cabildo Insular de El Hierro.....50%
Ayuntamiento de Valverde.....20%
Ayuntamiento de Frontera.....20%
Fundación Virgen de Los Reyes.....10%

El Cabildo Insular de El Hierro aportará la cantidad de **Dos Millones Quinientas Cincuenta mil (2.550.000)pesetas.**

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0175_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ESTIPULACIONES

1.-OBJETO:

A).La custodia de la imagen, vigilancia, cuidado y mantenimiento del Santuario de la Virgen de Los Reyes, en La Dehesa y sus alrededores, así como información a los visitantes.

B).La colaboración entre las Instituciones reseñadas, para la contratación del servicio encargado del anterior cometido.

2.-FINANCIACION:

A).El coste derivado de la contratación se estima en Cinco Millones Cien Mil (5.100.000)ptas., con la siguiente distribución

Cabildo Insular de El Hierro.....50%
Ayuntamiento de Valverde.....20%
Ayuntamiento de Frontera.....20%
Fundación Virgen de Los Reyes.....10%

El Cabildo Insular de El Hierro aportará la cantidad de Dos Millones Quinientas Cincuenta mil (2.550.000)pesetas.

Los expositivos anteriores exigen suscribir el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

OD3384744

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

El Ayuntamiento de Valverde aportará la cantidad de **Un Millón Veinte Mil(1.020.000)pesetas.**

El Ayuntamiento de La Frontera, aprotarà la cantidad **UN Millòn Veinte mil (1.020.000)pesetas.**

La Fundaciòn Virgen de Los Reyes aportarà la cantidad de **Quinientas Diez Mil (510.000) pesetas.**

B) Las partes intervinientes se comprometen a consignar en sus respectivos Presupuestos los crèditos correspondientes revisando sus aportaciones anualmente con arreglo a los incrementos del IPC, aprobados por el Instituto Nacional de Estadìstica.

3.- ABONO:

El importe de las subvenciones se abonarà anualmente a la Fundaciòn Virgen de Los Reyes en forma total y anticipada, por las Administraciones comprometidas, a partir de la firma del presente convenio.

4.- CONTRATACION:

La Fundaciòn Virgen de Los Reyes se compromete a la formalizaciòn de la contrataciòn del servicio para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

5.- JUSTIFICACION:

La Fundaciòn se obliga a acreditar documentalmente el destino de los fondos recibidos en la realizaciòn de la actividad subvencionada, ante la Administraciòn de procedencia, dentro los tres primeros meses del ejercicio siguiente a su concesiòn.

6.- COMISION SEGUIMIENTO:

Se constituirà una Comisiòn de Seguimiento, formada por representantes de las partes firmantes del Convenio, con la finalidad de supervisar la ejecuciòn del mismo, asumir y resolver cuantas incidencias se susciten.

7.- VIGENCIA:

El presente Convenio tendrà vigencia de **un año** a partir de la fecha de la firma, entendièndose prorrogado por periodos de igual duraciòn, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, con dos meses de antelaciòn, a su vencimiento inicial o al de cualquiera de sus pròrrogas.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0176_r

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0176_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384745

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

FOLIO 176

Para debida constancia de todo lo convenido y en prueba de conformidad, los comparecientes, por cuadriplicado ejemplar, y a un solo efecto, firman el presente en lugar y fecha al comienzo indicado."

Por lo que, por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se propone la adopciòn del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el "Convenio de Colaboraciòn entre la Fundaciòn Virgen de los Reyes, El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, el M.I. Ayuntamiento de Valverde y El Ayuntamiento de La Frontera, para la contrataciòn dela vigilancia, cuidado y mantenimiento del Santuario de Ntra. Sra. de Los Reyes en La Dehesa", tal y como està redactado.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea posible para suscribir el Convenio, y para cuanto acto de tràmite sea necesario.

Tras deliberaciòn, por mayoria, con 7 votos Sì y 2 abstenciones del Grupo PSC-PSOE, se acuerda ratificar la proposiciòn del Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, aprobàndolo tal y como se propone.

Y no habiendo màs asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesiòn, siendo las veinte horas y veinte minutos (20:20) del dia de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fè.

EL ALCALDE, **EL SECRETARIO,**

FDO:FRANCISCO J. ACOSTA PADRON FDO:JOSE M. ALVAREZ SANTAFE.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artìculo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesiòn EXTRAORDINARIA, celebrada por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el dia 18 de noviembre de 1998, aprobada definitivamente en la sesiòn ordinaria del dia 28 de Enero de 1999, ha quedado transcrita en cuarenta y nueve folios, clase 8ª, serie OD y con timbre

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0177_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Para debida constancia de todo lo convenido y en prueba de conformidad, los comparecientes, por cuadriplicado ejemplar, y a un solo efecto, firman el presente en lugar y fecha al comienzo indicado."

Por lo que, por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el "Convenio de Colaboración entre la Fundación Virgen de los Reyes, El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, el M.I. Ayuntamiento de Valverde y El Ayuntamiento de La Frontera, para la contratación dela vigilancia, cuidado y mantenimiento del Santuario de Ntra. Sra. de Los Reyes en La Dehesa", tal y como está redactado.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea posible para suscribir el Convenio, y para cuanto acto de trámite sea necesario.

Tras deliberación, por mayoría, con 7 votos Sí y 2 abstenciones del Grupo PSC-PSOE, se acuerda ratificar la proposición del Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, aprobándolo tal y como se propone.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y veinte minutos (20:20) del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fé.

EL ALCALDE, EL SECRETARIO,

FDO:FRANCISCO J. ACOSTA PADRON FDO:JOSE M. ALVAREZ SANTAFE.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA
CINCO PESETAS

OD3384746

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA
EL HIERRO

FOLIO 177

estatal nùmeros correlativos del 3384955 al 3384746.

En La Frontera, 28 de Enero de 1999.

EL SECRETARIO

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar, que del folio timbrado n° OD3384995 se pasa al folio con timbre estatal n° 0D3384742.

En La Frontera, a 28 de Enero de 1999.

EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0178_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar, que del folio timbrado nº OD3384746 se pasa al folio con timbre estatal nº OD3384747.

En La Frontera, a 28 de Enero de 1999.

EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384747

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1998

En el salòn de sesiones del Ayuntamiento de La Frontera, siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30) del dia veintiseis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se reunen los señores que a continuaciòn se expresan, con el objeto de celebrar, en sesiòn Ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria.

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Francisco J. Acosta Padròn.

CONCEJALES: Dña. Mª Luisa Hernàndez Casañas.
Dña. Margarita Alvarez Diaz.
D. Francisco Arteaga Padròn
D. Juan Miguel Padròn Brito(se incorpora punto 2º)
D. Gilberto J. Quintero Padròn.
D. Josè Angel Padròn Padròn.

SECRETARIO: D. Josè Manuel Alvarez Santafè.

NO ASISTEN:

CONCEJALES: D. Jorge Benitez Mèndez.
Dña. Mirella Quintero Machìn.
D. Miguel Angel Casañas Padròn.
D. Miguel Angel Gonzàlez Ortega

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se pasan a tratar los siguiente puntos del Orden del Dia:

1).- NN.SS. APROBACION INICIAL.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Pùblicas, Urbanismo, Vivienda y Promociòn Turìstica, del dia 24-11-98, del siguiente tenor:

"Por el Sr. Alcalde y el Equipo de Gobierno, se da cuenta de que, el Equipo Redactor de las NN.SS. no ha completado el Proyecto de NN.SS., siendo suficiente lo presentado para su estudio detallado, pero no suficiente para la aprobación inicial, en el que el Proyecto debe estar completo. Por el que proponia dejar el Proyecto sobre la mesa, hasta que el Equipo Redactor lo complete y remita todas las copias.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0179_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0179_v

ACTA DE

LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA

POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

DEL DIA 5º DE NOVIEMBRE DE 1998

FOLIO 178

CLASE 8.ª

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8ª

0D3384748

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno: El que se deje el asunto sobre la mesa, hasta que el Equipo Redactor complete el Proyecto, y remita todas las copias."

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta, en explicaciòn de esta situaciòn, que el Equipo Redactor, se comprometiò por dos veces a tener entregado el Proyecto. Que en la pròxima semana se pasarà por la CUMAC juntamente con el Equipo Redactor para revisar el Proyecto por si hay alguna pega, y que traerà las copias para inmediatamente convocar un Pleno para la aprobaciòn inicial.

Por el Concejal D. Gilberto J.Quintero, se toma la palabra, para decir que lamenta el retraso, que està clara la voluntad de todos para darle la màxima celeridad en la resoluciòn.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

2).- PROBLEMATICA CORREOS.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, del dia 24-11-98, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la problemàtica de correos surgida por los cambios en el Servicio de reparto de Correos, que entre otros problemas, acarrea el retraso en el reparto de la correspondencia y de los periòdicos, y que puestos al habla con la Direcciòn, no parecen dispuestos a arreglar la situaciòn, que ha creado un malestar en la poblaciòn, y que se le ha pedido que busquen una alternativa para solucionar el problema. Por lo que llegada a esta situaciòn, y estando por terminarse la primera prorroga tàcita de 1 año del alquiler del local de la oficina de correos que el Ayuntamiento facilita, pues los tres años por los que se contratò ya terminaron el 1-3-97, creia llegado el momento de que, si querìan ir por libre y no consultar al Ayuntamiento, en temas de Servicio que afectan a la poblaciòn, se debia denunciar el contrato de alquiler, si no encontraban una soluciòn y se restablecìan los servicios y horarios que se tenian. Por lo que proponia al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

Que correos busque una alternativa que satisfaga las pretenciones del Ayuntamiento y los vecinos, o en marzo llegado el plazo de su vencimiento se denuncie el contrato de alquiler de la Oficina de Correos que paga el Ayuntamiento a correos."

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta , en explicaciòn de èsta situaciòn, que Correos habia modificado el Servicio de reparto, sin consultar con nadie, en una decisiòn unilateral que habia producido problemas y malestar general , y se queria dejar claro que en caso de no acceder a rectificar la situaciòn que habian producido, en marzo se rescindirìa el contrato y se dejarìa de pagar el alquiler. Que queria tener una reuniòn mañana, que no habia podido confirmar, con la Direcciòn de Correos en Tenerife y tratarà de que lo reciban para aclarar el asunto.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0180_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

0D3384748

CLASE 8ª

Por unanimidad, se acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno: El que se deje el asunto sobre la mesa, hasta que el Equipo Redactor complete el Proyecto, y remita todas las copias."

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta, en explicación de esta situación, que el Equipo Redactor, se comprometió por dos veces a tener entregado el Proyecto. Que en la próxima semana se pasará por la CUMAC juntamente con el Equipo Redactor para revisar el Proyecto por si hay alguna pega, y que traerá las copias para inmediatamente convocar un Pleno para la aprobación inicial.

Por el Concejal D. Gilberto J.Quintero, se toma la palabra, para decir que lamenta el retraso, que está clara la voluntad de todos para darle la máxima celeridad en la resolución.

Por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobándolo tal y como se propone.

2).- PROBLEMATICA CORREOS.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, del día 24-11-98, del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la problemática de correos surgida por los cambios en el Servicio de reparto de Correos, que entre otros problemas, acarrea el retraso en el reparto de la correspondencia y de los periódicos, y que pusetos al habla con la Dirección, no parecen dispuestos a arreglar la situación, que ha creado un malestar en la población, y que se le ha pedido que busquen una alternativa para solucionar el problema. Por lo que llegada a esta situación, y estando por terminarse la primera prorroga tácita de 1 año del alquiler del local de la oficina de correos que el Ayuntamiento facilita, pues los tres años por los que se contrató ya terminaron el 1-3-97, creía llegado el momento de que, si querían ir por libre y no consultar al Ayuntamiento, en temas de Servicio que afectan a la población, se debía denunciar el contrato de alquiler, si no encontraban una solución y se restablecían los servicios y horarios que se tenían. Por lo que proponía al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Que correos busque una alternativa que satisfaga las pretenciones del Ayuntamiento y los vecinos, o en marzo llegado el plazo de su vencimiento se denuncie el contrato de alquiler de la Oficina de Correos que paga el Ayuntamiento a correos."

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta , en explicación de ésta situación, que Correos había modificado el Servicio de reparto, sin consultar con nadie, en una decisión unilateral que había producido problemas y malestar general , y se quería dejar claro que en caso de no acceder a rectificar la situación que habían producido, en marzo se rescindiría el contrato y se dejaría de pagar el alquiler. Que quería tener una reunión mañana, que no había podido confirmar, con la Dirección de Correos en Tenerife y trataría de que lo recibían para aclarar el asunto.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0180_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA PLVS VLTRA CINCO PESETAS F.N.M.T.

CLASE 8.ª

OD3384749

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para decir que, se tenia que agotar las vìas de negociaciòn, reunirse con directivos de Correos, pues no le parecia correcto utilizar una amenaza, por el perjuicio que una ruptura podia tener para los ciudadanos, màs adelante y agotadas las vias de negociaciòn no descartaba la medida.

Por el Sr. Alcalde, se dice, que ya ha estado en negociaciones con la Jefa y el Director que se desplazaron a una reuniòn y que el planteamiento que habian hecho, es, que fuese el Ayuntamiento , el que propusiera e iniciare el arreglo. Y que no se trataba de que la propuesta que se hacia fuese un arma de presiòn sino la constataciòn de que por deferencia se debia haber contado con el Ayuntamiento para un cambio en el Servicios.

Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se toma la palabra para decir, que le parecia lògico el razonamiento, pero que le parecia que la medida limitaba las posibilidades de negociaciòn, pero que la apariencia es de que , van por libre, suelen reclamar el pago pero se olvidan del servicio a los ciudadanos, y que habia que estar prevenidos para marzo y ademàs que sean ellos los que solucionen el problema que han creado.

Sometido a votaciòn , con la abstenciòn del Grupo del PSOE, 3 votos de abstenciòn y 4 votos sì del Grupo de Gobierno, se aprueba por mayoria el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios, tal y como se propone.

3).- **CONVENIO EXCMO. CABILDO INSULAR Y AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA, REGULACION SUMINISTRO AGUA DESDE DESALADORA DE LA RESTINGA A DEPOSITO DE AGUA POTABLE DE LA RESTINGA.-**

Dada cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, de fecha 24-11-98, del siguiente tenor:

"Visto el escrito que presenta el Ilmo. Sr.Presidente del Excmo.Insular de El Hierro, remitiendo convenio interadministrativo entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y el Ayuntamiento de La Frontera, por el que se regula el suministro de agua desde la desaladora de osmosis inversa de La Restinga hasta el depòsito de agua potable de la misma zona, para su aprobaciòn correspondiente, siguiente:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA, POR EL QUE SE REGULA EL SUMINISTRO DE AGUA DESDE LA DESALADORA DE OSMOSIS INVERSA DE LA RESTINGA HASTA EL DEPOSITO DE AGUA POTABLE DE LA RESTINGA.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0181_r

ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0181_v

DEPOSITO DE AGUA POTABLE DE LA RESTINGA
LA DESALADORA DE OSMOSIS INVERSA DE LA RESTINGA HASTA EL FRONTERA, POR EL QUE SE RECULA EL SUMINISTRO DE AGUA DESDE INSULAR DE EL HIERRO Y EL ALTO VALENTAMIENTO DE LA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL EXCMO. CABILDO

mitara zona' para su abiopacion correspondiente' siguiente:

qesalqora qe osmosis inverse qe La Kestinga hasta el qeposito qe agua potable qe la el Valentamiento qe La Frontera' por el que se regula el suministro qe agua qesqe la tenitiqqo convenio interadministrativo entre el Excmo. Cabildo Insular qe El Hierro y

"Visto el escrito que presenta el Ilmo. Sr. Presidente del Excmo.Insular qe El Hierro'

fecha 24-11-98' del siguiente tenor:

Dada cuenta del Dictamen de la Comision Informativa de Servicios Municipales' de

RESTINGA.-
RESTINGA Y DEPOSITO DE AGUA POTABLE DE LA
SUMINISTRO AGUA DESDE DESALADORA DE LA
VALENTAMIENTO DE LA FRONTERA' REGULACION
3).- CONVENIO EXCMO. CABILDO INSULAR Y

la Comision Informativa de Servicios' tal y como se propone.

aprobacion y 4 votos si del Grupo de Coalicano' se abstuvo por ausencia del Dictamen de

Sometido a votacion ' con la aprobacion del Grupo del PSOE' 3 votos de

credo.

presentados para mayor y quienes que esos ellos los dos solucionen el propietario dos para

reclamar el pago pero se obligan del servicio a los cualquiera' y dos papas dos casas

hospitalidades de negociacion' pero que la abstencia es de dos ' vez por ppre' suelen

pareja logico el razonamiento' pero que la pareja que la medida principal las

Por el Concejal D. Gilberto T. Quintero' se toma la palabra para decir' que lo

servicios.

por deferencia se dejo para mejor cuando con el Ayuntamiento para un ejemplo en el

de que la propuesta que se pacia fuese un signo de presion sino la consideracion de que

que tiene el Ayuntamiento ' el que propuesta e inicio el trabajo. Y que no se trabaja

Director que se desplazaron a sus terminos y que el planteamiento que podian hacer' es

Por el Sr. Alcalde' se dice' que ya ha estado en negociaciones con la Isla y el

medida.

los cualquiera' mas adelante y aborden las vias de negociacion no desestima la

pareja correcto utilizar una amenaza' por el perjuicio que sus vuelta hacia tener para

que seguir las vias de negociacion' tenemos con directivos de Correos' pues no le

Por el Concejal D. Gilberto T. Quintero' se toma la palabra para decir que' se tenia

CLASE 8.ª

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8ª

5 PTA CINCO PESETAS

0D3384750

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA * EL HIERRO *

En Valverde de El Hierro, a de de 1998.

REUNIDOS

De una parte, el **Cabildo Insular de El Hierro**, representado por su Presidente, Ilmo. Sr. D. Tomàs Padrón Hernández, en virtud de las facultades que le son propias de conformidad con lo dispuesto en las normas aplicables de règimen local y especialmente autorizado para este acto, por acuerdo de la Comisión de Gobierno en su sesión del dia de 1998.

De otra pate, el **Ayuntamiento de La Frontera**, representado por su Alcalde-Presidente, D. Francisco J. Acosta Padrón, en virtud de las facultades que le son propias, de conformidad con lo dispuesto en las normas aplicables de règimen Local y especialmente autorizado para este acto, por acuerdo de la Comisión de Gobierno en su sesión del dia de 1998.

Reconocièndose mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio

EXPONEN

PRIMERO.- El artìculo 86.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Règimen Local, declara la reserva en favor de las Entidades Locales de la actividad o servicio esencial de abastecimiento de aguas. Corresponde, asimismo, a los municipios, el amparo del artìculo 25.2.1) del mismo texto legal, el ejercicio de las competencias en materia de suministro de agua.

SEGUNDO.- El Cabildo Insular de El Hierro, acometiò la construcciòn de una planta desaladora de osmosis inversa en La Restinga, con la finalidad de cubrir las necesidades de suministro de aguas existentes en la zona.

TERCERO.- En virtud de lo expuesto el Ayuntamiento de La Frontera y el Cabildo Insular, acuerdan, por resultar conveniente el interès pùblico, gestionar de forma conjunta el servicio esencial de suministro de agua potable a la zona.
Dicha actividad se realizarà al amparo de lo establecido en el art. 55 y ss. de la Ley Reguladora de las Bases de Règimen Local, sin menoscabo ni transferencia alguna de la titularidad que seguirà correspondiendo al Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0182_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0182_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384751

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

CUARTO.- Para dar cumplimiento a dichos acuerdos y regular las relaciones econòmicas, tècnicas y administrativas entre dichas entidades pùblicas sobre el servicio a que este convenio hace referencia.

ACUERDAN

PRIMERO.- Objeto del Convenio.
El presente Convenio tiene por objeto el suministro de agua desde "Planta Desaladora" hasta el "Depòsito de La Restinga", situado a cota 100m. en cabecera del pueblo de La Restinga (La Frontera).

SEGUNDO.- Forma y modo de suministro.
La producción de agua e impulsión hasta los depòsitos cabecera se llevarà a cabo por el Cabildo Insular, en consecuencia, asumirà todos los compromisos que se desprenden de este convenio.

TERCERO.- Titularidad municipal.
El Ayuntamiento de La Frontera mantienen la titularidad del servicio de suministro de agua, y en consecuencia, conservan todas las potestades administrativas que la Ley determina como inherentes a dicha titularidad.

CUARTO.- Actividades que integran la gestiòn.
Las actividades que desarrollarà el Cabildo son las siguientes
Producción de agua por la Planta Desaladora.
Impulsión al depósito de La Restinga.
Verificación periódica del buen funcionamiento las instalaciones, reparando las deficiencias que pudieran detectarse.
Mantenimiento y conservación de los elementos electromecànicos complementarios de las instalaciones.

QUINTO.- Participación del Ayuntamiento.-
El Ayuntamiento participarà en los costes de explotación que genere la impulsiòn, de acuerdo con caudales de agua que se viertan en los depòsitos de cabecera.

SEXTO.- Distribuciòn de Costos.
De conformidad con lo preceptuado en el artìculo 107.2 del T.R. de las disposiciones legales vigentes en materia de Règimen Local (R.D. Ley 781/86) y demàs disposiciones aplicables, el Cabildo Insular tendrà derecho a que la compensaciòn econòmica que ha de recibir sea suficiente para mantener el equilibrio financiero del suministro que se le encomienda.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0183_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0183_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA CINCO PESETAS

0D3384752

FOLIO 183

SEPTIMO.- Facturaciòn.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 107.1 del mismo T.R., se ha encargado al Consejo Insular de Aguas de El Hierro, el correspondiente estudio econòmico, comprensivo del càlculo de los costes, quedando fijados, a octubre de 1.998, en 103,93 pesetas/metros cùbicos (ciento tres con noventa y tres ptas/m3).

En consecuencia, el Cabildo Insular, bimensualmente expedirà certificaciòn al Ayuntamiento, segùn los datos de mediaciòn del caudal vertido en los depòsitos cabecera, que seràn abonadas conforme a lo dispuesto en el artìculo 100.4 de la Ley 13/1995 de Contratos de la Administraciones Pùblicas.

OCTAVA.- Cobro.

Sin perjuicio de las subvenciones, ayudas y asistencia tècnica que se pueda conseguir, el Ayuntamiento de Frontera acepta que el coste del servicio les sea repercutido, a cuyo fin:

a) Acepta que el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, establezca, en su caso, el precio base de 103,93 pesetas/metros cùbicos (ciento tres con noventa y tres ptas/m3), con arreglo a la cual cobrarà al Ayuntamiento, el importe que le corresponda por la prestación del servicio.

b) Acepta la revisiòn anual automàtica del costo del suministro, adaptàndose en màs o en menos a las variaciones experimentadas por el ìndice de precios al consumo(I.P.C) que elebora el Instituto Nacional de Estadìstica, referida al año anterior. Este primer aumento o disminuciòn se realizarà sobre la cantidad de 103,93 ptas, en el mes de febrero de 1999, y los sucesivos sobre el nuevo costo acumulado.

c) El Ayuntamiento de Frontera autoriza expresamente al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para que, de los ingresos que correspondan al Ayuntamiento por Arbitrios Insulares o de los que en el futuro puede percibir, a travès, de la Corporaciòn Insular, por cualquier otro concepto que sustituya a aquèllos, se detraigan las cantidades suficientes para cubrir, en caso de impago en perìodo voluntario, la parte que corresponda pagar por el suministro prestado.

Y en prueba de conformidad con lo anterior, firman el presente Convenio en dos ejemplares, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Tras la explicaciòn del Sr. Alcalde y deliberaciòn, por unanimidad, se proponia al Ayuntamiento Pleno, la adopciòn del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el Convenio interadministrativo entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y el Ayuntamiento de La Frontera, por el que se regula el suministro de agua desde la desaladora de osmosis inversa de La Restinga hasta el depòsito de agua potable de La Restinga.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea posible para la suscripciòn del convenio y para cuanto acto de tràmite sea necesario."

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0184_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0184_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA
CINCO PESETAS
P.N.M.T.

CLASE 8.ª

0D3384753

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA
EL HIERRO

Inciado debate, por el Concejal D. Juan Miguel Padròn Brito, se pregunta a donde se va a elevar el agua que se produzca?

Por el Sr. Alcalde, se le responde, que solo a La Restinga, que la planta desaladora tiene capacidad de ampliaciòn modular, pero que de momento es solo para La Restinga.

Por el Concejal D. Juan Miguel Padròn Brito, se pregunta, si eso se plasma en el Covenio?

Por el Sr. Alcalde se responde, que el objetivo final que se pretende es la insularizaciòn del agua, que en estos momentos con la estructura creada no se podia elevar.

Por el Concejal D. Juan Miguel Padròn Brito, se pregunta, por cùal es la producciòn?

Por el Sr. Alcalde, se responde que està proyectada para 500 m3, y que hay estudios de que ha subido el consumo.

Por el Concejal D. Juan Miguel Padròn Brito, se pregunta, si se seguirà utilizando el agua de Icota?

Por el Sr. Alcalde, se responde que La Restinga se podia abastecer ella sola con èsta Desaladora, pero que en caso de que necesitase màs, se podìa abastecer con la infraestructura antigua.

Sometido a votaciòn, por unanimidad, se acuerda ratificar el dictamen de la Comisión Informativa, aprobàndolo tal y como se propone.

4).- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de La Alcaldia, habidas desde la celebraciòn del Pleno Ordinario de 29-10-98, numeradas desde la 1 a la 51, de fechas 26-08-98 a 20-11-98.

Dàndose por enterados.

5).- MOCIONES.-

No se presentaron.

6).- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se formularon las siguientes:

- Por el Concejal D. Juan Miguel Padròn Brito, se pregunta por què en el asfaltado que se està haciendo, no se levanta el antiguo pavimento? Pues en tramos se estaba rompiendo y en tramos no.
- Por el Sr. Alcalde, se responde, que solo se estaba levantando en los tramos en los que la base no estaba firme.
- Por el Concejal d. Juan Miguel Padròn Brito, se pregunta si se podia poner alguna pega a esta actuaciòn? Pues le parecia que quedaba mal los tramos que se quedaban sin levantar.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0185_r

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0185_v

CLASE 8.ª

0D3384123

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA CINCO PESETAS

CLASE 8.ª

OD3384754

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA EL HIERRO

- Por el Sr. Alcalde, se responde que es una cuestiòn de dinero, y de la capacidad de asfaltado que se tiene.
- Por el Concejal D. Juan Miguel Padròn Brito, se dice que, se podia hacer mejor.

- Por el Concejal D. Juan Miguel Padròn Brito, se queria hacer un ruego, en relaciòn con los calentadores de los vestuarios de los campos de futbol, y de lucha etc., para que se instalaran, ahora que llega el invierno, y que se habian propuesto el año pasado y creia que habia un plan para su instalaciòn.

- Por el Sr. Alcalde, se responde que se habia pedido su instalaciòn al Excmo. Cabildo Insular, y que se interesarian en el tema.

- Por el Concejal D. Juan Miguel Padròn Brito, se pregunta si no habia otro sitio mejor que la Montaña de Tanajara para la instalaciòn de las antenas de comunicaciòn? Pues creìa que debia haber otro sitio donde las antenas impacten menos.

- Por el Sr. Alcalde se responde, que està claro que es el lugar màs viable, ya que se sabe que en otros lugares se producen sombras y la comunicaciòn es mala, y el planteamiento seria si se queria un buen servicio era el lugar màs idoneo.

- Por el Concejal D. Juan Miguel Padròn Brito, se dice que, no puede ser la ùnica montaña, y que debia haber otras.

- Por el Sr. Alcalde, se le responde, que en otros sitios se producen sombras, desde otros sitios la misma montaña de Tanajara producirìa sombras, y se seguirìa produciendo el mismo impacto, por lo que Tanajara es el sitio màs idoneo.

- Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, toma la palabra para reiterar una pregunta que lleva haciendo desde hace 2 ò 3 plenos, en relaciòn con el reparto del R.E.F. què pasa con el raparto? Ya que se adoptò un acuerdo unànime que estaba pendiente de negociaciones?

- Por el Sr. Alcalde, se responde que lo ùltimo que se quedò, era en la contestaciòn del Servicio Jurìdico de Canarias, que se veìa como positiva pero que la Direcciòn General de Hacienda se pasò al otro lado, cree que por presiones polìticas y reconoce que hay que tomar una determinaciòn, y le dedicarà el tiempo necesario para solucionarlo.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0186_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA



ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0186_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

5 PTA PLVS VLTRA CINCO PESETAS F.N.M.T.

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

0D3384755

CLASE 8.ª

- Por el Concejal D. Gilberto J. Quintero, se dice que, es un tema muy importante, en el que hay unanimidad, se està a espensan de negociaciones y que hay que retomar el tema para darle salida, ya que es tan injusto para nuestro municipio.

- Por el Sr. Alcalde, se dice que, se estuvo esperando a los informes tècnicos, pero la interpretaciòn se hizo a su modo.

- Por el Concejal D. Josè Angel Padròn Padròn, se pregunta, què pasa con el botiquin de urgencias de La Restinga?

- Por el Sr. Alcalde se responde que la farmaceùtica no lo aceptò y que se iba a mandar al Colegio Farmaceùtico.

- Por el Concejal d. Josè Angel Padròn Padròn, se pregunta si se habian dirigido oficialmente a la Farmaceùtica?

- Por el Sr. Alcalde se le responde que no, que creia que se habia consultado con el marido.

- Por el Concejal D. Josè Angel Padròn Padròn , se ruega que el Ayutamiento se dirija oficialmente a la Farmaceùtica.

- Por el Sr. Alcalde, se le responde, que asi se harà.

Y no habiendo màs asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesiòn , siendo las veintiuna hora (21:00) del dia de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

FDO:FRANCISCO J. ACOSTA PADRON

EL SECRETARIO ACCTAL.,

FDO:TADEO MORALES CABRERA

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar (en cumplimiento de lo preceptuado en el artìculo 199, regla 3 del R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre) que la presente Acta, correspondiente a la sesiòn ORDINARIA, celebrada por el Ayuntamiento Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, el dia 12

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0187_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA





PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

5 PTA
CINCO PESETAS
F.N.M.T.

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

OD3384756

FOLIO 187

de noviembre de 1998, aprobada definitivamente en la sesiòn ordinaria del dia 28 de Enero de 1999, ha quedado transcrita en diez folios, clase 8ª, serie OD y con timbre nº 3384747 al 3384756.

En la Frontera, a 18 de Enero de 1999.

EL SECRETARIO,

FDO: JOSE MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0188_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0188_v

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas
Gobierno de Canarias

TIMBRE DEL ESTADO

DESGLOSE DE BAREMACION DE SOLICITUDES

Orden Alfabetico

CUPO: General

5 PTA CINCO PESETAS F.N.M.T.

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA HIERRO

OD3384757

CLASE 8.ª

Apellidos, Nombre	N°Sol.	Cupo	CF	Años Resi	Nec. Vvda	Tie. Acr.	Super. Cohab.	Renta o Justipre.	Ingresos U.Famili.	Tie. Emi.	NECESID- Pto	P.Ti	Eco	Mie	R.M	T.E	Dis	Jub	So	PTO. EXC.	VALORACION -Circunstan.Personales- PTO.
GONZALEZ HERNANDEZ, Mª CA	2	G	1	4	B_1	1	4.00	25000	180	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		<2
PEREZ GARCIA, JUANÇ	3	G	4	5	C3	2	74.00	0	606000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		VP
PRUEBA, PRUEBA	1	G	2	4	D_3	4	40.00	150000	500000	0	85	30	160	20	8	0	0	0	0		303

FOLIO 188

DILIGENCIA DE CIERRE

TOTAL SOLICITUDES.....: 3

El presente Libro de Actas del Ayuntamiento Pleno, de la Corporaciòn comienza con la Sesiòn Extraordinaria correspondiente al 9 de Enero de 1.998 y concluye con la Sesiòn ordinaria de dia 26 de Noviembre del mismo año. Consta de 188 folios ùtiles, en papel timbrado del Estado, numerado correlativamente a partir del 3384821 al 3384995 y del folio 3384742 al 3384757, serie OD, clase 8ª; todo ello legalizadas con la rùbrica del Sr. Presidente y el sello de la Corporaciòn.

La Frontera, a 28 de Enero de 1.999

EL SECRETARIO,

Fdo. JOSE-MANUEL ALVAREZ SANTAFE.

Nota.- Se hace constar que lo que se encuentra escrito en la parte superior de la diligencia de cierre es un error producido al imprimir.

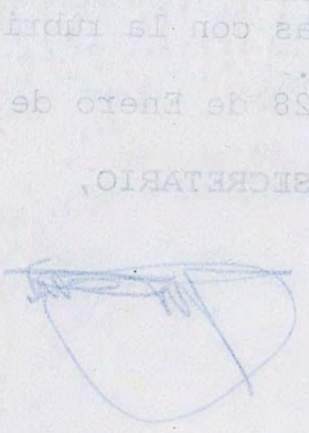
ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0189_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA









ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0190_r

PROYECTO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Actas Ayto. La Frontera_T_39_1998_F0190_v